 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

Floridablanca, Septiembre 26 de 2023

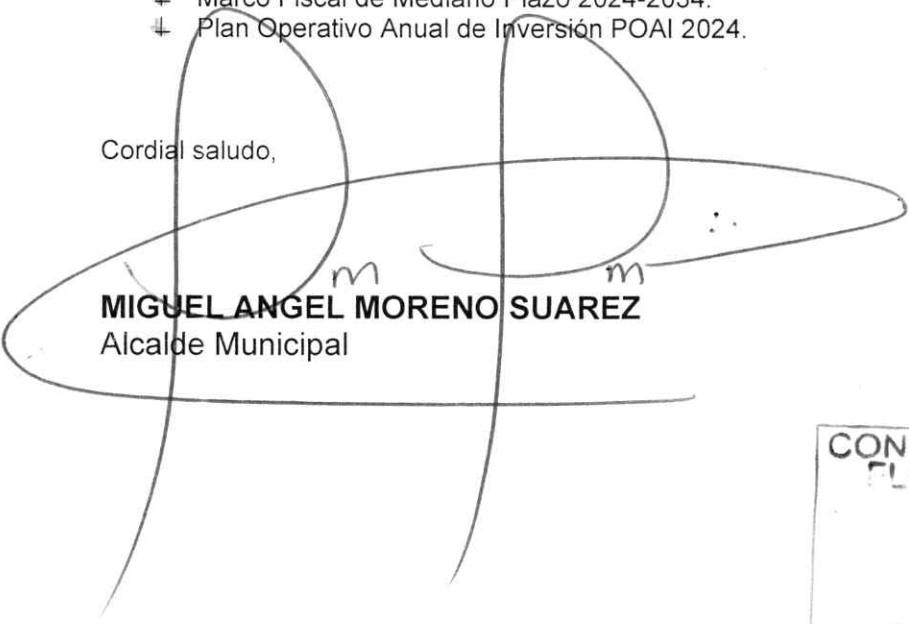
Señores  
**HONORABLES CONCEJALES**  
**Atentamente Dr. NESTOR BOHORQUEZ**  
 Presidente Concejo Municipal de Floridablanca  
 Ciudad

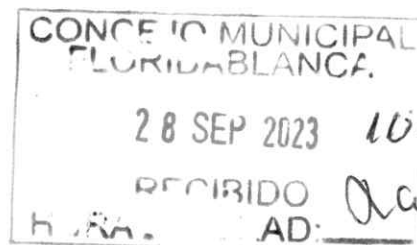
**Asunto:** Proyecto de Acuerdo por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia 2024.


En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de Noviembre de 2019, me permito remitir Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024" el cual contiene:

- ✚ Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recurso de Capital y Ley de Apropriaciones de la Administración Central, con sus respectivos anexos.
- ✚ Proyecto de presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
- ✚ Proyecto de presupuesto del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
- ✚ Proyecto de presupuesto de la Casa de la Cultura Piedra del Sol.
- ✚ Proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA.
- ✚ Proyecto de Presupuesto de la Escuela de Capacitación Municipal ECAM.
- ✚ Proyecto de Presupuesto de la Personería Municipal
- ✚ Proyecto de Presupuesto del Concejo Municipal
- ✚ Proyecto de Presupuesto de la Contraloría Municipal.
- ✚ Exposición de Motivos
- ✚ Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2034.
- ✚ Plan Operativo Anual de Inversión POAI 2024.

Cordial saludo,

  
**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
 Alcalde Municipal



 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

**PROYECTO DE ACUERDO No 010 DE 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**


**EL CONCEJO DE FLORIDABLANCA SANTANDER**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313-3 de la constitución política de Colombia, la ley 136 de 1994, el Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 617 del 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo municipal 026 del 28 de Noviembre de 2019, y,

**CONSIDERANDO**

- 1). Que según el Artículo 315 de la Constitución política, "son atribuciones del alcalde: Numeral 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
- 2). Que corresponde al Honorable Concejo Municipal la atribución de votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 313 numero 4 y 5 de la Constitución Política de Colombia.
- 3). Que según el Artículo 29 numeral 3 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.
- 4). Que según el Artículo 80 del Acuerdo 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, "El Alcalde someterá el proyecto de presupuesto general de Municipio a consideración del Concejo el 1° día del último periodo de sesiones ordinarias, el cual contendrá el proyecto de rentas, gastos y resultado fiscal.
- 5). Que según Acuerdo Municipal 003 de Mayo 31 de 2020 SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023".
- 6). Que le corresponde al ejecutivo municipal por intermedio de la Secretaria de Hacienda presentar el proyecto de Presupuesto General del Municipio para apalancar su labor Misional y el cumplimiento del Plan de Desarrollo.
- 6). Que para la vigencia fiscal 2024 el Municipio de Floridablanca se clasifica en primera categoría.

En merito de lo expuesto,

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

**ACUERDA:**


**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1°** Fijense los cómputos de rentas y recursos de capital del Tesoro General del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CENTAVOS CENTAVOS M/CTE (\$642,550,005,519.31.)** , según el siguiente detalle:

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>1</b>	<b>TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>620,724,809,519.31</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>606,906,072,483.31</b>
<b>1.1.01</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>248,465,161,485.31</b>
<b>1.1.02</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>358,440,910,998.00</b>
1.1.02.01	Contribuciones	15,005,882,631.00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2,831,217,964.00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	14,094,660,072.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	162,100,000.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	325,937,873,131.00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	409,177,200.00
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>13,818,737,036.00</b>
1.2.05	Rendimientos financieros	3,617,057,036.00
1.2.12	Retiros FONPET	9,848,520,000.00
1.2.13.01	Reintegros	353,160,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<b>620,724,809,519.31</b>


<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>					
<b>II</b>	<b>INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>TRASFERENCIAS MUNICIPALES</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>FUENTE DE FINANCIACION</b>

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

1	<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>	<b>26,593,223,420.31</b>	<b>25,768,223,420.31</b>	<b>825,000,000.00</b>	
1.1	Rentas Propias	0.00	0.00	825,000,000.00	R.P
1.2	Aportes y Transferencias Municipales ** ICLD	0.00	1,795,055,000.00	0.00	I.C.L.D
1.3	IMPUESTO DELINEACION	0.00	1,701,199,500.00	0.00	IDEL
1.4	TAZA PLAZA DE MERCADO	0.00	2,541,000.00	0.00	TPM
1.4	ALUMBRADO PUBLICO	0.00	22,269,427,920.31	0.00	ALP

2	<b>Dirección de Transito y Transporte de Floridablanca</b>	<b>21,351,653,000.00</b>	<b>495,000,000.00</b>	<b>20,856,653,000.00</b>	
2.1	Rentas Propias	20,856,653,000.00		20,856,653,000.00	R.P
2.2	Aportes y Transferencias Municipales ** ICLD	0.00	495,000,000.00		I.C.L.D


3	<b>Casa de la Cultura Piedra del Sol</b>	<b>4,590,853,446.00</b>	<b>4,590,853,446.00</b>	<b>0.00</b>	
3.1	Rentas Propias	0.00	0.00	0.00	R.P
3.2	Aportes y Transferencias Municipales ** ICLD	1,375,000,000.00	1,375,000,000.00	0.00	I.C.L.D
3.3	Transferencias Inversión SGP **	794,177,066.00	794,177,066.00	0.00	S.G.P
3.4	Estampilla CULTURA ** PRO	2,414,772,800.00	2,414,772,800.00	0.00	ES.PC
3.5	Transferencias Minicultura Ley 1493	6,903,580.00	6,903,580.00	0.00	EPCU.LEY1493

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

4	<i>Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA</i>	3,467,843,435.00	3,335,900,435.00	131,943,000.00	
4.1	<i>Rentas Propias</i>	131,943,000.00	0.00	131,943,000.00	R.P
4.2	<i>Aportes y Transferencias Municipales ** ICLD</i>	902,000,000.00	902,000,000.00	0.00	I.C.L.D
4.3	<i>Transferencias Inversión SGP **</i>	1,057,236,087.00	1,057,236,087.00	0.00	S.G.P
4.4	<i>Transferencias Inversión Impuesto de espectáculos públicos**</i>	16,940,000.00	16,940,000.00	0.00	ESPE
4.5	<i>Transferencias Inversión Impuesto de espectáculos publico Municipales**</i>	149,724,348.00	149,724,348.00		ICLD
4.6	<i>Transferencias Prodeporte**</i>	1,210,000,000.00	1,210,000,000.00	0.00	PRODEPORTE


5	<i>Escuela de Capacitación Municipal ECAM</i>	1,386,600,000.00	1,375,000,000.00	11,600,000.00	
5.1	<i>Rentas Propias</i>	11,600,000.00		11,600,000.00	R.P
5.2	<i>Aportes y Transferencias Municipales ** ICLD</i>	1,375,000,000.00	1,375,000,000.00	0.00	I.C.L.D
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (RENTAS PROPIAS)</b>		<b>57,390,173,301.31</b>	<b>35,564,977,301.31</b>	<b>21,825,196,000.00</b>	

PRESUPUESTO DE INGRESOS ORGANOS DE CONTROL					
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRASFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	
1	<i>Concejo Municipal</i>	4,419,226,960.00	4,419,226,960.00	0.00	
1.1	<i>Aportes y Transferencias Municipales ** ICLD</i>	4,419,226,960.00	4,419,226,960.00	0.00	I.C.L.D

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

2	<i>Contraloría Municipal</i>	1,893,374,635.23	1,893,374,635.23	0.00	
2.1	<i>Aportes y Transferencias Municipales ** ICLD</i>	1,701,974,635.23	1,701,974,635.23	0.00	I.C.L.D
2.2	<i>Cuotas de Fiscalización</i>	0.00	191,400,000.00	0.00	CDA
2.3	<i>Multas Sanciones y Otros</i>	0.00	0.00	0.00	R.P

3	<i>Personería Municipal</i>	3,001,987,401.00	3,001,987,401.00	0.00	
3.1	<i>Aportes y Transferencias Municipales ** ICLD</i>	3,001,987,401.00	3,001,987,401.00	0.00	R.P
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ORGANOS DE CONTROL (RENTAS PROPIAS)</b>		9,314,588,996.23	<b>9,314,588,996.23</b>	<b>0.00</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>			0.00 620,724,809,519.31		
<b>(+) INGRESOS CON RECURSOS PROPIOS (Organos de Control y establecimientos Publicos)</b>			0.00 21,825,196,000.00		
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>			0.00 642,550,005,519.31		


 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES

**ARTÍCULO 2°** Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$642,550,005,519.31)** , según el siguiente detalle:


<b>1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	<b>106,072,910,816.52</b>
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	32,864,276,371.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	18,078,613,828.25
2.1.3	Transferencias corrientes	35,690,681,214.04
2.1.4	Transferencias de capital	18,419,339,403.23
2.1.7	Disminución de pasivos	1,000,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	20,000,000.00
<b>T. SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>		
<b>PRESUPUESTO DE DEUDA PUBLICA</b>		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.2	Servicio de la deuda publica	49,911,245,989.00
2.2.2	Servicio de la deuda publica interna	49,911,245,989.00
<b>A. GASTOS DE INVERSION</b>		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
4	INFORMACION ESTADISTICA	13,418,000,000.00
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	6,097,741,792.00
17	AGRICULTURA T DESARROLLO RURAL	1,320,000,000.00
19	SALUD Y PROTECCION	186,478,408,234.00
21	MINAS Y ENERGIA	22,683,827,320.31
22	EDUCACION	150,861,355,626.10
23		
24	TRANSPORTE	14,005,189,655.00
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3,399,260,247.00
33	CULTURA	3,215,853,446.00
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1,110,000,000.00
36	TRABAJO	190,000,000.00
40	VIVIENDA	23,355,100,053.00
41	PROTECCION SOCIAL	5,594,272,525.38

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

43	DEPORTE Y RECREACION	2,433,900,435.00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	30,577,743,380.00
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>464,740,652,713.79</b>

GASTOS ORGANOS DE CONTROL				
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS
<b>I</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>4,419,226,960.00</b>	<b>4,419,226,960.00</b>	<b>0.00</b>
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	2,251,490,550.00	2,251,490,550.00	0.00
	<i>Honorarios</i>	2,167,736,410.00	2,167,736,410.00	0.00
<b>II</b>	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>1,893,374,635.24</b>	<b>1,893,374,635.24</b>	<b>0.00</b>
	<i>Servicios Personales</i>	1,649,101,527.48	1,649,101,527.48	0.00
	<i>Adquisicion de servicios</i>	233,995,064.76	233,995,064.76	0.00
	<i>Transferencias</i>	10,200,000.00	10,200,000.00	0.00
	<i>Gastos por tirbutos, multas, sanciones</i>	78,043.00	78,043.00	0.00
<b>III</b>	<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>	<b>3,001,987,401.00</b>	<b>3,001,987,401.00</b>	<b>0.00</b>
	<i>Servicios Personales</i>	2,040,530,599.00	2,040,530,599.00	0.00
	<i>Adquisicion de servicios</i>	961,456,802.00	961,456,802.00	0.00
	<i>Transferencias</i>	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ORGANOS DE CONTROL</b>	<b>9,314,588,996.24</b>	<b>9,314,588,996.24</b>	<b>-</b>


GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS
<b>I</b>	<b>BANCO IMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA</b>	<b>26,593,223,420.31</b>	<b>25,768,223,420.31</b>	<b>825,000,000.00</b>
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	0.00	3,264,908,000.00	0.00
	<i>Servicio a la Deuda</i>	0.00	0.00	0.00
	<i>Inversión</i>	0.00	22,503,315,420.31	825,000,000.00
<b>II</b>	<b>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</b>	<b>21,351,653,000.00</b>	<b>495,000,000.00</b>	<b>20,856,653,000.00</b>

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	14,351,653,000.00	495,000,000.00	13,856,653,000.00
	<i>Servicio a la Deuda</i>	0.00	0.00	0.00
	<i>Inversión</i>	7,000,000,000.00	0.00	7,000,000,000.00
<b>III</b>	<b>CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL</b>	<b>4,590,853,446.00</b>	<b>4,590,853,446.00</b>	<b>0.00</b>
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	1,375,000,000.00	1,375,000,000.00	0.00
	<i>Inversión</i>	3,215,853,446.00	3,215,853,446.00	0.00
<b>IV</b>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA</b>	<b>3,467,843,435.00</b>	<b>3,335,900,435.00</b>	<b>131,943,000.00</b>
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	925,793,000.00	902,000,000.00	23,793,000.00
	<i>Inversión</i>	2,542,050,435.00	2,433,900,435.00	108,150,000.00
<b>V</b>	<b>ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL ECAM</b>	<b>1,386,600,000.00</b>	<b>1,375,000,000.00</b>	<b>11,600,000.00</b>
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	1,386,600,000.00	1,375,000,000.00	11,600,000.00
	<i>Inversión</i>	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>57,390,173,301.31</b>	<b>35,564,977,301.31</b>	<b>21,825,196,000.00</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>620,724,809,519.31</b>
<b>(+) GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS (ORGANOS CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)</b>	<b>66,704,762,297.55</b>	<b>44,879,566,297.55</b>	<b>21,825,196,000.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	<b>66,704,762,297.55</b>	<b>44,879,566,297.55</b>	<b>642,550,005,519.31</b>

NOTA: LOS APORTES Y TRANSFERENCIAS A ORGANOS Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS SE PRESENTAN A NIVEL INFORMATIVO (NO SUMAN).

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

**TERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 3.** Las disposiciones generales contenidas en el Acuerdo de presupuesto son complementarias y prevalentes de los acuerdos 026 de 2019, 012 de 2021, 003 de 2020, y complementaria a Decretos 111, las Leyes 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1530 de 2012.

Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, Contraloría Municipal, la Administración Central y los Establecimientos Públicos.

Los fondos sin personería jurídica creados por acuerdo o por autorización expresa del Concejo estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el acto de creación o que les da origen y de no estar precisos atenderá, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

**CAPÍTULO I  
DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**ARTÍCULO 4.** De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el presupuesto de rentas contendrá la estimación de los ingresos y recursos que el Municipio y los Establecimientos Públicos el orden Municipal esperan recaudar durante el año fiscal. Dentro de estos últimos se incluye en el texto del Acuerdo como partida informativa, el valor de los aportes Municipales que se han programado para estos órganos y establecimientos pudiendo ser superiores o inferiores de acuerdo con las disposiciones.

**ARTÍCULO 5.** La totalidad de los ingresos recaudados por impuestos, contribuciones o rentas de destinación especial y los recursos de los fondos incluidos en el presupuesto municipal, deberán ser consignados en la Tesorería del Municipio, en los encargos fiduciarios constituidos para tal fin o en las Tesorerías de los Establecimientos Públicos.


Los rendimientos financieros generados con los recursos de destinación específica, se destinarán a los fines que los originaron.

Los rendimientos financieros originados en los ingresos corrientes y recursos de capital ingresarán al presupuesto general de ingresos del Municipio.

**PARÁGRAFO 1.:** Todos los rendimientos financieros que produzcan los aportes o transferencias que reciban los Establecimientos Públicos del orden municipal provenientes de la inversión de los recursos originados de los aportes del municipio, deben ser consignados en la Tesorería general del Municipio dentro de los quince (15) días siguientes a su recaudo. Exceptuase los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos municipales de previsión social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico. En cuanto a las Entidades Descentralizadas, estos rendimientos deberán ser consignados dentro de los tres (3) días siguientes a su pago. Exceptuándose los obtenidos con los recursos recibidos por los Órganos Municipales de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.

**ARTÍCULO 6.** Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y/o los recursos que éstos administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. Estos recursos deberán mantenerse separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría Secretaria de Hacienda.

**ARTÍCULO 7.** Las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial con las del

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

Sistema General de Participaciones, el pago de obligaciones pensionales, donaciones, recursos de créditos o convenios deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan el presupuesto.

**ARTÍCULO 8.** Para efectos de la ejecución del presupuesto se tendrá en cuenta la siguiente definición de ingresos:

### **CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE INGRESOS**

El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio se clasificará en ingresos corrientes y Recursos de Capital conforme el Catalogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales CCPET

#### **INGRESOS CORRIENTES.**

Estos recursos se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y competencias obtiene el Municipio y que no se originan por efectos contables o presupuestales. Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada. Asimismo, estos se clasificarán en Tributarios y no Tributarios.

#### **I. INGRESOS TRIBUTARIOS.**

Son aquellos establecidos como impuestos , tasa , sobretasas, contribuciones y estampillas por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado. Se clasifican de impuestos directos e indirectos.

##### **1. Sobretasa a la Gasolina**

Recurso por concepto de la sobretasa pagada sobre el precio al público de la gasolina motor extra o corriente. La Sobre Tasa a la Gasolina motor extra y corriente, creada por la ley 488 de 1998, Artículo 55 de la Ley 788 de 2002, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto tributario Municipal)

##### **2. Transferencia por Participación en el Impuesto sobre Vehículos Automotores**


Corresponde a los dineros provenientes del 20% de participación cedida al Municipio de Floridablanca sobre el impuesto sobre vehículos automotores del cual el propietario registra la dirección de residencia, creado por la Ley 488 de 1998, Artículo 55 de la Ley 788 de 2002, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto tributario Municipal)

##### **3. Impuesto Predial Unificado**

Corresponde a los ingresos que recibe el Municipio de Floridablanca por concepto del Impuesto Predial Unificado (IPU). Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, el cual podrá hacerse efectivo con el respectivo predio, independientemente de quien sea su propietario. Este impuesto grava los bienes raíces ubicados dentro del territorio Municipal, con base al avalúo catastral fijado para cada predio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Lo regula la Ley 44 de 1990 La Ley 14 de 1983, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal).

##### **4. Sobretasa Ambiental**

Corresponde a la sobretasa del dos por mil (2 x 1.000) sobre el avalúo catastral de los inmuebles ubicados en la jurisdicción de la respectiva Área Metropolitana, de conformidad con el artículo 317 de la Constitución Política. La Sobretasa ambiental está autorizada por la ley 99 de 1993, Ley 1625 de 2013, con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

### 5. Impuesto de Industria y Comercio

Incluye los recursos por concepto del impuesto de industria y comercio (ICA) que recauda el municipio. El ICA grava la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial y de servicios, incluida las del sector financiero, por personas naturales, jurídicas y por sociedades de hecho, en la jurisdicción, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Está regulado por las Leyes 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Ley 1819 de 2016, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal)

### 6. Impuesto de Avisos y Tableros

Incluye los recaudos que hacen los municipios y distritos por concepto del impuesto de avisos y tableros. Este impuesto es complementario del ICA y grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público, incluye toda clase o modalidad de aviso y comunicación en la jurisdicción del municipio de Floridablanca, relacionada con los establecimientos y sus productos o servicios ofrecidos al público, aun cuando se haga en la propiedad privada del sujeto pasivo. Autorizado por las Leyes 97 de 1913, ley 84 de 1915, ley 14 de 1983 y Decreto ley 1333 de 1986, Acuerdo 012 de 2021, (Estatuto Tributario Municipal).

### 7. Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio

La retención en la fuente del impuesto de industria y comercio tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause. Opera cuando se adquieren bienes o servicios gravados con el impuesto de industria y comercio. Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal)


### 8. Impuesto a la Publicidad Exterior Visual

Corresponde al recaudo del municipio por concepto del impuesto a la publicidad exterior visual. Este impuesto grava la colocación de toda publicidad exterior visual, como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas. La publicidad exterior visual de que trata este impuesto son aquellas que tienen una dimensión igual o superior a 8 metros cuadrados. Tales medios pueden ser vallas, avisos, tableros electrónicos, pasacalles, pendones, colombinas, carteleras, mogadores, globos, y otros similares, Ley 140 de 1994 y Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal).

### 9. Impuesto de Rifas

Corresponde a los recursos por concepto de la explotación de rifas, de conformidad con la Ley 643 de 2001. Las rifas son una modalidad de juego de suerte y azar en la cual se sortean, en una fecha predeterminada, premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado.

De acuerdo con el art. 3 del Decreto 1968 de 2001 "cuando la rifa opere en dos o más departamentos o en un departamento y el Distrito Capital, la explotación le corresponde a la Empresa Territorial para la Salud ETESA y cuando la rifa opere en más de un municipio de un mismo departamento su explotación corresponde al departamento, por intermedio de la respectiva Sociedad de Capital Público Departamental (SCPD)". Posteriormente, el art. 23 del decreto 4142 de 2011 estableció: "las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Empresa Territorial para la Salud, ETESA, deberán entenderse referidas a la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Coljuegos". Toda rifa se presume a título oneroso. (Artículo 27 ley 643/2001 y decreto 1968 /2001 artículo 1) y Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal)

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

### 10. Impuesto sobre Servicio de Alumbrado Público

Corresponde al recaudo que el municipio puede exigir por concepto del impuesto sobre el servicio de alumbrado público. Este impuesto grava la prestación del servicio de alumbrado público. Este impuesto se cobra a todos los usuarios del servicio público de energía eléctrica, según los términos definidos por la resolución CREG. El cobro lo regula la Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 1819 de 2016, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal) y demás normas concordantes.

### 11. Impuesto de Delineación urbana

Corresponde a los recaudos que realiza el municipio por concepto del impuesto sobre delineación. Dicho impuesto grava la construcción de nuevos edificios o la refacción de los edificios existentes. Lo regula la Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal) demás normas concordantes.

### 12. Impuesto de Espectáculos Públicos

Corresponde al recaudo del municipio por concepto del impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte y al recaudo por concepto del impuesto de espectáculos públicos municipal. Este impuesto grava el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos distintos de exhibición cinematográfica y artes escénicas. Se entiende por impuesto de espectáculos públicos la función o representación que se celebre públicamente en salones, teatros, circos, plazas, estadios u otros edificios o lugares en los cuales se congregate el público para representarlo u oírlo en jurisdicción del Municipio de Floridablanca. Está regulado por la Ley 12 de 1932, Ley 33 de 1968, Decreto 1333 de 1986, Ley 181 de 1995, Ley 47 de 1968, Ley 30 de 1971, Ley 1493 de 2011 y Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal) y demás normas concordantes.

### 13. Sobretasa Bomberil


Corresponde al recaudo del municipio por concepto de la sobretasa bomberil. La sobretasa bomberil corresponde al recargo autorizado para financiar la actividad bomberil. Los dineros recaudados por este concepto serán destinados para la gestión integral del riesgo contra incendios, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos, inversión, funcionamiento, prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de instituciones bomberiles debidamente acreditadas. La Sobretasa Bomberil tiene su fundamento legal en el artículo 2 de la ley 1575 de 2012, y Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal).

### 14. Sobretasa fondo de Seguridad

Corresponde al ingreso por concepto de sobretasa que establezca el municipio con destino al Fondo Municipal de Seguridad. Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal).

**15. Tasa Por Estacionamiento** La Tasa por Estacionamiento se encuentra autorizada por el Artículo 28 de la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993, en concordancia con los artículos 313-4 y 338 de la Constitución Política. **Definición.** La tasa por estacionamiento vehicular es un tributo de carácter municipal que se genera por el parqueo o estacionamiento de vehículos en vías públicas, en zonas determinadas por la Administración.

**16. Tasa Pro Deporte Y Recreación.** La tasa Pro Deporte y Recreación fue autorizada mediante el artículo 1 de la Ley 2023 del 23 de julio de 2020. **Hecho Generador.** Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Municipio, sus establecimientos públicos, las empresas industriales, comerciales y sociales del Estado, del Municipio, las sociedades de economía mixta donde la entidad territorial donde posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas; con personas naturales o jurídicas.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

**17. Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes**

Corresponde a los recursos del municipio por concepto del impuesto a la venta por el sistema de clubes. Dicho impuesto grava las ventas por el sistema de clubes o sorteos periódicos mediante cuotas anticipadas, hechas por personas naturales o jurídicas. Es un impuesto que grava la financiación que los vendedores cobran a los compradores que adquieran mercancías por el sistema de clubes o sorteos periódicos mediante cuotas anticipadas, hechas por personas naturales o jurídicas. Para los efectos del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 012 de 2021), se considera venta por el sistema de club, toda venta por cuotas periódicas, en cuyo plan se juega el valor de los saldos, independientemente de otro nombre o calificativo que el empresario le señale al mismo.

**18. Impuesto Sobre Teléfonos**

Corresponde al recaudo del municipio por concepto del impuesto sobre teléfonos urbanos. Este impuesto grava la asignación o uso del servicio de línea o número de teléfono urbano, por los usuarios de las empresas de teléfonos. Tiene su fundamento legal en Ley 97 de 1913 y Ley 84 de 1915, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal).

**19. Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos**

Corresponde al impuesto de transporte por los oleoductos y gasoductos estipulados en los contratos y normas vigentes, incluyendo los de Ecopetrol. Se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o gas, según sea el caso. El recaudo se distribuirá entre los municipios no productores cuyas jurisdicciones atraviesen los oleoductos o gasoductos en proporción al volumen y al kilometraje. Ley 1530 de 2012, art. 131, Decreto 4923 de 2011, art. 131, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal).

**20. Impuesto Al Degüello De Ganado Menor**

Corresponde al recaudo del municipio por concepto del impuesto al degüello de ganado menor. Este impuesto grava el sacrificio de ganado menores, tales como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores en la jurisdicción municipal. Decreto 1333 de 1986, art. 226 y Ley 20 de 1908, Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal).


**21. ESTAMPILLAS**

De acuerdo con la Corte Constitucional (Sentencia C-768 de 2010), las estampillas, tienen las siguientes características:

- Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público;
- Son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo;
- Los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y
- Están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado

Para reconocer una transacción como una estampilla, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los ingresos tributarios, debe cumplir con los siguientes:

1. Se originan en una imposición legal
2. La Ley define explícitamente este cobro como una estampilla
3. Su cobro se origina por la realización de algunas operaciones o actividades que se realizan a organismos de carácter público

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

4. Los recursos provenientes de las estampillas se invierten en beneficio de un sector específico

De acuerdo con el art. 47 de la Ley 863 de 2003: "los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento"

Además, la Ley de la Red Nacional de Bibliotecas estableció que los entes que cuenten con estampilla deben destinar no menos del 10% de su recaudo anual a la promoción de la lectura y las bibliotecas (Art. 41, Ley 1379 de 2010).

- **Estampilla Pro Cultura**

Estampilla destinada al fomento y estímulo de la cultura. El Concejo Municipal determina las características, el hecho generador, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla "Pro Cultura" en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial. La tarifa con que se graven los diferentes actos sujetos a la estampilla no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento (0.5%), ni exceder el dos por ciento (2%) del valor del hecho sujeto al gravamen. El recaudo de esta estampilla está direccionado a realizar acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la ley 397 de 1997, Acuerdos Municipales No. 035 de 1998, 045 de 2001 y Acuerdo 012 de 2021.

- **Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor**

Corresponde al recaudo del municipio por concepto de la Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor. El valor anual a recaudar, por la emisión de la estampilla, será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial: a) Departamentos y Municipios de Categoría Especial y categoría 1: 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones; b) Departamentos y Municipios de 2a y 3a Categorías: 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones; c) Departamentos Municipios de 4a, 5a, y 6a Categorías: 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones. Ley 1850 de 2017, Ley 1276 de 2009 y Ley 687 de 2001, Acuerdo 012 de 2021 del Municipio de Floridablanca.

- **Estampilla Para La Justicia Familiar**


**Autorización Legal.** La estampilla para la justicia familiar fue autorizada por el artículo 22 de la Ley 2126 de 2021. **Hecho Generador.** El hecho generador de la estampilla está constituido por los contratos y adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio de Florida

## **22. Sobretasa De Solidaridad Servicios Públicos Acueducto, Aseo Y Alcantarillado**

Corresponde a los recursos producto de la aplicación de criterios de solidaridad y redistribución en servicios públicos. Los recursos serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social. Ley 142 de 1994

## **II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS.**

Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en: contribuciones; Tasas y derechos administrativos; Multas, sanciones e intereses de mora; Derechos económicos por uso de recursos naturales; Venta de bienes y servicios; Transferencias corrientes; Participación y derechos por monopolio.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

### 1. Las Contribuciones

Las contribuciones son “las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado”. Las contribuciones corresponden a “la recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen”. El principio de legalidad del tributo se extiende a las contribuciones, razón por la cual y como establece la Constitución Política, el método de definición de costos y beneficios y su forma de reparto deben ser definidos por Ley. Asimismo, la ley, ordenanza o acuerdo, debe definir los sujetos pasivos y activos, y la base gravable aplicable a la contribución. Sin embargo, la ley puede dar potestad administrativa a las autoridades para que fijen la tarifa que cobren a los contribuyentes. La única excepción al principio de legalidad del tributo son las contribuciones especiales, las cuales no están definidas como contribuciones, pero de acuerdo con la sentencia emitida por la Corte Constitucional, se ajusta a su definición.

### 2. Tasas y Derechos Administrativos

Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001).

### 3. Multas, Sanciones E Intereses De Mora

El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera que se hagan correr en contra del deudor los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.

Los intereses de mora se incluyen en esta cuenta debido al componente indemnizatorio reconocido en la Sentencia C-604/2012. En este sentido, al igual que las multas y sanciones, el cobro de intereses de mora se hace en parte con el fin de prevenir la reiteración de una conducta indeseable.

Las multas, sanciones e intereses moratorios se clasifican en:


- 1) Multas y sanciones
- 2) Intereses de mora

### 4. Multas y Sanciones

Recursos por concepto de penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Vale la pena precisar que las multas y sanciones se distinguen nítidamente de las contribuciones fiscales y parafiscales, pues estas últimas son consecuencia del poder impositivo, y no punitivo, del Estado. Esta diferencia de naturaleza jurídica se articula a la diversidad de finalidades de las mismas.

Así, una multa se establece con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable, mientras que una contribución es un medio para financiar los gastos del Estado.

Las multas y sanciones se desagregan de igual manera para la Nación, los establecimientos públicos, los fondos especiales y las contribuciones parafiscales.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

### 5. Intereses de Mora

Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

Sanción económica al contribuyente por el no pago oportuno de los tributos Regulados por el Acuerdo 012 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal), en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

### 6. Venta De Bienes Y Servicios

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

### 7. Transferencias Corrientes

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

### 8. Cuota De Fiscalización Y Auditaje

Corresponde al ingreso por la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República - CGR a los organismos y entidades fiscalizadas, equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la Contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada (Ley 106 de 1993, art. 4).


Para las Contralorías Municipales y Distritales, la metodología de cálculo de la Cuota De Fiscalización que deben pagar los organismos y entidades fiscalizadas se determina de acuerdo con lo establecido en la Ley 1416 de 2010. La tarifa de control fiscal corresponde a un tributo especial, derivado de la facultad impositiva del Estado, y fijado individualmente a cada una de las entidades de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación (Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001).

### 9. Contribución Sobre Contrato De Obra Pública

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. Creado por la Ley 104 de 1993, prorrogada por las leyes 241 de 1995, Ley 418 de 1997 (artículo 120), Ley 548 de 1999, Ley 1106 de 2006, Ley 782 de 2001 (Artículo 37), Decreto Reglamentario 3461 de septiembre de 2007 y decreto 0271 de 1999, Ley 1738 de 2014.

### 10. Participación en Plusvalía

Participación a la que tienen derecho las entidades públicas por el beneficio adicional que obtienen los propietarios de bienes inmuebles por el incremento en el precio del suelo y el espacio aéreo

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

urbano, como resultado de acciones urbanísticas que modifican su utilización o incrementan su aprovechamiento, de acuerdo con la Ley 388 de 1997. Se generan por el aumento en el aprovechamiento del suelo, permitiendo una mayor área edificada, o por destinar el inmueble a un uso más rentable.

El producido de esta contribución se debe destinar a la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, de la calidad urbanística del territorio municipal o distrital. Acuerdo 012 de 2021.

### **11. Contribución sector eléctrico**

Son los recursos por contribución del sector eléctrico a los que se refiere el artículo 45 de la Ley 99 de 1993. De acuerdo con este artículo, las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal supera los 10.000 kilovatios, deben transferir el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con las distribuciones establecidas por la ley. En el caso de centrales térmicas el porcentaje de los recursos a transferir es del 4%. Los destinatarios de estos recursos son: las Corporaciones Autónomas Regionales o los Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto o el área donde esté ubicada la central térmica; y los municipios y distritos localizados de la cuenca que surte el embalse de las generadoras de energía hidroeléctrica o el municipio donde esté ubicada la central térmica.

### **12. Derechos de tránsito**

Corresponde a los ingresos de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca DTF por concepto del cobro de los derechos de tránsito, correspondientes a las licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional y otros conceptos.

### **13. Regalías**


Corresponde a los recursos percibidos por el Municipio del Sistema General de Regalías (SGR), en las diferentes modalidades establecidas por ley. El Acto Legislativo 05 de julio 18 de 2011, modifica el artículo 360 de la Constitución Política así: "La explotación de un recurso natural no renovable causará a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La Ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables. Ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de sept. 19 de 2012.

## **TRANSFERENCIAS**

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

### **1. Sistema General de Participaciones. S.G.P.**

Son las transferencias corrientes que realizan las entidades del sector central nacional en virtud del Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema de transferencias intergubernamentales se fundamenta en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y en la financiación de los servicios de las entidades territoriales, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007. Su distribución se realiza, por el 96 % nivel Sectorial (Educación, Salud, Agua Potable y Propósito General) y 4 % Asignaciones especiales (Alimentación Escolar). La asignación de recursos es realizada a través de documentos de distribución.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

#### a. Sistema General de Participaciones – EDUCACIÓN

Son las transferencias que realiza la nación a las entidades territoriales de acuerdo con las disposiciones de la Ley 715 de 2001. Esta transferencia corresponde al 58,5% de las asignaciones sectoriales del Sistema General de Participaciones, y está destinado al sector educativo. Específicamente, esta transferencia está destinada a la prestación del servicio educativo, el mejoramiento de la calidad educativa y la cancelación de prestaciones sociales del Magisterio. Se destina a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos en: i) Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas. ii) Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las Instituciones Educativas. iii) Provisión de la canasta educativa y iv) a mantener, evaluar y promover la calidad educativa. Ley 715 de 2001.

#### b. Sistema General de Participaciones – SALUD

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta transferencia corresponde al 24,5% de la distribución sectorial del SGP, destinada al sector salud. Se destinan financiar los gastos de salud, en: i) Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total. (Régimen Subsidiado). ii) Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda. (PPNA) iii) Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país. Ley 715 de 2001.

Recursos destinados al desarrollo de actividades para el aseguramiento de la población al SGSSS, a la atención de la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y programas de promoción y prevención de la salud. Ley 715 de 2001.

#### c. Sistema General de Participaciones – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP. Esta transferencia corresponde al 5,4% de la distribución sectorial del SGP, la cual está destinada al sector de agua potable y saneamiento básico.

La Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar programas destinados al agua potable y saneamiento básico conforme a lo establecido en la Ley 1176/07.

#### d. Sistema General de Propósito General.


Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP, correspondiente al 11,6% de la distribución sectorial.

#### e. Sistema General de Participaciones – DEPORTE

Son las transferencias del SGP propósito general destinada al deporte y recreación. Estos recursos son destinados a proyectos de fomento del deporte y de construcción y mantenimiento de escenarios deportivos.

#### f. Sistema General de Participaciones – CULTURA

Son las transferencias del SGP propósito general destinada a la cultura. Estos recursos son destinados a proyectos de acceso, innovación, creación y producción artística; construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura cultural y las redes de información cultural.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

#### **g. Sistema General de Participaciones – ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

Son las transferencias de recursos del SGP destinados a la financiación de programas de alimentación escolar, correspondiente al 0,5% de los recursos.

#### **h. Sistema General de Participaciones – PRIMERA INFANCIA.**

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales, en el marco del SGP, destinada a la atención integral de la primera infancia. Estos recursos se asignan por el crecimiento de la economía en una cifra superior al 4%. Esta cuenta estuvo vigente durante el periodo de transición del SGP hasta 2016, se mantiene esta cuenta en el CICP para efectos de registro de posibles saldos a favor (Ley 715 de 2001).

Financian, acciones prioritarias, según el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del art. 206, Ley 1098 de 2006. Los conceptos financiados no pueden generar gasto recurrente. Asignación de recursos según la Ley 1176 de 2007.

#### **i. Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral**

Son las transferencias corrientes recibidas destinadas al financiamiento del Sistema de Seguridad Social Integral establecido en la Ley 100 de 1993.

#### **j. Participaciones distintas al SGP**

Son las transferencias que realizan a las entidades territoriales por sus derechos de participación en los ingresos tributarios y no tributarios distintos del SGP.

Se consideran transferencias de participaciones en ingresos tributarios y no tributarios, todos los ingresos derivados de impuestos, contribuciones, multas y sanciones y derechos económicos por uso de recursos naturales, cuya administración mantiene la nación u otra entidad territorial, pero tiene la obligación legal realizar el giro de estos recursos (en su totalidad o un porcentaje) a las entidades territoriales.


#### **k. Transferencias De Otras Entidades Del Gobierno General**

Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

### **III. RECURSOS DE CAPITAL**

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos “que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales” (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

Estos recursos, están compuestos por: Disposición de activos; Excedentes financieros; Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital; Rendimientos financieros; Recursos de crédito interno; Transferencias de capital; Recuperación de cartera – préstamos; Recursos del balance; Retiros FONPET; Reintegros y otros recursos no apropiados; Recursos de terceros; Capitalizaciones.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

### 1. Disposición De Activos

Recursos que obtiene una entidad del presupuesto general del sector público provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos con destino a la financiación del presupuesto (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, p. 245). En el CONPES 3281 de 2004 el gobierno nacional estableció la estrategia de aprovechamiento y disposición de activos con el objetivo de “reducir la magnitud del pasivo mediante la liquidación o venta de activos del balance con los cuales se corrija de manera efectiva el déficit fiscal, con un efecto permanente en el mediano plazo” (CONPES 3281 de 2004).

### 2. Excedentes Financieros

Estos se refieren a los excedentes financieros de las unidades que hacen parte del Presupuesto General del Sector Público, que se distribuyen de acuerdo con las disposiciones de las autoridades respectivas y la normatividad vigente.

### 3. Dividendos Y Utilidades Por Otras Inversiones De Capital

Comprende la distribución de beneficios (utilidades y dividendos) a las unidades del presupuesto general del sector público que manejen recursos públicos, en su calidad de propietarias de inversiones de capital, a cambio de poner fondos a disposición de alguna sociedad.

### 4. Rendimientos Financieros

Son los ingresos que reciben las unidades del PGSP en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

### 5. Recursos De Crédito Interno


Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público que realizan las entidades del PGSP con agentes residentes en el país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

### 6. Transferencias De Capital

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) para la adquisición de un activo o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor.

### 7. Recuperación de cartera – préstamos

Ingresos por concepto de la amortización de préstamos realizados por las unidades del PGSP Gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas financieras y no financieras, los órganos autónomos y particulares que administran recursos públicos.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

### 8. Recursos Del Balance

Recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.

### 9. Retiros FONPET

Corresponde a los recursos que obtiene la entidad territorial como consecuencia de haber cumplido con los requisitos para acceder a los recursos ahorrados en Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).

### 10. Reintegros Y Otros Recursos No Apropriados

Corresponde a los montos que las entidades financiadas con recursos públicos reintegran a la Tesorería Municipal, como saldos de recursos no ejecutados o valores superiores no previstos. También incluye la devolución de dinero a la entidad originada, entre otros, por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos por la administración.

### 11. Recursos De Terceros

Son los recursos que se consignan transitoriamente en un órgano del PGN, porque la norma centraliza su recaudo en esa unidad, mientras se entregan a su beneficiario legal.

### 12. Capitalizaciones.

Corresponde al ingreso que recibe una empresa, con destino a su fortalecimiento patrimonial. La capitalización de una empresa supone transformar diferentes recursos, con el fin de incrementar el capital propio de la misma

**ARTICULO 9.** Los ingresos corrientes del Municipio y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Tesorería General, por quienes estén encargados de su recaudo.

## CAPÍTULO II


### DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

**ARTÍCULO 10.** El Presupuesto General de Gastos o Apropiaciones incluye las apropiaciones para la administración central, incluida salud y educación, los fondos especiales, el Concejo Municipal, la Contraloría Municipal, los establecimientos públicos del orden Municipal, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que se indique.

**PARÁGRAFO 1.** Que los entes territoriales que se encuentran sometidos al cumplimiento de los límites del gasto de funcionamiento, establecidos en la Ley 617 de 2000, de acuerdo a la categoría en que se ubiquen, deben ajustar el límite de gastos; para el caso del Municipio de Floridablanca, se encuentra en Categoría Primera.

**PARÁGRAFO 2.** El presupuesto de gastos de los Establecimientos Públicos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y gastos de inversión.

**ARTÍCULO 11.** Para efectos de la ejecución del presupuesto se tendrá en cuenta la siguiente clasificación de gastos:

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

## CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, El presupuesto de Gastos se compone de los Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública y de los Gastos de Inversión.

### I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.

#### GASTOS DE PERSONAL.

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos – en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en el Municipio, cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.


Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

#### PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

#### FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

**Sueldo Básico**

El Sueldo Básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

**Horas Extras, Dominicales, Festivos Y Recargos**

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978).

**Gastos De Representación**

Es la asignación complementaria del sueldo, que se reconoce excepcional y restrictivamente a empleados de alto nivel jerárquico por el cumplimiento de sus funciones (Corte Constitucional, Sentencia C-461/2004). Los gastos de representación tienen por finalidad que los empleados de nivel directivo desempeñen sus funciones de acuerdo con la importancia de la representación que ostentan. Esta asignación se caracteriza por ser un beneficio personal en gracia de la posición, jerarquía, dignidad y responsabilidades señaladas al cargo.

**Subsidio De Alimentación**

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo, como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (art. 12, Decreto 229 de 2016).


El subsidio de alimentación fue creado mediante el Decreto 627 de 2007, y está regulado por el la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1397 de 2010.

**Auxilio De Transporte**

Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.

No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art. 13, Decreto 229 de 2016).

La Ley 15 de 1959, el Decreto 1374 de 2010 y el Decreto 5054 de 2009 regulan el auxilio de transporte.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

### **Prima De Servicio**

Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978).

### **Bonificación Por Servicios Prestados**

Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.

### **Prima De Navidad**

Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, con ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional.


### **Prima De Vacaciones**

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

### **Viáticos De Los Funcionarios En Comisión**

Son los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).

Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen factor salarial para efectos de la liquidación de cesantías y pensiones cuando se hayan percibido por un término superior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio (art. 45, Decreto 1045 de 1978).

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

## **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**

### **Aportes A La Seguridad Social En Pensiones**

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

### **Aportes A La Seguridad Social En Salud**

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

### **Aportes De Cesantías**

Es la contribución a un fondo administrador de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro.

### **Aportes A Cajas De Compensación Familiar**

Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.

### **Aportes Generales Al Sistema De Riesgos Laborales**

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art.18).

Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994, el cual establece:


(...)

c) Todos los empleadores deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.

(...)

d) La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores.

(...)

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

El empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto (Decreto 1295 de 1994, art. 4).

#### **Aportes al ICBF**

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1).

#### **Aportes al SENA**

Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).

De acuerdo con la Ley 223 de 1995, las universidades públicas no están obligadas a realizar aportes al SENA (Ley 223 de 1995, art. 181).

#### **Intereses a las Cesantías**

Es el pago del 12% anual sobre las cesantías a los trabajadores oficiales (Según Convención Colectiva de Trabajo - C.C.T) y a los empleados públicos municipales de Floridablanca y de conformidad con las normas vigentes.

#### **Aportes a la ESAP**

Contribución parafiscal a pagar por la Nación, los departamentos, intendencias, comisarías, el Distrito Especial de Bogotá y los municipios empleadores a la ESAP. La Ley establece el porcentaje a pagar, el cual se calcula sobre los pagos por concepto de salarios (Ley 21 de 1982, art. 8).

#### **Aportes A Escuelas Industriales E Institutos Técnicos**


Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores a favor de las escuelas industriales e institutos técnicos. Este aporte es equivalente al 0,5% de la nómina mensual de salarios de los contribuyentes (Ley 21 de 1982, art. 11)

#### **REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes ;
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

- **Vacaciones**

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

- **Indemnización Por Vacaciones**

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

- **Bonificación Especial De Recreación**

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16).

- **Bonificación De Dirección**


Es la retribución económica reconocida a determinados funcionarios del Estado, quienes desempeñan labores relacionadas con la dirección.

- **Bonificación De Dirección Para Gobernadores Y Alcaldes**

Es la retribución económica reconocida a gobernadores y alcaldes creada por el decreto 4353 de 2004 (modificado por el Decreto 1390 de 2008), pagadera en tres pagos contados iguales durante el año, en los meses de abril, agosto y diciembre del respectivo año.

- **Bonificación De Gestión Territorial Para Alcaldes**

Es una retribución pagadera anualmente a los alcaldes, en dos contados iguales durante el año, en los meses de junio y diciembre. Para los alcaldes de los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera esta bonificación equivale al 100% de la asignación básica más gastos de representación. Para los alcaldes de los municipios de categoría cuarta, quinta y sexta, esta bonificación equivale al 150% de la asignación básica más gastos de representación..

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

- **Honorarios Concejales**

Es el pago de los honorarios reconocidos a los concejales por su asistencia a las sesiones del Concejo Municipal.

De acuerdo con el Consejo de Estado (Concepto N° 1760 del 10 de agosto de 2006), los honorarios recibidos por los concejales no tienen calidad jurídica de salario, razón por la cual no son considerados para la liquidación de los aportes parafiscales.

### ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye: Adquisición de activos no financieros; Adquisiciones diferentes de activos

### ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

### ACTIVOS FIJOS

Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

### MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:


\*Sistemas de armamento.

\*Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.

\*Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

- **Maquinaria Para Uso General**

Son los gastos asociados a la adquisición de motores y turbinas; bombas y compresores; engranajes, rodamientos y elementos de transmisión; hornos; máquinas de elevación y demás maquinaria para uso general.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

- **Maquinaria Para Usos Especiales**

Son los gastos asociados a la adquisición de maquinaria agropecuaria o silvícola; maquinaria para industria metalúrgica; maquinaria para minería y explotación de canteras; maquinaria para elaboración de alimentos; maquinaria para la fabricación de textiles y demás maquinaria para usos especiales

- **Maquinaria De Oficina, Contabilidad E Informática**

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

- **Maquinaria Y Aparatos Eléctricos**

Son los gastos asociados a la adquisición de motores, generadores y transformadores eléctricos; aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad; cables de fibra óptica; pilas y baterías primarias; equipo de alumbrado; entre otras.

- **Equipo Y Aparatos De Radio, Televisión Y Comunicación**

Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.

- **Equipo De Transporte**

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores y remolques; carrocerías; buques; embarcaciones para deporte; locomotoras y material de ferrocarril y tranvía; aeronaves y naves espaciales y demás equipos de transporte.

### **ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO**

Son los gastos asociados a la adquisición de activos fijos clasificados como otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) dentro de la Clasificación Central de Productos (CPC).

Los activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo se clasifican de acuerdo con el CPC en:

- Muebles
- Instrumentos musicales
- Artículos de deporte
- Antigüedades u otros objetos de arte


### **OTROS ACTIVOS FIJOS**

Son los gastos asociados a la adquisición de activos fijos no clasificables en los rubros anteriores.

Los gastos por adquisición de otros activos fijos se clasifican en:

Recursos biológicos cultivados

Productos de propiedad intelectual

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

**PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Son los gastos asociados a la adquisición de productos que resultan de la investigación, el desarrollo o la innovación, y que conducen a conocimientos, los cuales pueden ser vendidos en el mercado o utilizados para beneficio propio en la producción.

- **PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS**

Son los gastos asociados a la adquisición de programas informáticos y bases de datos.

**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados al desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

\*• Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

\*Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

**MATERIALES Y SUMINISTROS**

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante 1 año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

- **Minerales; Electricidad, Gas Y Agua**


Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de minerales incluidos el carbón, el petróleo, los concentrados de uranio y torio, los minerales metálicos, las piedras preciosas, entre otros. En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente.

- **Productos Alimenticios, Bebidas Y Tabaco; Textiles, Prendas De Vestir Y Productos De Cuero**

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

- **Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)**

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

- **Productos Metálicos Y Paquetes De Software**

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y elementos clasificados como maquinaria y equipo y paquetes de software, que no constituyan un activo para la entidad que los adquiere.

#### ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

- **Servicios De La Construcción**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

- **Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

- **Servicios Financieros Y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios Y Servicios De Leasing**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

- **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción**


Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

- **Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

- **Viáticos De Los Funcionarios En Comisión**

Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.
- **Prestaciones Sociales Relacionadas Con El Empleo**

Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.

- **Sentencias Y Conciliaciones**

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

### **DISMINUCIÓN DE PASIVOS**

Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

- **Cesantías Definitivas**


Corresponde al pago por concepto de cesantías retroactivas que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

- **Cesantías Parciales**

Corresponde al pago parcial por concepto de cesantías retroactivas que le hace el empleador al trabajador para los fines determinados en la ley; cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996

### **GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

- **Impuestos**

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

- **Contribuciones**

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

No incluye:

- Contribuciones sociales
- Contribuciones asociadas a la nómina
- **Multas, Sanciones E Intereses De Mora**

Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134 de 2009).

Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604 de 2012).


Los gastos por multas, sanciones e intereses de mora se clasifican en:

2-08-05-01 Multas y sanciones

2-08-05-02 Intereses de mora

- **Multas Y Sanciones**

Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

- **Intereses De Mora**

Son los gastos asociados al retraso en que se incurre dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

## II. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

- **Servicio De La Deuda Pública Interna**

Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias

- **Intereses**

Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

- **Comisiones Y Otros Gastos**

Comprende el gasto por servicios prestados por agentes financieros en su labor de intermediación, y los demás gastos inherentes al desarrollo de las operaciones de crédito público con agentes residentes en el territorio colombiano.

- **Bonos Pensionales**


Corresponde a las erogaciones para el pago de los bonos pensionales tipo A y B. De acuerdo con el artículo 72 de la Ley 617 de 2000 establece que el pago de bonos pensionales tipo A y B se consideran servicio de la deuda.

## III. GASTOS DE INVERSIÓN

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

### GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos – en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

### **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

\*Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.

\*Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

\*Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**


Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

### **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Comprende las transacciones que realiza una ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 46).

**ARTÍCULO 12.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos.

**ARTÍCULO 13.** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 14.** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2024 por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Igualmente, para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.


**PARÁGRAFO:** La vinculación de supernumerarios, o plantas transitorias o temporales requerirán de disponibilidad presupuestal por el tiempo que se estime la necesidad o determine el proyecto.

**ARTÍCULO 15.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo Las excepciones de Ley. Conforme al programa de bienestar social.

**ARTÍCULO 16.** La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto del Municipio para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Municipal y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

**ARTÍCULO 17.** La Secretaria de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 3º. del presente Acuerdo, que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Municipal y en el Programa Anual de Caja.

**ARTÍCULO 18.** La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual mensualizado de caja, aprobados de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdos y sus Decretos reglamentarios.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

**ARTÍCULO 19.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, los cuales serán expedidos por la Profesional del Área de Presupuesto, incluidos los certificados de viabilidad para la asunción de vigencias futuras. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de ejecución de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

**ARTÍCULO 20.** El Municipio no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la Administración, si estos no tienen Disponibilidad y Registro Presupuestal. Por lo tanto, el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso que se realice sin el amparo presupuestal.

**ARTÍCULO 21.** Las apropiaciones destinadas al Servicio de la Deuda Pública se ejecutarán con sujeción a los numerales y artículos con los cuales se identifican en el Decreto de Liquidación del Presupuesto.

**ARTÍCULO 22.** Para los trámites correspondientes a adiciones presupuestales, créditos y contracréditos, que afecten o modifiquen el Presupuesto General del Municipio, se actuará con sujeción a las leyes, normas vigentes y autorizaciones dadas por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 23.** Con el fin de proveer saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al municipio y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades de orden departamental o nacional o sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.


**ARTÍCULO 24.** Las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión aprobados por el Concejo, podrán hacerlo mediante Decreto expedido por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos y demás órganos se hará por resolución del Jefe respectivo o acuerdo de las juntas o consejos directivos.

**ARTÍCULO 25.** Las transferencias a los órganos de control y establecimientos públicos se podrán realizar hasta por el valor liquidado de recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación siempre y cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado.

**ARTÍCULO 26.** Facúltase al Alcalde Municipal, para que en el Decreto de Liquidación corrija errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y de equilibrio presupuestal, Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las corregirá y reclasificará en el sitio que corresponda.

**ARTÍCULO 27.** Autorizase al gobierno municipal para crear, efectuar los cambios, modificaciones, y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, corregir, trasladar, acreditar, contracreditar y adicionar. Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación DNP y demás entidades del orden nacional.

**ARTÍCULO 28.** Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

### CAPÍTULO III

#### DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

**ARTÍCULO 29.** Las Reservas Presupuestales debidamente justificadas de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2023, deben constituirse a más tardar el 15 de Febrero de 2024. Estas serán constituidas por el Profesional del Área de Presupuesto en coordinación de la Secretaría de Hacienda y con la aprobación del Ordenador del Gasto y serán incorporadas al presupuesto mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal. Por su parte, las cuentas por pagar de los Órganos que conforman el presupuesto general del municipio correspondientes a la vigencia 2023 deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2024 y/o día hábil siguiente, adoptado mediante Resolución o Decreto. Estas serán constituidas por la Tesorería General del Municipio en coordinación con la Secretaría de Hacienda, y aprobadas mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones o adiciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.

**PARÁGRAFO:** Autorícese al Alcalde Municipal y a los órganos que conforman el presupuesto municipal hasta el 15 de febrero de 2024, para que realicen la incorporación de las reservas debidamente justificadas.

**ARTÍCULO 30.** Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2024 en los órganos de control y los establecimientos públicos, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería del Municipio.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2022 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2023, expirarán sin excepción.

**PARÁGRAFO .** Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 31 de Enero de 2024.

**ARTÍCULO 31.** Autorícese al Alcalde Municipal de Floridablanca, hasta el 7 de Febrero de 2024, para que se incorpore de conformidad con la Ley, al presupuesto general del Municipio para la Vigencia 2024, únicamente y exclusivamente los procesos de contratación en curso, destinándolos a los mismos sectores, programas y fuentes de financiación que estaban presupuestados en la vigencia 2023 y de conformidad con los CONPES, las normas legales vigentes que se requieran para este propósito en especial la Ley 819 de 2003.

De igual forma, se requiere que, a nivel del gasto, se conserve la misma clasificación inicial y el ingreso se incorpore en el rubro de recursos del balance, de conformidad con la Ley.


### CAPÍTULO IV

#### DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**ARTÍCULO 32.** Los saldos de los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, no utilizados a 31 de diciembre del año, caducan sin excepción y no se podrán acumular para ser utilizados en las vigencias siguientes, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso todo lo relacionado con las vigencias futuras deberá estar de conformidad con la Ley y las normas reglamentarias.

**PARÁGRAFO 2.** El concejo Municipal a iniciativa del Alcalde y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar la asunciones de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

**ARTÍCULO 33.** En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

## CAPÍTULO V

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 34.** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. La medida cautelar del embargo no aplicará sobre los recursos del Sistema General De Participaciones ni sobre los del Sistema General De Regalías, ni de las Rentas Propias De Destinación Específica para el gasto social de los Municipios en los procesos contenciosos adelantados en su contra.

En los procesos ejecutivos en que sea parte demandada un municipio solo se podrá decretar embargos una vez ejecutoriada la sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución. En ningún caso procederán embargos de sumas de dinero correspondientes a recaudos tributarios o de otra naturaleza que hagan particulares a favor de los municipios, antes de que estos hayan sido formalmente declarados y pagados por el responsable tributario correspondiente. (Artículo 45, Ley 1551 de 2012).

**ARTÍCULO 35.** Las Sentencias, Conciliaciones y Cesantías Parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 66 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

**ARTÍCULO 36.** Los órganos y establecimientos objetos del presente Acuerdo pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso. Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios.


**ARTÍCULO 37.** La Sección del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los proyectos de inversión financiados con la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011), velará para que la ejecución de los mismos se realice dentro del período establecido para el seguimiento a la ejecución de los recursos y de rendir los informes a los órganos correspondientes.

**ARTÍCULO 38.** Autorícese al Alcalde Municipal, para crear rubros de Vigencias Expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las resoluciones de Reservas Presupuestales Excepcionales, de ajuste o en la de cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La Vigencia Expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la Vigencia Expirada se financiará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, autorizadas en la dependencia que le dio origen, mediante una operación de traslado presupuestal.

**ARTÍCULO 39.** La Oficina Gestora de la dependencia responsable de la ejecución de un contrato financiado con Vigencias Futuras, solicitara reemplazar prioritariamente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de 2024, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autorizan vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

**ARTÍCULO 40.** Las obligaciones por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios, causados en el último trimestre de 2023, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2024.

La Prima De Vacaciones, La Indemnización A Las Mismas, Las Cesantías, Las Pensiones, Servicios Públicos Y Los Impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

**ARTÍCULO 41.** Autorícese al Alcalde Municipal, para que a través de decreto efectúe las operaciones y modificaciones presupuestales correspondientes establecidas en la normatividad presupuestal.

**PARAGRAFO:** Las operaciones y modificaciones a que hace referencia el presente artículo serán aquellas que se efectuaren en la vigencia 2024.

**ARTÍCULO 42.** Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal que afecten el programa de inversión, deben acompañarse de la constancia de Registro en el Banco de Programas y Proyectos, certificando que hacen parte del Plan de Desarrollo.

**ARTÍCULO 43.** Con el objeto de ejecutar el presupuesto y así lograr el cumplimiento de los fines del Municipio en el desarrollo de sus funciones, se autoriza al señor alcalde municipal de Floridablanca en los términos del numeral 3 del artículo 313 de la constitución política para celebrar toda clase de contratos y convenios conforme lo permita el ordenamiento jurídico, salvo los caso de excepciones consagrados en la Ley 1551 de 2012, la presente autorización se tiene otorgada a partir del 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 44.** En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá ser explícito y ser compatible con el marco fiscal a mediano plazo (Ley 819 de 2003).


**ARTÍCULO 45.** La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Floridablanca y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 46.** Autorícese al señor Alcalde para ajustar, homologar y ejecutar el presupuesto general del Municipio de conformidad con lo aprobado en el Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos que lo complementen.

**ARTÍCULO 47.** Autorícese al señor Alcalde para armonizar y homologar durante la vigencia, el presupuesto general del Municipio de conformidad con el Catálogo De Clasificación Presupuestal para entidades territoriales de acuerdo a la normatividad emitida por la autoridad competente.

**ARTÍCULO 48.** En caso de declaratoria de desastre o de situación de emergencia municipal, conforme a la normatividad vigente, el gobierno Municipal podrá efectuar las modificaciones y ajustes presupuestales entre sí y entre Entidades para atender la demanda de actuaciones inmediata de desastres, calamidad y/o emergencia.

**ARTÍCULO 49.** Los gerentes o directores de institutos descentralizados o demás entes que reciben aportes del presupuesto municipal liquidarán sus presupuestos gastos con base en sus recursos propios y las transferencias asignadas en el presente Acuerdo.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

**ARTÍCULO 50.** Autorícese al Alcalde para adecuar el Fondo Local de Salud del Municipio de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decreto 111 de 1996, Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 1805 y 2421 de 2010, Ley 1608 de 2013 y demás normas vigentes, para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

**ARTÍCULO 51.** Autorícese al alcalde para incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución, de conformidad con la Ley 1551 de 2012 y demás normas reglamentarias.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

**ARTÍCULO 52.** El manejo de los recursos del Sistema General de Regalías se sujetará a lo determinado en la Ley 1530 de 2012 derogada por el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020, con excepción de los arts 106 al 126 y 128, Decreto 1949 de 2012 y demás normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 53.** Con la transferencia de dineros a los Patrimonios Autónomos debidamente autorizados por la ley, constituidos mediante Contrato de Fiducia por el Municipio, responsables del manejo de los recursos públicos, se entenderá ejecutada la apropiación presupuestal, manteniendo el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

**ARTÍCULO 54.** Cuando por cualquier motivo se solicite de conformidad con la Ley un traslado, modificación o reducción al Presupuesto relacionado con la inversión deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Oficina de Planeación, previa solicitud de la oficina gestora.

**ARTÍCULO 55.** Será responsabilidad la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" de los recursos de la vigencia 2024, así como de Cuentas por Pagar y Reservas de Presupuesto, de la Tesorería General del Municipio o quien haga sus veces.


El PAC correspondiente a las reservas presupuestales y las cuentas por pagar serán elaboradas por la Tesorería Municipal, en coordinación con las Áreas de contabilidad y Presupuesto, con participación del órgano afectado con ellas.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de este periodo; el de reservas presupuestales, el valor constituido, y el de cuentas por pagar, el valor registrado y suscrito por Tesorería Municipal o quien haga sus veces

Los órganos, responsables de fondos especiales y entidades que conforman el presupuesto general presentarán proyectos de PAC a la Tesorería Municipal antes del 20 de diciembre de cada año.

**ARTÍCULO 56.** Además de los preceptos contenidos en este Decreto, serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

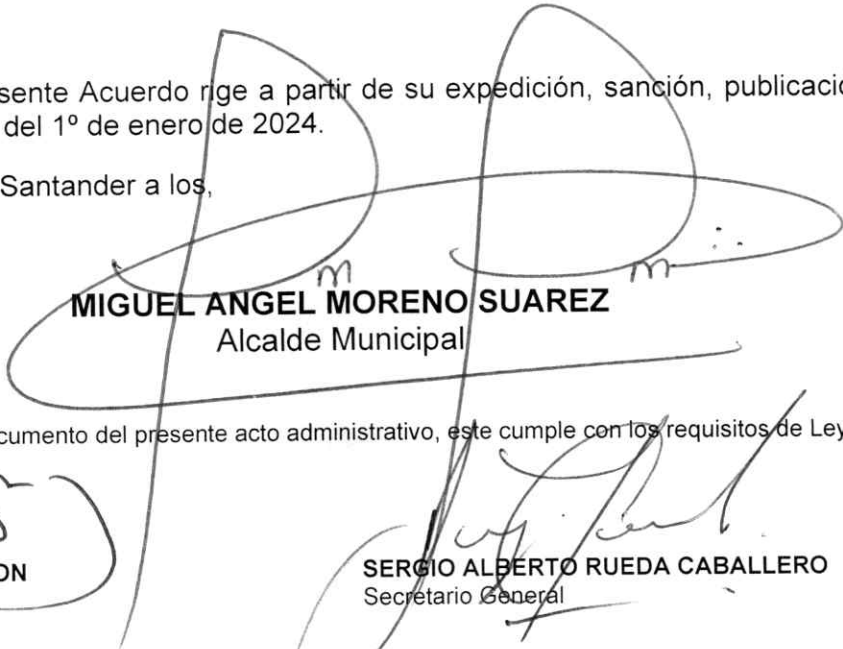
**ARTÍCULO 57.** Los anexos correspondientes al detalle del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Administración Central, Fondo de Salud, Secretaría de Educación, de los Establecimientos Públicos, Concejo, Contraloría y Personería; así como los de clasificación y definición de los mismos formarán parte integral del presente Acuerdo.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001


**ARTÍCULO 58.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, sanción, publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2024.

Dado en Floridablanca Santander a los,

Presentado por:

  
**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
 Alcalde Municipal

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.


  
 APROBO: **ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda

  
**SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO**  
 Secretario General

  
**REINALDO JAZZNETH VIVIESCAS PEREZ**  
 Secretario Jurídico ( E )

Proyectó:   
**GERARDO RAMOS CERDAS**  
 P,E, Secretaria de Hacienda

  
**SANDRA LILIANA CALDERON**  
 Profesional Universitario

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2024”

#### HONORABLES CONCEJALES

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional como de las normas reglamentarias; y de conformidad al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, contemplado en el Acuerdo 026 del 28 de Noviembre de 2019, me permito presentar ante ustedes Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024”

El proyecto de Presupuesto General del Municipio de Floridablanca Santander, para la vigencia fiscal de 2024 cumple con la normatividad vigente y con las metas fiscales que se derivan de la programación económica. Se formuló de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 152 de 1994, Acuerdos Municipales 003 de 2020, Plan Municipal de Desarrollo “FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023” y demás normas vigentes, en especial lo determinado en el artículo 5ª de la Ley 819 de 2003 y lo referido a la Ley 617 de 2000.

El proyecto de presupuesto que se presenta a continuación para estudio de la Honorable Corporación refleja nuestra política de avanzar en el fortalecimiento fiscal y financiero del Municipio con criterios de eficiencia y responsabilidad en el manejo y sostenibilidad de las finanzas Municipales. De tal manera, que, mediante una gestión responsable del ingreso, sana y austera del gasto se genere el ahorro para la inversión, de manera prioritaria, lo social, se dé cumplimiento a las obligaciones laborales y prestacionales con los servidores públicos de la Administración, los pensionados y las demás obligaciones generadas de procesos litigiosos.

### MARCO JURÍDICO

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. – Corresponde a los concejos.

(...)

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)

Art. 315. – Son atribuciones del Alcalde:


(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

(...)

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

(...)

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

Art. 345. – En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales, o por los Concejos Distritales o Municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

## MARCO LEGAL

LEY 136 de 1994, Por La Cual Se Dictan Normas Tendientes A Modernizar La Organización Y El Funcionamiento De Los Municipios.

(...)

**ARTÍCULO 71. INICIATIVA.** *Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.*

(...)

**ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA.** *Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.*

*Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan.*

**DECRETO 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". Artículo 80, 81, 82, 104, 109.**

ACUERDO 026 de 2019 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Floridablanca y sus Entidades Descentralizadas"


La proyección de ingresos tiene en cuenta la política fiscal y financiera de la Administración Municipal, orientando las acciones hacia el fortalecimiento, gestión y sostenibilidad de los ingresos. La programación de los gastos corrientes considera criterios de control en la ejecución del gasto, cumpliendo no solo con los límites legales establecidos, sino también, optimizando los recursos que pueden ser destinados a inversión. Los gastos de inversión buscan garantizar la financiación de inversiones. de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo.

El Acuerdo puesto a su consideración se clasifica así;

### PRIMERA PARTE. PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE RECURSOS DE CAPITAL

Se estiman las Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, en un valor de SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$620,724,809,519.31) y para Órganos de Control y Establecimientos Públicos la suma de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$21,825,196,000.00).

En total para la vigencia 2024 se proyectó la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL**

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

**QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$642,550,005,519.31.05)**

Se utilizaron métodos combinados del cálculo en razón a la especificación de los recursos; y se analizó el comportamiento de las Rentas con corte a 30 de julio de 2023 y la proyección de los mismos a Diciembre de 2022, así como el comportamiento histórico y las estadísticas de cada una de la rentas.

Para la estimación de los recursos del Sistema General de Participaciones, FOSYGA, COLJUEGOS, se siguieron las instrucciones y directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de hacienda y Crédito Público.

**SEGUNDA PARTE. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

La composición del Presupuesto de Gastos es como sigue:

- a. Gastos de Funcionamiento
- b. Servicio de la Deuda
- c. Gastos de Inversión

Los Egresos totales de la Administración Central están calculados para la vigencia de 2024 en la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE (**\$620,724,809,519.31**) y la diferencia por la suma de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (**\$21,825,196,000.00**). corresponde a establecimientos públicos y órganos de control para un presupuesto total de gastos por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$642,550,005,519.31.05)**

Este valor de la vigencia 2024, se presenta equilibrado con el Ingreso Total de la Administración Municipal.

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**


Los gastos de Funcionamiento dan estricto cumplimiento de la Ley 617 de 2000, se mantienen por debajo del porcentaje límite máximo del 65%. La austeridad del gasto del Municipio de Floridablanca se mantiene y se hace aún más significativa.

Los Órganos de control se calculan sobre los parámetros de la Ley 1416 de 2010 y Ley 617 de 2000, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación I.C.L.D contemplados en proyecto de Presupuesto 2024.

El total de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024, asciende a la suma de CIENTO SEIS MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (**\$106,072,910,816.52**)

**SERVICIO DE LA DEUDA**

El Servicio de la Deuda se estructura para su pago según la fuente de recurso y para la vigencia de 2024 incluidos todos los recursos el Municipio de Floridablanca pagara un servicio a la deuda pública por una de suma de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (**\$49,911,245,989.00**)

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	0.1
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD:</b>	800.00.001

**INVERSIÓN**

De los ingresos totales que percibe la Entidad Municipal, el Sistema General de Participaciones una vez descontada la Deuda Pública, y de acuerdo al Escenario Financiero y la Ley 715 del 2001, sigue siendo la cifra más representativa; para la vigencia 2024 LOS GASTOS DE INVERSIÓN ascienden a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 464,740,652,713.79)

La inversión del Municipio se sujeta a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, compatible con el Plan Municipal de Desarrollo.

**TERCERA PARTE. DISPOSICIONES GENERALES**

Las disposiciones generales, son normas que se establecen para ejecutar correctamente el Presupuesto vigencia 2024.

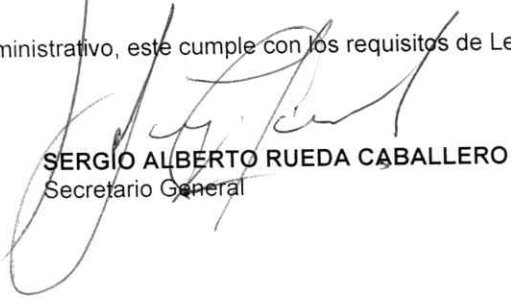
De antemano respetados concejales, colocamos a disposición, todo nuestro concurso como Gobierno Municipal, para colaborar en lo que se estime conveniente para el estudio del presente proyecto de presupuesto.

Cordial saludo,

  
**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
 Alcalde Popular

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.


  
**APROBO: ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda

  
**SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO**  
 Secretario General

  
**REINALDO JAZZNETH VIVIESCAS PEREZ**  
 Secretario Jurídico ( E )

Proyectó:   
**GERARDO RAMOS CERDAS**  
 P.E.Secretaría de Hacienda

  
**SANDRA ELIANA CALDERON**  
 Profesional Universitario –Gestión Presupuestal

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD- F - 11
		<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26/05/2021
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	900.2.29

### CONVOCATORIA CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

FECHA REUNION: Floridablanca, Septiembre 15 de 2023

HORA: 3:0 P.M

LUGAR: Sala de Juntas Despacho de la Secretaria de Hacienda

Dr. Alberto Barón  
Secretario de Hacienda

Dr. Guillermo José Pilonieta Díaz  
Secretario Planeación

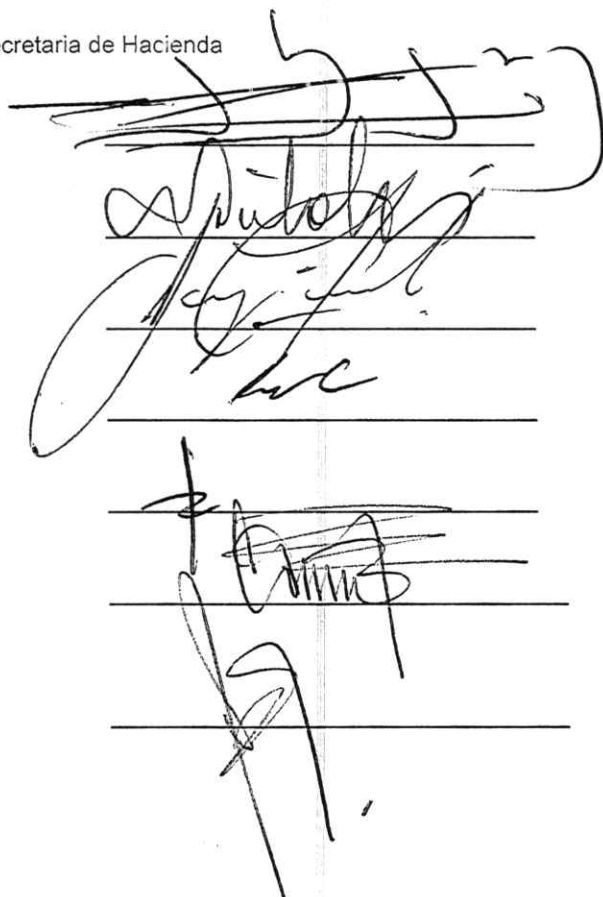
Dr. Sergio Alberto Rueda Caballero  
Secretario General

Dr. Cesar Augusto Duarte Arias  
Tesorero General

Dra. Sandra L. Calderón Almeyda  
Profesional Gestión Presupuestal

Dra. Candy Pabón Rodríguez  
Profesional Área de Contabilidad

Gerardo Ramos Cerdas  
P.E. Secretaria de Hacienda




#### ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Presentación y aprobación del Marco Fiscal 2024-2034.
3. Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024". Los miembros del COMFIS determinan por unanimidad emitir concepto favorable al mismo para la vigencia 2024.
4. Propositiones y Varios

Atentamente,

  
**DR. SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO**  
 Delegado por el Señor Alcalde Municipal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD- F - 11
		<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26/05/2021
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	<b>900.2.29</b>

**CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS**

**ACTA No. 21 - 2023**

**FECHA:** Floridablanca, Septiembre 15 de 2023  
**HORA:** 03:00 P.M  
**LUGAR:** Sala de Juntas Despacho de la secretaria de Hacienda

Dr. ALBERTO BARON	Secretario de Hacienda
Dr. GUILLERMO JOSÉ PILONIETA DIAZ	Secretario de Planeación
Dr. SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO	Secretario General
Dr. CESAR AUGUSTO DUARTE ARIAS	Tesorero General
Dra. SANDRA L. CALDERÓN ALMEYDA	Profesional Gestión Presupuestal
Dra. CANDY PABÓN RODRÍGUEZ	Profesional Área de Contabilidad
Dr. GERARDO RAMOS CERDAS	P.E. secretaria de Hacienda

**INVITADOS ESPECIALES:**

Dr. REINALDO JAZZNETH VIVIESCAS PEREZ  
Jefe de Oficina Jurídica

**ORDEN DEL DIA**

- Llamado a lista y verificación de quórum.
- Presentación y aprobación del Marco Fiscal 2024-2034.
- Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"**.
- Proposiciones y Varios

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**


1 Llamado a lista y verificación de quórum.	
Dr. ALBERTO BARON	Secretario de Hacienda
Dr. GUILLERMO JOSÉ PILONIETA DIAZ	Secretario de Planeación
Dr. SERGIO ALBERTO RUEDACABALLERO	Secretario General
Dr. CESAR AUGUSTO DUARTE ARIAS	Tesorero General
Dra. SANDRA L. CALDERÓN ALMEYDA	Profesional Gestión Presupuestal
Dra. CANDY PABÓN RODRÍGUEZ	Profesional Área de Contabilidad
Dr. GERARDO RAMOS CERDAS	P.E. Secretaria de Hacienda

**INVITADOS ESPECIALES:**

REINALDO JAZZNETH VIVIESCAS PEREZ  
Jefe de Oficina Jurídica

Se llamó a lista y se verifico que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD- F - 11
		<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26/05/2021
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	<b>900.2.29</b>

2. Presentación y aprobación del Marco Fiscal 2024-2034

En consideración del Artículo 7 , Estatuto Orgánico de Presupuesto Acuerdo 026 de 2019, en donde establece" De conformidad con la Ley 819 de 2003, el marco fiscal de mediano plazo es un instrumento de planeación financiera municipal con un horizonte no inferior a diez (10) años para la toma de decisiones fiscales, que deben orientar la elaboración de los presupuestos anuales, de manera tal que se permita garantizar la financiación del Plan de Desarrollo, asegurar la sostenibilidad de la deuda pública Municipal, realizar seguimiento a la gestión fiscal y garantizar la sostenibilidad de las finanzas municipales.

El Marco Fiscal obliga a determinar el costo fiscal de los diferentes actos de la administración municipal que tengan efectos en el comportamiento de los ingresos y los gastos y garantizar que sean compatibles con las metas fijadas en éste.

Dicho Marco se presentará simultáneamente con la presentación del proyecto de presupuesto y debe contener lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 819 de 2003, su presentación es a título informativo al Concejo Municipal. "

Los siguientes aspectos, contenidos en la Ley 819 de 2003, en la columna vertical del MFMP y esencial para su elaboración:

1. El plan Financiero
2. Las metas de superávit primario
3. Nivel deuda publica
4. Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior
5. El costo fiscal de los proyectos ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.
6. Análisis de su sostenibilidad
7. Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas
8. Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
9. Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera de la entidad territorial.

Se anexa la presente acta el documento del MFMP 2024-2034

DETERMINACION:


De acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad dar concepto favorable al Marco Fiscal a Mediano Plazo 2024-2034 presenta al COMFIS.

3. Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

La secretaria de Hacienda realizara la presentación del Proyecto de Presupuesto General del Municipio de Floridablanca para la vigencia 2024., por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CENTAVOS CENTAVOS M/CTE (\$642,550,005,519.31.)**

El proyecto fue preparado y elaborado cumplimiento de los requisitos y el procedimiento establecido en el Acuerdo 026 de 2019, Estatuto Orgánico de

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD- F - 11
		<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26/05/2021
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	<b>900.2.29</b>

Presupuesto del Municipio de Floridablanca y está acompañado de los siguientes documentos:

- ↓ Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recurso de Capital y Ley de Apropriaciones de la Administración Central, con sus respectivos anexos.
- ↓ Proyecto de presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
- ↓ Proyecto de presupuesto del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
- ↓ Proyecto de presupuesto de la Casa de la Cultura Piedra del Sol.
- ↓ Proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA.
- ↓ Proyecto de Presupuesto de la Escuela de Capacitación Municipal ECAM.
- ↓ Proyecto de Presupuesto de la Personería Municipal
- ↓ Proyecto de Presupuesto del Concejo Municipal
- ↓ Proyecto de Presupuesto de la Contraloría Municipal.
- ↓ Exposición de Motivos
- ↓ Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2034.
- ↓ Plan Operativo Anual de Inversión POAI 2024.


Esta conformado por tres capítulos desarrollado de la siguiente manera:

#### PRIMERA PARTE

#### PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
<b>1</b>	<b>TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>620,724,809,519.31</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>606,906,072,483.31</b>
<b>1.1.01</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>248,465,161,485.31</b>
<b>1.1.02</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>358,440,910,998.00</b>
1.1.02.01	Contribuciones	15,005,882,631.00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2,831,217,964.00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	14,094,660,072.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	162,100,000.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	325,937,873,131.00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	409,177,200.00
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>13,818,737,036.00</b>
1.2.05	Rendimientos financieros	3,617,057,036.00

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD- F - 11
		<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26/05/2021
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	<b>900.2.29</b>


1.2.12	Retiros FONPET	9,848,520,000.00
1.2.13.01	Reintegros	353,160,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<b>620,724,809,519.31</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS					
II	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	PRESUPUESTO	TRASFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	FUENTE DE FINANCIACION
1	<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>	<b>26,593,223,420.31</b>	<b>25,768,223,420.31</b>	<b>825,000,000.00</b>	
1.1	Rentas Propias	0.00	0.00	825,000,000.00	R.P
1.2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	0.00	1,795,055,000.00	0.00	I.C.L.D
1.3	IMPUESTO DELINEACION	0.00	1,701,199,500.00	0.00	IDEL
1.4	TAZA PLAZA DE MERCADO	0.00	2,541,000.00	0.00	TPM
1.4	ALUMBRADO PUBLICO	0.00	22,269,427,920.31	0.00	ALP

2	<b>Dirección de Transito y Transporte de Floridablanca</b>	<b>21,351,653,000.00</b>	<b>495,000,000.00</b>	<b>20,856,653,000.00</b>	
2.1	Rentas Propias	20,856,653,000.00		20,856,653,000.00	R.P
2.2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	0.00	495,000,000.00		I.C.L.D

3	<b>Casa de la Cultura Piedra del Sol</b>	<b>4,590,853,446.00</b>	<b>4,590,853,446.00</b>	<b>0.00</b>	
---	--	-------------------------	-------------------------	-------------	--

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	--------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------


 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD- F - 11
		<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26/05/2021
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	<b>900.2.29</b>

3.1	Rentas Propias	0.00	0.00	0.00	R.P
3.2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1,375,000,000.00	1,375,000,000.00	0.00	I.C.L.D
3.3	Transferencias Inversión SGP **	794,177,066.00	794,177,066.00	0.00	S.G.P
3.4	Estampilla PRO CULTURA **	2,414,772,800.00	2,414,772,800.00	0.00	ES.PC
3.5	Transferencias Minicultura Ley 1493	6,903,580.00	6,903,580.00	0.00	EPCU.LEY1493

4	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA	3,467,843,435.00	3,335,900,435.00	131,943,000.00	
4.1	Rentas Propias	131,943,000.00	0.00	131,943,000.00	R.P
4.2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	902,000,000.00	902,000,000.00	0.00	I.C.L.D
4.3	Transferencias Inversión SGP **	1,057,236,087.00	1,057,236,087.00	0.00	S.G.P
4.4	Transferencias Inversión Impuesto de espectáculos públicos**	16,940,000.00	16,940,000.00	0.00	ESPE
4.5	Transferencias Inversión Impuesto de espectáculos publico Municipales**	149,724,348.00	149,724,348.00		ICLD
4.6	Transferencias Prodeporte**	1,210,000,000.00	1,210,000,000.00	0.00	PRODEPORTE

5	Escuela de Capacitación Municipal ECAM	1,386,600,000.00	1,375,000,000.00	11,600,000.00	
5.1	Rentas Propias	11,600,000.00		11,600,000.00	R.P

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	---------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD- F - 11
		<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26/05/2021
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	<b>900.2.29</b>


5.2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1,375,000,000.00	1,375,000,000.00	0.00	I.C.L.D
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (RENTAS PROPIAS)</b>		<b>57,390,173,301.31</b>	<b>35,564,977,301.31</b>	<b>21,825,196,000.00</b>	

PRESUPUESTO DE INGRESOS ORGANOS DE CONTROL					
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRASFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	
1	Concejo Municipal	4,419,226,960.00	4,419,226,960.00	0.00	
1.1	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	4,419,226,960.00	4,419,226,960.00	0.00	I.C.L.D

2	Contraloría Municipal	1,893,374,635.23	1,893,374,635.23	0.00	
2.1	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1,701,974,635.23	1,701,974,635.23	0.00	I.C.L.D
2.2	Cuotas de Fiscalización	0.00	191,400,000.00	0.00	CDA
2.3	Multas Sanciones y Otros	0.00	0.00	0.00	R.P

3	Personería Municipal	3,001,987,401.00	3,001,987,401.00	0.00	
3.1	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	3,001,987,401.00	3,001,987,401.00	0.00	R.P
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ORGANOS DE CONTROL (RENTAS PROPIAS)</b>		<b>9,314,588,996.23</b>	<b>9,314,588,996.23</b>	<b>0.00</b>	

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	---------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------


 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO:	GD- F - 11
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	26/05/2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.2.29

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	0.00	620,724,809,519.31
(+) INGRESOS CON RECURSOS PROPIOS (Órganos de Control y establecimientos Públicos)	0.00	21,825,196,000.00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	0.00	642,550,005,519.31

**SEGUNDA PARTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES**

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	<b>106,072,910,816.52</b>
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	32,864,276,371.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	18,078,613,828.25
2.1.3	Transferencias corrientes	35,690,681,214.04
2.1.4	Transferencias de capital	18,419,339,403.23
2.1.7	Disminución de pasivos	1,000,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	20,000,000.00
T. SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA		
PRESUPUESTO DE DEUDA PUBLICA		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.2	Servicio de la deuda publica	49,911,245,989.00
2.2.2	Servicio de la deuda publica interna	49,911,245,989.00
A. GASTOS DE INVERSION		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
4	INFORMACION ESTADISTICA	13,418,000,000.00
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	6,097,741,792.00
17	AGRICULTURA T DESARROLLO RURAL	1,320,000,000.00
19	SALUD Y PROTECCION	186,478,408,234.00
21	MINAS Y ENERGIA	22,683,827,320.31
22	EDUCACION	150,861,355,626.10

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------


 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-- F - 11
		<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26/05/2021
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	<b>900.2.29</b>

23		
24	TRANSPORTE	14,005,189,655.00
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3,399,260,247.00
33	CULTURA	3,215,853,446.00
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1,110,000,000.00
36	TRABAJO	190,000,000.00
40	VIVIENDA	23,355,100,053.00
41	PROTECCION SOCIAL	5,594,272,525.38
43	DEPORTE Y RECREACION	2,433,900,435.00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	30,577,743,380.00
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>464,740,652,713.79</b>

GASTOS ORGANOS DE CONTROL				
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS
I	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>4,419,226,960.00</b>	<b>4,419,226,960.00</b>	<b>0.00</b>
	Gastos de Funcionamiento	2,251,490,550.00	2,251,490,550.00	0.00
	Honorarios	2,167,736,410.00	2,167,736,410.00	0.00
II	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>1,893,374,635.24</b>	<b>1,893,374,635.24</b>	<b>0.00</b>
	Servicios Personales	1,649,101,527.48	1,649,101,527.48	0.00
	Adquisición de servicios	233,995,064.76	233,995,064.76	0.00
	Transferencias	10,200,000.00	10,200,000.00	0.00
	Gastos por tributos, multas, sanciones	78,043.00	78,043.00	0.00
III	<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>	<b>3,001,987,401.00</b>	<b>3,001,987,401.00</b>	<b>0.00</b>
	Servicios Personales	2,040,530,599.00	2,040,530,599.00	0.00
	Adquisición de servicios	961,456,802.00	961,456,802.00	0.00
	Transferencias	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ORGANOS DE CONTROL</b>	<b>9,314,588,996.24</b>	<b>9,314,588,996.24</b>	<b>-</b>

GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS
I	<b>BANCO IMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA</b>	<b>26,593,223,420.31</b>	<b>25,768,223,420.31</b>	<b>825,000,000.00</b>
	Gastos de Funcionamiento	0.00	3,264,908,000.00	0.00
	Servicio a la Deuda	0.00	0.00	0.00

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	---------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------


 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD- F - 11
		<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26/05/2021
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	<b>900.2.29</b>

	<i>Inversión</i>	0.00	22,503,315,420.31	825,000,000.00
II	<b>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE FLORIDABLANCA DE</b>	21,351,653,000.00	495,000,000.00	20,856,653,000.00
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	14,351,653,000.00	495,000,000.00	13,856,653,000.00
	<i>Servicio a la Deuda</i>	0.00	0.00	0.00
	<i>Inversión</i>	7,000,000,000.00	0.00	7,000,000,000.00
III	<b>CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL</b>	4,590,853,446.00	4,590,853,446.00	0.00
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	1,375,000,000.00	1,375,000,000.00	0.00
	<i>Inversión</i>	3,215,853,446.00	3,215,853,446.00	0.00
IV	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA</b>	3,467,843,435.00	3,335,900,435.00	131,943,000.00
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	925,793,000.00	902,000,000.00	23,793,000.00
	<i>Inversión</i>	2,542,050,435.00	2,433,900,435.00	108,150,000.00
V	<b>ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL ECAM</b>	1,386,600,000.00	1,375,000,000.00	11,600,000.00
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	1,386,600,000.00	1,375,000,000.00	11,600,000.00
	<i>Inversión</i>	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>57,390,173,301.31</b>	<b>35,564,977,301.31</b>	<b>21,825,196,000.00</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>	0.00	0.00	620,724,809,519.31
<b>(+) GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS (ORGANOS CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)</b>	66,704,762,297.55	44,879,566,297.55	21,825,196,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	<b>66,704,762,297.55</b>	<b>44,879,566,297.55</b>	<b>642,550,005,519.31</b>

NOTA: LOS APORTES Y TRANSFERENCIAS A ORGANOS Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS SE PRESENTAN A NIVEL INFORMATIVO (NO SUMAN).

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F - 11
		<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26/05/2021
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	<b>900.2.29</b>

**TERCERA PARTE  
DISPOSICIONES GENERALES.**

**DETERMINACION:**

Dadas las explicaciones sobre el Proyecto de Presupuesto "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024". Los miembros del COMFIS determinan por unanimidad emitir concepto favorable al mismo para la vigencia 2024.


**5. Proposiciones y varios No hay**

**↳ Elaboración del acta:**

Se solicita un receso de Quince (15) minutos para elaborar el acta y proceder a aprobarla, terminado el tiempo de receso se da lectura al acta, siendo puesta a consideración de los integrantes del COMFIS, quienes la aprueban por unanimidad.

Siendo las 5:00 P.M. se da por terminada la reunión.

  
**DR. SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO**  
Delegado por el Señor Alcalde Municipal


  
**ALBERTO BARON**  
Secretario de Hacienda

  
**SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO**  
Secretario General

  
**CESAR AUGUSTO DUARTE ARIAS**  
Tesorero General


  
**GUILLERMO JOSÉ PILONIETA DIAZ**  
Secretario de Planeación

  
**SANDRA L. CALDERÓN ALMEYDA**  
Profesional de Gestión Presupuestal


  
**CANDY PABÓN RODRIGUEZ**  
Profesional Gestión de Contabilidad

  
**GERARDO RAMOS CERDAS**  
P.E. Secretaria de Hacienda

**INVITADOS ESPECIALES:**

  
**REINALDO JAZZNETH VIVIESCAS PEREZ**  
Jefe de Oficina Jurídica

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>	<b>TRD:</b>	900-17

## **ANEXOS**

# **PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2024**

**ANEXO No. 1  
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO**

Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
1	Ingresos		620,724,809,519.31
1 1	Ingresos Corrientes		606,906,072,483.31
1 1.01	Ingresos tributarios		248,465,161,485.31
1 1.01.01	Impuestos directos		129,574,518,501.00
1 1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autonomas Regionales		26,202,018,501.00
1 1 01 01 014 01	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales -Urbano	SAMB	17,380,680,785 00
1 1 01 01 014 02	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales -Rural	SAMB	8,821,337,716 00
1 1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado		103,372,500,000.00
1 1 01 01 200 01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	ICLD	61,132,314,511
1 1 01 01 200 02	Impuesto predial unificado - Rural	ICLD	42,240,185,489
1 1.01.02	Impuestos indirectos		118,890,642,984.31
1 1 01 02 109	Sobretasa a la gasolina	ICLD	12,947,000,000 00
1 1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio		44,685,300,000.00
1 1 01 02 200 01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	ICLD	11,143,192,117 00
1 1 01 02 200 02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	ICLD	15,371,604,898 00
1 1 01 02 200 03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	ICLD	18,170,502,985 00
1 1 01 02 201	Impuesto complementario de avisos y tableros	ICLD	4,840,000,000 00
1 1 01 02 202	Impuesto a la publicidad exterior visual	ICLD	275,432,300.00
1 1 01 02 204	Impuesto de delineación	ICLD IDEL	1,701,199,500.00
1 1 01 02 205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	ESPE	16,940,000.00
1 1 01 02 206	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	ICLD	1,000,000.00
1 1 01 02 207	Impuesto de casinos	ICLD	1,000,000.00
1 1 01 02 209	Impuesto al deguello de ganado menor	ICLD	10,075,000.00
1 1 01 02 210	Impuesto sobre telefonos	ICLD	733,713,750.00
1 1 01 02 211	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	ALPUB	22,269,427,320.31
1 1.01.02.212	Sobretasa bomberil	SBOM	9,042,585,695.00
1 1 01 02 214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	ICLI	256,933,215
1 1 01 02 216	Impuesto de espectáculos publicos municipal	ICLD.ESPM	149,724,348 00
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado		13,013,000,000.00
1 1 01 02 217 01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	SSP	350,000,000.00
1 1 01 02 217 02	Sobretasa de solidaridad de servicios publicos - aseo	SSP	350,000,000.00
1 1 01 02 217 03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	SSP	350,000,000.00
1 1 01 02 217 01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	SSP Sin situacion de fondos	5,117,000,000.00
1 1 01 02 217 02	Sobretasa de solidaridad de servicios publicos - aseo	SSP Sin situacion de fondos	1,546,000,000.00
1 1 01 02 217 03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	SSP Sin situacion de fondos	5,300,000,000.00
1 1 01 02 218	Tasa pro deporte y recreación	T.PRODEPORTE	1,210,000,000.00
1 1 01 02 300	Estampillas		7,737,311,856.00
1 1 01 02 300 01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	EPAM	3,209,095,856.00
1 1 01 02 300 01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	EPAM D	330,000,000.00
1 1 01 02 300 55	Estampillas pro cultura	EPC	2,988,216,000.00

**ANEXO No. 1  
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO**

<b>Código</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
1.1.01.02.300.55	Estampilla Justicia Familiar	Estampilla Justicia Familiar	1,210,000,000.00
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>		<b>358,440,910,998.00</b>
<b>1.1.02.01</b>	<b>Contribuciones</b>		<b>15,005,882,631.00</b>
<b>1.1.02.01.003</b>	<b>Contribuciones especiales</b>		<b>191,400,000.00</b>
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	CDA	191,400,000.00
<b>1.1.02.01.005</b>	<b>Contribuciones diversas</b>		<b>14,814,482,631.00</b>
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras publicas	CESP	4,466,355,721.00
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	PLUS	10,285,000,000.00
<b>1.1.02.01.005.64</b>	<b>Contribución sector eléctrico</b>		<b>63,126,910.00</b>
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	LEY99	63,126,910.00
<b>1.1.02.02</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>		<b>2,831,217,964.00</b>
1.1.02.02.084	Tasas fondos de seguridad	TESC	2,828,676,964.00
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	TPM	2,541,000.00
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>		<b>14,094,660,072.00</b>
<b>1.1.02.03.001</b>	<b>Multas y sanciones</b>		<b>8,505,840,862.00</b>
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	ICLD	3,162,500.00
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	ICLD	9,955,000.00
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	ICLD	3,960,000.00
<b>1.1.02.03.001.11</b>	<b>Sanciones tributarias</b>		<b>2,133,843,362.00</b>
1.1.02.03.001.11.01	Predial	ICLD	8,893,500.00
1.1.02.03.001.11.02	Industria y Comercio	ICLD	2,111,807,580.00
1.1.02.03.001.11.03	Sobretasa a la Gasolina	ICLD	2,541,000.00
1.1.02.03.001.11.08	Otras Sanciones Tributarias	ICLD	10,601,282.00
<b>1.1.02.03.001.20</b>	<b>Multas establecidas en el Código Nacional de policía y convivencia</b>		<b>6,352,500,000.00</b>
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	MCNP	5,399,625,000.00
1.1.02.03.001.20.02	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas especiales	MCNP	952,875,000.00
1.1.02.03.001.21	Multa por incumplimiento en el registro de marcas y herretes	ICLD	2,420,000.00
<b>1.1.02.03.002</b>	<b>Intereses de mora</b>		<b>5,588,819,210.00</b>
1.1.02.03.002.01	Predial	ICLD	3,977,000,000.00
1.1.02.03.002.10	Otros Intereses de Origen No Tributario	ICLD	709,185,910.00
1.1.02.03.002.02	Sobretasa Ambiental	SAMB	14,633,300.00
1.1.02.03.002.03	Industria y Comercio	ICLD	888,000,000.00
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>		<b>162,100,000.00</b>
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>		<b>162,100,000.00</b>
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ICLD	10,000,000.00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	ICLD	152,100,000.00
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>		<b>325,937,873,131.00</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>		<b>179,275,148,216.00</b>
1.1.02.06.001.01	Participación - educación		115,656,064,062.00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación servicio educativo	SGP P Educacion	95,453,273,045.00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación servicio educativo	SGP P Educacion SSF	16,360,359,194.92
<b>1.1.02.06.001.01.03</b>	<b>Calidad</b>		<b>3,842,431,822.00</b>
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matricula oficial	SGP E CALIDAD	1,744,673,280
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	SGP E CALIDAD SSF	2,097,758,542
<b>1.1.02.06.001.02</b>	<b>Participación para salud</b>		<b>44,939,903,328.00</b>
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	SGPSSF SALUD	38,660,453,371.00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	SALUD U	3,516,203,525.00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	SGP SALUD	2,523,463,319.00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	SALUD.U	239,783,113.00
<b>1.1.02.06.001.03</b>	<b>Participación para propósito general</b>		<b>11,837,655,988.00</b>
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	SGP Deporte	957,899,233.00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	UDA Deporte	94,336,854.00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	SGP Cultura	718,424,425.00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	UDA Cultura	70,752,641.00

**ANEXO No. 1  
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO**

<b>Código</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
1 1.02.06.001.03.03	Proposito General Libre inversión	SGP Libre Inversion	9,100,042,717.00
1 1.02.06.001.03.03	Proposito General Libre inversión	UDA Libre Inversion	896,200,118.00
<b>1 1.02.06.001.04</b>	<b>Asignaciones especiales</b>		<b>410,106,531.00</b>
1 1.02.06.001.04.01	Programas de Alimentación escolar	SGPAL	376,795,568.00
1 1.02.06.001.04.01	Programas de Alimentación escolar	UDA AL	33,310,963.00
1 1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	SGP APSB	5,798,002,831.00
1 1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	UDA APSB	453,415,476.00
1 1.02.06.001.06	Atención integral de la primera infancia	SGPPI	180,000,000.00
<b>1 1.02.06.003</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>		<b>3,166,163,827.00</b>
<b>1 1.02.06.003.01</b>	<b>Participaciones de impuestos</b>		<b>3,159,260,247.00</b>
1 1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	ICLD	3,159,260,247.00
<b>1 1.02.06.003.02</b>	<b>Participaciones de contribuciones</b>		<b>6,903,580.00</b>
1 1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	EPCU LEY1493	6,903,580.00
<b>1 1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>		<b>3,269,051,488.00</b>
<b>1 1.02.06.006.01</b>	<b>Aportes Nación</b>		<b>3,269,051,488.00</b>
1 1.02.06.006.01.01	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 ( ICBF O MEN)	MEN	3,269,051,488
<b>1 1.02.06.009</b>	<b>Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral</b>		<b>140,227,509,600.00</b>
<b>1 1.02.06.009.01</b>	<b>Sistema General de Seguridad Social en Salud</b>		<b>139,500,000,000.00</b>
<b>1 1.02.06.009.01.06</b>	<b>Recursos ADRES - Cofinanciación UPC regimen subsidiado</b>		<b>139,500,000,000.00</b>
1 1.02.06.009.01.06.01	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC regimen subsidiado - Coljuegos SSF	COLSSF	4,500,000,000.00
1 1.02.06.009.01.06.02	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC regimen subsidiado - Fosyga	FOSYGA ADRES	120,000,000,000.00
1 1.02.06.009.01.06.03	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC regimen subsidiado - Transferencias Departamentales	DPT	15,000,000,000.00
<b>1 1.02.06.009.02</b>	<b>Sistema General de Pensiones</b>		<b>727,509,600.00</b>
1 1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	CPP	727,509,600.00
<b>1 1.02.07</b>	<b>Participación y derechos por monopolio</b>		<b>409,177,200.00</b>
<b>1 1.02.07.001</b>	<b>Derechos por la explotación juegos de suerte y azar</b>		<b>409,177,200.00</b>
1 1.02.07.001.03	Derechos de la explotación de juegos de suerte y azar lotería tradicional	COL	408,000,000.00
1 1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	ICLD	1,177,200.00
<b>1 2</b>	<b>Recursos de Capital</b>		<b>13,818,737,036.00</b>
<b>1 2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>		<b>3,617,057,036.00</b>
<b>1 2.05.02</b>	<b>Depósitos</b>		<b>3,617,057,036.00</b>
<b>1 2.05.02.01</b>	<b>PROVENIENTES DE RECURSOS LIBRE DESTINACION</b>		<b>2,270,484,130.00</b>
1 2.05.02.01.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación diferentes a la participación de Libre Destinación Proposito General	RFICLD	2,270,484,130.00
<b>1 2.05.02.02</b>	<b>PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA</b>		<b>1,346,572,906.00</b>
1 2.05.02.02.01	Provenientes de Recursos SGP con destinación Especifica		802,394,906.00

**ANEXO No. 1  
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO**

<b>Código</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
1 2.05.02.02.01.01	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION		30.000.000.00
1 2.05.02.02.01.01.02	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION CALIDAD	RF SGP EDUCACION	30.000.000.00
1 2.05.02.02.01.02	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - SALUD		366.504.906.00
1 2.05.02.02.01.02.01	Provenientes de Recursos SGP con destinaciOn Especifica -Salud Régimen Subsidiado	RF CTM.Salud	345.000.000.00
1 2.05.02.02.01.02.02	Recursos de forzosa inversión - Salud pública	RF SGP.Salud	21.504.906.00
1 2.05.02.02.01.03	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - ALIMENTACION ESCOLAR		31.900.000.00
1 2.05.02.02.01.03.01	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Alimentación Escolar	RF SGP.AL	31.900.000.00
1 2.05.02.02.01.05	Provenientes de Recursos SGP con destinación Especifica - Agua Potable y saneamiento Básico	RF SGP APSB	43.120.000.00
1 2.05.02.02.01.06	SGP POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA		22.000.000.00
1 2.05.02.02.01.06.01	Primera infancia	RF SGP PI	22.000.000.00
1 2.05.02.02.01.07	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSION DE PARTICIPACION PROPOSITO GNERAL		308.870.000.00
1 2.05.02.02.01.07.01	S G P Libre Inversión	RFSGP Libre Inversior	298.870.000.00
1 2.05.02.02.01.07.02	S G P Deporte	RF SGP DE	5.000.000.00
1 2.05.02.02.01.07.03	S G P Cultura	RF SGP.CU	5.000.000.00
1 2.05.02.02.03	Provenientes de Otros Recursos con destinación Especifica diferentes al SGP		544.178.000.00
1 2.05.02.02.03.01	Impuestos de Alumbrado Público	RF.ALP	414.400.000.00
1 2.05.02.02.03.02	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	RF EPAM	71.500.000.00
1 2.05.02.02.03.03	Estampilla pro-cultura	RF EPC	24.200.000.00
1 2.05.02.02.03.04	Contribución sobre contratos de Obra	RFCES	27.500.000.00
1 2.05.02.02.03.07	TNFOME	RF.TNFOME	0.00
1 2.05.02.02.03.08	FONPET	RF FONPET	6.578.000.00
1.2.12	Retiros FONPET		9.848.520.000.00
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales		2.228.600.000.00
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	FONPET.SSF	1.953.600.000.00
1.2.12.01.002	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales C y E	ICLD	275.000.000.00
1.2.12.02	Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales		
1.2.12.03	Para el pago de la deuda por docentes al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM)		

**ANEXO No. 1  
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO**

<b>Código</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
1 2 12 03 001	Para el pago del pasivo pensional corriente		0 00
1 2 12 03 002	Para el pago del monto consolidado de la deuda		0 00
<b>1.2.12.07</b>	<b>Retiros FONPET por el retiro de recursos hasta por el 30% del saldo en cuenta</b>		<b>7,619,920,000.00</b>
1 2 12 07 01	Retiros FONPET por el retiro de recursos hasta por el 30% del saldo en cuenta	FONPET SSF Educacion	7.619.920.000.00
1 2 12 07 02	Retiros FONPET por el retiro de recursos hasta por el 30% del saldo en cuenta	FONPET Salud	-
1 2 12 08	Retiros FONPET del excedente del cubrimiento del pasivo pensional		
1 2 12 10	Retiros FONPET por la devolucion de recursos SGP Propósito General	FONPET SSF	
<b>1 2 13</b>	<b>Reintegros</b>		<b>353,160,000.00</b>
1 2 13 01	Reintegros	RI. SGP.P. EDUCACION	353,160,000.00

**ANEXO No. 2  
DETALLE DE PRESUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
<b>2</b>	<b>Gastos</b>		
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>		<b>106,072,910,816.52</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de Personal</b>		<b>32,864,276,371.00</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>		<b>32,844,276,371.00</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>		<b>22,435,803,235.00</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>		<b>22,290,899,900.00</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	ICLD	18,102,182,814.00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	ICLD	64,000,000.00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	ICLD	44,160,000.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	ICLD	838,383,078.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por servicios prestados	ICLD	501,237,755.00
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>		<b>2,740,936,253.00</b>
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	ICLD	1,820,232,660.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	ICLD	920,703,593.00
<b>2.1.1.01.01.002</b>	<b>Factores Salariales especiales</b>		<b>144,903,335.00</b>
<b>2.1.1.01.01.002.12</b>	<b>Prima de antigüedad</b>		<b>62,458,334.00</b>
2.1.1.01.01.002.12.02	Beneficios a los empleados a largo plazo	ICLD	62,458,334.00
2.1.1.01.01.002.36	Prima de vida cara	ICLD	82,445,001.00
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nomina</b>		<b>8,849,726,838.00</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	ICLD	2,493,520,965.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	ICLD	1,805,620,600.00
<b>2.1.1.01.02.003</b>	<b>Aportes de cesantias</b>		<b>2,394,230,048.00</b>
2.1.1.01.02.003.02	Cesantias anualizadas	ICLD	2,129,989,350.00
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantias	ICLD	264,240,698.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	ICLD	858,483,588.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	ICLD	225,000,000.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	ICLD	643,838,885.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	ICLD	107,209,895.00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	ICLD	107,209,895.00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos tecnicos	ICLD	214,612,962.00
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		<b>1,558,746,298.00</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>		<b>1,455,832,441.00</b>
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	ICLD	1,010,358,583.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por vacaciones	ICLD	350,000,000.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial por recreacion	ICLD	95,473,858.00
2.1.1.01.03.003	Bonificacion de direccion para gobernadores y alcaldes	ICLD	82,331,086.00
2.1.1.01.03.004	Bonificacion de gestion territorial para alcaldes	ICLD	20,582,771.00
<b>2.1.1.02</b>	<b>Personal supernumerario y planta temporal</b>		<b>20,000,000.00</b>
<b>2.1.1.02.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>		<b>20,000,000.00</b>
<b>2.1.1.02.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>		<b>20,000,000.00</b>
2.1.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comision	ICLD	20,000,000.00
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisicion de bienes y servicios</b>		<b>18,078,613,828.25</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisicion de activos no financieros</b>		<b>1,180,340,000.00</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>		<b>1,180,340,000.00</b>
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>		<b>1,080,340,000.00</b>
<b>2.1.2.01.01.003.01</b>	<b>Maquinaria para uso general</b>		<b>170,340,000.00</b>
<b>2.1.2.01.01.003.01.06</b>	<b>Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas</b>		<b>170,340,000.00</b>
<b>2.1.2.01.01.003.01.06.01</b>	<b>GENERADORES DE GAS; PLANTAS DE DESTILACIÓN; EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO</b>		<b>170,340,000.00</b>
2.1.2.01.01.003.01.06.01.01	Máquinas de acondicionamiento de aire	ICLD	150,000,000.00
2.1.2.01.01.003.01.06.01.02	Otras máquinas para usos generales	ICLD	20,340,000.00
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informatica</b>		<b>300,000,000.00</b>
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	ICLD	150,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	ICLD	150,000,000.00
<b>2.1.2.01.01.003.04</b>	<b>Maquinaria y aparatos electricos</b>		<b>50,000,000.00</b>
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo electrico y sus partes y piezas	ICLD	50,000,000.00
<b>2.1.2.01.01.003.05</b>	<b>Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones</b>		<b>40,000,000.00</b>
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de television y radio, television, video y camara	ICLD	40,000,000.00
<b>2.1.2.01.01.003.06</b>	<b>Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes</b>		<b>20,000,000.00</b>
2.1.2.01.01.003.06.03	Instrumentos ópticos y equipo fotografico, partes, piezas y accesorios	ICLD	20,000,000.00
<b>2.1.2.01.01.003.07</b>	<b>Equipo de transporte</b>		<b>500,000,000.00</b>
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehiculos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes	ICLD	500,000,000.00
<b>2.1.2.01.01.004</b>	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>		<b>100,000,000.00</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01</b>	<b>Muebles, instrumentos musicales, articulos de deporte y antigüedades</b>		<b>100,000,000.00</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01.01</b>	<b>Muebles</b>		<b>100,000,000.00</b>
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	ICLD	80,000,000.00

**ANEXO No. 2  
DETALLE DE PRESUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
<b>2.1.2.01.01.005</b>	<b>Otros activos fijos</b>		<b>20,000,000.00</b>
<b>2.1.2.01.01.005.02</b>	<b>Productos de la propiedad intelectual</b>		<b>20,000,000.00</b>
<b>2.1.2.01.01.005.02.03</b>	<b>Programas de informática y bases de datos</b>		<b>20,000,000.00</b>
<b>2.1.2.01.01.005.02.03.01</b>	<b>Programas de informática</b>		<b>20,000,000.00</b>
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	ICLD	20,000,000.00
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>		<b>16,898,273,828.25</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>1,091,244,500.00</b>
<b>2.1.2.02.01.002</b>	<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y product</b>		<b>60,000,000.00</b>
2.1.2.02.01.002.01	Dotación de personal	ICLD	60,000,000.00
<b>2.1.2.02.01.003</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equip</b>		<b>1,031,244,500.00</b>
2.1.2.02.01.003.01	Combustible	ICLD	428,023,660.00
2.1.2.02.01.003.02	Papelera	ICLD	603,220,840.00
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>		<b>15,807,029,328.25</b>
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servic</b>		<b>1,552,255,104.89</b>
<b>2.1.2.02.02.006.01</b>	<b>Servicios públicos</b>		<b>762,500,000.00</b>
2.1.2.02.02.006.01.01	Energía eléctrica	ICLD	530,000,000.00
2.1.2.02.02.006.01.02	Gas natural	ICLD	2,500,000.00
2.1.2.02.02.006.01.03	Acueducto, alcantarillado y aseo	ICLD	230,000,000.00
2.1.2.02.02.006.02	Suministro de comidas y bebidas (cafetería)	ICLD	45,200,000.00
2.1.2.02.02.006.03	Mensajería	ICLD	659,566,934.89
2.1.2.02.02.006.04	Servicio de transporte	ICLD	11,988,170.00
2.1.2.02.02.006.05	Viáticos de los funcionarios en comisión	ICLD	73,000,000.00
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios d</b>		<b>1,556,000,000.00</b>
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	ICLD	791,000,000.00
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos	ICLD	715,000,000.00
2.1.2.02.02.007.03	Gastos financieros	ICLD	50,000,000.00
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>		<b>12,698,774,223.36</b>
2.1.2.02.02.008.01	Servicios jurídicos y contables	ICLD	1,000,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Consultorías	ICLD	1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.03	Telecomunicaciones	ICLD	565,000,000.00
2.1.2.02.02.008.04	Publicidad (radial y televisiva)	ICLD	600,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de limpieza	ICLD	1,076,050,410.00
2.1.2.02.02.008.06	Seguridad	ICLD	4,610,061,000.00
2.1.2.02.02.008.07	Mantenimiento	ICLD	1,318,994,450.00
2.1.2.02.02.008.09	Bienestar social	ICLD	1,242,344,767.83
2.1.2.02.02.008.10	Capacitación	ICLD	84,000,000.00
2.1.2.02.02.008.11	Planes Complementarios C.C.T	ICLD	20,000,000.00
2.1.2.02.02.008.12	Impresiones	ICLD	350,000,000.00
2.1.2.02.02.008.13	Gastos Electorales	ICLD	20,000,000.00
2.1.2.02.02.008.14	Gastos judiciales	ICLD	20,000,000.00
2.1.2.02.02.008.15	bonificación estudiantes sena	ICLD	60,000,000.00
2.1.2.02.02.008.17	Aporte Estudiantil Becas Hijos de Pensionados	ICLD	119,530,048.00
2.1.2.02.02.008.18	Beneficio de Recopilación C.C.T	ICLD	435,243,547.53
2.1.2.02.02.008.19	Bonificación por fallecimiento de pensionados	ICLD	50,850,000.00
2.1.2.02.02.008.20	Plan Complementario de Salud Pensionados	ICLD	1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.21	Bienestar Social día del Pensionado	ICLD	50,000,000.00
2.1.2.02.02.008.22	servicios técnicos y administrativos	ICLD	500,000,000.00
2.1.2.02.02.008.23	Servicios profesionales distintos a los jurídicos y contables,	ICLD	474,600,000.00
2.1.2.02.02.009.24	Servicio de esparcimiento, culturales y deportivos	ICLD	100,000.00
2.1.2.02.02.009.25	Publicidad	ICLD	100,000,000.00
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>		<b>35,690,681,214.04</b>
<b>2.1.3.04</b>	<b>A organizaciones nacionales</b>		<b>172,551,000.00</b>
<b>2.1.3.04.02</b>	<b>Federación nacional de municipios</b>		<b>172,551,000.00</b>
2.1.3.04.02.001	Membresías	ICLD	172,551,000.00
<b>2.1.3.05</b>	<b>A entidades del gobierno</b>		<b>28,185,651,801.00</b>
<b>2.1.3.05.04</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>		<b>28,185,651,801.00</b>
<b>2.1.3.05.04.001</b>	<b>Participaciones de impuestos</b>		<b>28,185,651,801.00</b>
<b>2.1.3.05.04.001.13</b>	<b>Participación de la sobretasa ambiental</b>		<b>28,185,651,801.00</b>
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las corporaciones autono	SAMB	26,216,651,801.00
2.1.3.05.04.001.13.02	Transferencia de la sobretasa ambiental a las áreas metropolitanas	ICLD	1,969,000,000.00
<b>2.1.3.07</b>	<b>Prestaciones para cubrir riesgos sociales</b>		<b>5,332,478,413.04</b>
<b>2.1.3.07.02</b>	<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>		<b>5,282,478,413.04</b>
<b>2.1.3.07.02.001</b>	<b>Mesadas pensionales (de pensiones)</b>		<b>2,212,995,312.69</b>
<b>2.1.3.07.02.001.02</b>	<b>Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)</b>		<b>2,212,995,312.69</b>

**ANEXO No. 2  
DETALLE DE PRESUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

<b>Código</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
2 1 3 07 02 001 02 01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	ICLD	956.028.782 07
2 1 3 07 02 001 02 01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	EPAM	659.323.330 62
2 1 3 07 02 001 02 01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	EPC	597.643.200 00
<b>2.1.3.07.02.002</b>	<b>Cuotas partes pensionales (de pensiones)</b>		<b>2,956,109,600.00</b>
<b>2.1.3.07.02.002.02</b>	<b>Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)</b>		<b>2,956,109,600.00</b>
2 1 3 07 02 002 02 01	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	CPP	727.509.600 00
2 1 3 07 02 002 02 02	Pago bonos o cuotas partes pensionales SSF	FONPET SSF	1.953.600.000 00
2 1 3 07 02 002 02 02	Pagos bonos o cuotas partes pensionales con situacion de fondo	ICLD	275.000.000 00
<b>2.1.3.07.02.012</b>	<b>Auxilios funerarios</b>		<b>50,850,000.00</b>
2 1 3 07 02 012 02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	ICLD	50.850.000 00
2 1 3 07 02 030	Auxilio sindical (no de pensiones)	ICLD	6.345.170 35
2 1 3 07 02 031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	ICLD	56.178.330 00
<b>2.1.3.07.03</b>	<b>Prestaciones sociales asumidas por el gobierno</b>		<b>50,000,000.00</b>
2 1 3 07 03 013	Afiliación Riesgos Laborales contratistas Grado IV y V	ICLD	50.000.000 00
<b>2.1.3.13</b>	<b>Sentencias y Conciliaciones</b>		<b>2,000,000,000.00</b>
<b>2.1.3.13.01</b>	<b>Fallos nacionales</b>		<b>2,000,000,000.00</b>
2 1 3 13 01 001	Sentencias	ICLD	1.000.000.000 00
2 1 3 13 01 002	Conciliaciones	ICLD	1.000.000.000 00
<b>2.1.4</b>	<b>Transferencias de capital</b>		<b>18,419,339,403.23</b>
<b>2.1.4.02</b>	<b>Entidades del gobierno general</b>		<b>18,419,339,403.23</b>
<b>2.1.4.02.04</b>	<b>Entidades del gobierno general</b>		<b>18,419,339,403.23</b>
2 1 4 02 04 01	Banco Inmobiliario	ICLD	1.795.055.000 00
2 1 4 02 04 01	Banco Inmobiliario	TPM	2.541.000 00
2 1 4 02 04 01	Banco Inmobiliario	ICLD IDEL	1.701.199.500 00
2 1 4 02 04 02	Dirección de Tránsito de Fondablanca	ICLD	495.000.000 00
2 1 4 02 04 03	Casa de la Cultura Piedra del Sol	ICLD	1.375.000.000 00
2 1 4 02 04 04	Escuela de Capacitación Municipal ECAM	ICLD	1.375.000.000 00
2 1 4 02 04 05	Idefonda	ICLD	902.000.000 00
2 1 4 02 04 06	Transferencia Personería	ICLD	3.001.987.400 00
2 1 4 02 04 07	Transferencia Concejo	ICLD	2.251.490.550 00
2 1 4 02 04 08	Honorarios Concejo	ICLD	2.167.736.410 00
2 1 4 02 04 09	Transferencia Contraloría	ICLD	1.701.974.635 23
2 1 4 02 04 09	Cuota Auditoría Contraloría	CDA	191.400.000 00
2 1 4 02 04 10	Policía Nacional	MCNP	952.875.000 00
2 1 4 02 04 11	EDILES	ICLD	206.079.908 00
2 1 4 02 04 12	EMAF	ICLD	300.000.000 00
<b>2.1.7</b>	<b>Disminución de pasivos</b>		<b>1,000,000,000.00</b>
<b>2.1.7.01</b>	<b>Cesantías</b>		<b>1,000,000,000.00</b>
2 1 7 01 01	Cesantías definitivas	ICLD	1.000.000.000 00
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>		<b>20,000,000.00</b>
<b>2.1.8.05</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>		<b>20,000,000.00</b>
<b>2.1.8.05.01</b>	<b>Multas y sanciones</b>		<b>10,000,000.00</b>
2 1 8 05 01 004	Sanciones administrativas	ICLD	10.000.000 00
2 1 8 05 02	Intereses de mora	ICLD	10.000.000 00

**ANEXO No. 3  
DETALLE DE PRESUESTO DE DEUDA PUBLICA**

<b>Código</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
<b>2.2</b>	<b>Servicio de la deuda publica</b>		<b>49,911,245,989.00</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio de la deuda publica interna</b>		<b>49,911,245,989.00</b>
<b>2.2.2.01</b>	<b>Principal</b>		<b>18,086,687,438.00</b>
<b>2.2.2.01.02</b>	<b>Prestamos</b>		<b>18,086,687,438.00</b>
<b>2.2.2.01.02.002</b>	<b>Entidades financieras</b>		<b>18,086,687,438.00</b>
<b>2.2.2.01.02.002.02</b>	<b>Banca comercial</b>		<b>18,086,687,438.00</b>
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	ICLD	14,211,492,572.00
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	SGP Libre Inversion	1,546,112,380.00
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	SGP APSB	1,432,882,366.00
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	UDA Libre Inversion	896,200,118.00
<b>2.2.2.02</b>	<b>Intereses</b>		<b>31,824,558,551.00</b>
<b>2.2.2.02.02</b>	<b>Prestamos</b>		<b>31,824,558,551.00</b>
<b>2.2.2.02.02.002</b>	<b>Entidades financieras</b>		<b>31,824,558,551.00</b>
<b>2.2.2.02.02.002.02</b>	<b>Banca comercial</b>		<b>31,824,558,551.00</b>
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	ICLD	24,903,103,814.00
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	SGP Libre Inversion	5,834,838,726.00
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	SGP APSB	1,086,616,011.00

## ANEXO No. 4

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
<b>2</b>	<b>Gastos</b>		<b>464,740,652,713.79</b>
<b>2.3</b>	<b>INVERSION</b>		<b>464,740,652,713.79</b>
<b>2.3.1</b>	<b>Gastos de personal</b>		<b>113,870,737,769.00</b>
<b>2.3.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>		<b>113,870,737,769.00</b>
<b>2.3.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>		<b>93,313,804,142.40</b>
<b>2.3.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>		<b>88,459,270,009.40</b>
<b>2.3.1.01.01.001.01</b>	<b>Sueldo básico</b>		<b>70,983,083,493.90</b>
<b>2.3.1.01.01.001.01.12</b>	<b>Justicia y del derecho</b>		<b>2,065,143,948.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.01.12.1202</b>	<b>Promoción al acceso a la justicia (1202)</b>		<b>2,065,143,948.00</b>
2.3.1.01.01.001.01.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023). Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario.	SGP Libre Inversión	855,143,948.00
2.3.1.01.01.001.01.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023). Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario.	Estampilla Justicia Familiar	1,210,000,000.00
<b>2.3.1.01.01.001.01.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>68,917,939,545.90</b>
<b>2.3.1.01.01.001.01.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>68,917,939,545.90</b>
<b>2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)</b>		<b>68,917,939,545.90</b>
<b>2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.001</b>	<b>Sueldos</b>		<b>62,451,852,904.42</b>
<b>2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.001.01</b>	<b>Sueldos</b>		<b>353,160,000.00</b>
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.001.01.01.228	Sueldos- CSF	RI SGP P EDUCACION	353,160,000.00
<b>2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.001.02</b>	<b>Sueldos</b>		<b>62,098,692,904.42</b>
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.001.02.01.228.01	Sueldos- CSF- Docente	SGP P Educación	58,940,383,950.60
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.001.02.01.228.02	Sueldos- SSF- Docente	SGP P Educación SSF	3,158,308,953.82
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.002.228	Sueldos en situación de fondos- SSF- Directivo Docente	SGP P Educación SSF	366,591,817.00
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.003.228	Sueldos- Administrativos	SGP P Educación	1,737,539,364.40
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.004.228	Sueldos- CSF- Directivo Docente	SGP P Educación	4,361,955,460.08
<b>2.3.1.01.01.001.02</b>	<b>"Horas extras, dominicales, festivos y recargos"</b>		<b>2,121,403,574.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.02.12</b>	<b>Justicia y del derecho</b>		<b>146,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.02.12.1202</b>	<b>Promoción al acceso a la justicia (1202)</b>		<b>146,000,000.00</b>
2.3.1.01.01.001.02.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023). Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario.	ICLD	146,000,000.00
<b>2.3.1.01.01.001.02.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>1,975,403,574.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.02.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>1,975,403,574.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)</b>		<b>1,425,403,574.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201071.001</b>	<b>horas extras y días festivos</b>		<b>1,368,172,088.00</b>
2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201071.001.01.228	horas extras y días festivos - con situación de fondos- Docentes	SGP P Educación	1,244,718,321.00
2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201071.001.02.228	horas extras y días festivos - SSF- Docente	SGP P Educación SSF	123,453,767.00
<b>2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201071.002</b>	<b>horas extras y días festivos</b>		<b>57,231,486.00</b>
2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201071.002.01.228	horas extras y días festivos - con situación de fondos- Directivos Docentes	SGP P Educación	52,652,967.00
2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201071.002.02.228	horas extras y días festivos - SSF- Directivo Docente	SGP P Educación SSF	4,578,519.00
<b>2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201030</b>	<b>Servicio educación formal por modelos educativos flexibles (2201030)-</b>		<b>550,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201030.001</b>	<b>horas extras y días festivos</b>		<b>550,000,000.00</b>
2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201030.001.01.232.01	horas extras y días festivos - con situación de fondos- Docentes -CLEI	SGP P Educación	300,000,000.00
2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201030.001.02.232.02	horas extras y días festivos - SSF- Docente -CLEI	SGP P Educación SSF	75,000,000.00
2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201030.001.02.232.03	horas extras y días festivos - con situación de fondos- Directivos docentes -CLEI	SGP P Educación	100,000,000.00
2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201030.001.02.232.04	horas extras y días festivos - SSF- Directivos Docente -CLEI	SGP P Educación SSF	75,000,000.00
<b>2.3.1.01.01.001.04</b>	<b>Subsidio de alimentación</b>		<b>14,444,594.50</b>
<b>2.3.1.01.01.001.04.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>14,444,594.50</b>
<b>2.3.1.01.01.001.04.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>14,444,594.50</b>
<b>2.3.1.01.01.001.04.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)</b>		<b>14,444,594.50</b>

2.3.1.01.01.001.04.22.2201.2201071.001.228	Subsidio de Alimentación- Docente	SGP P Educación	14.444.594,50
<b>2.3.1.01.01.001.05</b>	<b>Auxilio de transporte</b>		<b>17.435.793,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.05.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>17.435.793,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.05.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>17.435.793,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.05.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)</b>		<b>17.435.793,00</b>
2.3.1.01.01.001.05.22.2201.2201071.001.228	Subsidio de Transporte- Docente	SGP P Educación	17.435.793,00
<b>2.3.1.01.01.001.06</b>	<b>Prima de servicio</b>		<b>4.611.407.896,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.06.12</b>	<b>Justicia y del derecho</b>		<b>93.632.056,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.06.12.1202</b>	<b>Promoción al acceso a la justicia (1202)</b>		<b>93.632.056,00</b>
2.3.1.01.01.001.06.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023). Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario.	SGP Libre Inversión	93.632.056,00
<b>2.3.1.01.01.001.06.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>4.517.775.756,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.06.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>4.517.775.756,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.06.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)</b>		<b>4.517.775.756,00</b>
2.3.1.01.01.001.06.22.2201.2201071.001.228	Prima de servicio- Docente	SGP P Educación	4.062.918.784,00
2.3.1.01.01.001.06.22.2201.2201071.002.228	Prima de servicio- Directivos Docente	SGP P Educación	319.633.968,00
2.3.1.01.01.001.06.22.2201.2201071.003.228	Prima de servicio- Administrativo	SGP P Educación	135.223.004,00
<b>2.3.1.01.01.001.07</b>	<b>Bonificación por servicios prestados</b>		<b>144.505.084,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.07.12</b>	<b>Justicia y del derecho</b>		<b>60.233.365,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.07.12.1202</b>	<b>Promoción al acceso a la justicia (1202)</b>		<b>60.233.365,00</b>
2.3.1.01.01.001.07.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023). Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario.	SGP Libre Inversión	60.233.365,00
<b>2.3.1.01.01.001.07.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>84.271.719,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.07.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>84.271.719,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.07.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)</b>		<b>84.271.719,00</b>
2.3.1.01.01.001.07.22.2201.2201071.003.228	Bonificación por Servicios Prestados- Administrativos	SGP P Educación	84.271.719,00
<b>2.3.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>		<b>10.290.618.336,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.08.01</b>	<b>Prima de navidad</b>		<b>7.286.201.626,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.08.01.12</b>	<b>Justicia y del derecho</b>		<b>218.196.258,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.08.01.12.1202</b>	<b>Promoción al acceso a la justicia (1202)</b>		<b>218.196.258,00</b>
2.3.1.01.01.001.08.01.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023). Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario.	ICLD	218.196.258,00
<b>2.3.1.01.01.001.08.01.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>7.068.005.368,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.08.01.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>7.068.005.368,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.08.01.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)</b>		<b>7.068.005.368,00</b>
2.3.1.01.01.001.08.01.22.2201.2201071.001.228	Prima de Navidad- Docentes	SGP P Educación	6.386.380.334,00
2.3.1.01.01.001.08.01.22.2201.2201071.002.228	Prima de Navidad- Directivos Docente	SGP P Educación	456.152.364,00
2.3.1.01.01.001.08.01.22.2201.2201071.003.228	Prima de Navidad- Administrativos	SGP P Educación	225.472.670,00
<b>2.3.1.01.01.001.08.02</b>	<b>Prima de vacaciones</b>		<b>3.004.416.710,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.08.02.12</b>	<b>Justicia y del derecho</b>		<b>106.852.907,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.08.02.12.1202</b>	<b>Promoción al acceso a la justicia (1202)</b>		<b>106.852.907,00</b>
2.3.1.01.01.001.08.02.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023). Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario.	SGP Libre Inversión	106.852.907,00
<b>2.3.1.01.01.001.08.02.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>2.897.563.803,00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.08.02.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>2.897.563.803,00</b>

<b>2.3.1.01.01.001.08.02.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)</b>		<b>2,897,563,803.00</b>
2.3.1.01.01.001.08.02.22.2201.2201071.001.228	Prima de Vacaciones- Docentes	SGP P Educación	2.550.973.550.00
2.3.1.01.01.001.08.02.22.2201.2201071.002.228	Prima de Vacaciones- Directivos Docentes	SGP P Educación	250.551.005.00
2.3.1.01.01.001.08.02.22.2201.2201071.003.228	Prima de Vacaciones- Administrativos	SGP P Educación	96.039.248.00
<b>2.3.1.01.01.001.09</b>	<b>Prima técnica salarial</b>		<b>276,371,328.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.09.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>276,371,328.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.09.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>276,371,328.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.09.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)</b>		<b>276,371,328.00</b>
2.3.1.01.01.001.09.22.2201.2201071.01.228	Prima Técnica - Administrativos	SGP P Educación	276.371.328.00
<b>2.3.1.01.01.002</b>	<b>Factores salariales especiales</b>		<b>4,854,534,133.00</b>
<b>2.3.1.01.01.002.06</b>	<b>Primas extraordinarias</b>		<b>4,851,928,177.00</b>
<b>2.3.1.01.01.002.06.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>4,851,928,177.00</b>
<b>2.3.1.01.01.002.06.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>4,851,928,177.00</b>
<b>2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)</b>		<b>4,851,928,177.00</b>
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.01.001.228	"Bonificaciones- G14 activo y G14 retro- Mensual- Pedagógica- Directivos"	SGP P Educación	2.533.898.022.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.01.002.228	"Bonificaciones- G14 activo y G14 retro- Mensual- Pedagógica- Directivos- Docentes"	SGP P Educación	239.726.549.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.02.001.228	provisión ascenso en el escalafón docente	SGP P Educación	20.000.000.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.02.002.228	provisión ascenso en el escalafón Directivo Docente	SGP P Educación	20.000.000.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.03.001.228	sobresueldo sin situación de fondos- Docentes	SGP P Educación SSF	446.894.168.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.03.002.228	sobresueldo con situación de fondos- Docente	SGP P Educación	15.432.336.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.03.003.228	sobresueldo sin situación de fondos- SSF- Directivos Docentes	SGP P Educación SSF	72.950.142.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.03.004.228	sobresueldo con situación de fondos- Directivos Docente	SGP P Educación	1.015.710.004.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.04.001.228	auxilio de movilización- Docente	SGP P Educación	3.000.000.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.04.002.228	auxilio de movilización- Directivo Docente	SGP P Educación	1.000.000.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.05.001.228	estímulo a docentes rurales- Docente	SGP P Educación	419.308.324.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.05.002.228	estímulo a docentes rurales- Directivo Docente	SGP P Educación	64.007.191.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.06.001.228	Prima de grado- Docente	SGP P Educación	1.440.00
<b>2.3.1.01.01.002.12</b>	<b>Prima de antigüedad</b>		<b>2,605,956.00</b>
<b>2.3.1.01.01.002.12.02</b>	<b>Beneficios a los empleados a largo plazo</b>		<b>2,605,956.00</b>
<b>2.3.1.01.01.002.12.02.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>2,605,956.00</b>
<b>2.3.1.01.01.002.12.02.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>2,605,956.00</b>
<b>2.3.1.01.01.002.12.02.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)</b>		<b>2,605,956.00</b>
2.3.1.01.01.002.12.02.22.2201.2201071.003.228	Beneficios a los Empleados a lo Largo Plazo- Administrativos	SGP P Educación	2.605.956.00
<b>2.3.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>		<b>20,311,042,996.60</b>
<b>2.3.1.01.02.001</b>	<b>Aportes a la seguridad social en pensiones</b>		<b>6,147,860,989.00</b>
<b>2.3.1.01.02.001.12</b>	<b>Justicia y del derecho</b>		<b>281,154,471.00</b>
<b>2.3.1.01.02.001.12.1202</b>	<b>Promoción al acceso a la justicia (1202)</b>		<b>281,154,471.00</b>
2.3.1.01.02.001.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Contraseña de Familia con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	ICLD	281.154.471.00
<b>2.3.1.01.02.001.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>5,866,706,518.00</b>
<b>2.3.1.01.02.001.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>5,866,706,518.00</b>
<b>2.3.1.01.02.001.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)</b>		<b>5,866,706,518.00</b>
2.3.1.01.02.001.22.2201.2201071.001.228	Aportes de prevision social- ssf- Docentes	SGP P Educación SSF	5.153.103.247.00
2.3.1.01.02.001.22.2201.2201071.002.228	Aportes de Previsión Social- SSF- Directivos Docentes	SGP P Educación SSF	490.990.671.00

2.3.1.01.02.001.22.2201.2201071.003.01.228	Aporte Seguridad Social en Pension- publico - Administrativos	SGP P Educacion	162.151.702.00
2.3.1.01.02.001.22.2201.2201071.003.02.228	Aporte Seguridad Social en Pension- Privado- Administrativos	SGP P Educacion	56.460.896.00
<b>2.3.1.01.02.002</b>	<b>Aportes a la seguridad social en salud</b>		<b>353.861.710.00</b>
<b>2.3.1.01.02.002.12</b>	<b>Justicia y del derecho</b>		<b>198.096.860.00</b>
<b>2.3.1.01.02.002.12.1202</b>	<b>Promoción al acceso a la justicia (1202)</b>		<b>198.096.860.00</b>
2.3.1.01.02.002.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisión de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario.	SGP Libre Inversión	198.096.860.00
<b>2.3.1.01.02.002.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>155.764.850.00</b>
<b>2.3.1.01.02.002.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>155.764.850.00</b>
<b>2.3.1.01.02.002.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)</b>		<b>155.764.850.00</b>
<b>2.3.1.01.02.002.22.2201.2201071.003</b>	<b>Aporte Seguridad Social en Salud</b>		<b>155.764.850.00</b>
2.3.1.01.02.002.22.2201.2201071.003.01.228	Aporte Seguridad Social en Salud - Privado- Administrativos	SGP P Educacion	115.459.340.00
2.3.1.01.02.002.22.2201.2201071.003.02.228	Aporte Seguridad Social en Salud - publico - Administrativos	SGP P Educacion	40.306.510.00
<b>2.3.1.01.02.003</b>	<b>Aportes de cesantías</b>		<b>7.180.696.094.60</b>
<b>2.3.1.01.02.003.12</b>	<b>Justicia y del derecho</b>		<b>281.357.262.00</b>
<b>2.3.1.01.02.003.12.1202</b>	<b>Promoción al acceso a la justicia (1202)</b>		<b>281.357.262.00</b>
2.3.1.01.02.003.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisión de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario.		281.357.262.00
2.3.1.01.02.003.12.1202.1202023.58.01	cesantías	ICLD	259.180.261.00
2.3.1.01.02.003.12.1202.1202023.58.02	intereses	SGP Libre Inversión	22.177.001.00
<b>2.3.1.01.02.003.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>6.899.338.832.60</b>
<b>2.3.1.01.02.003.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>6.899.338.832.60</b>
<b>2.3.1.01.02.003.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)</b>		<b>6.899.338.832.60</b>
2.3.1.01.02.003.22.2201.2201071.001.228	Docente Cesantías -sin situación de fondos- ssf	SGP P Educacion SSF	5.827.680.167.00
2.3.1.01.02.003.22.2201.2201071.002.228	Cesantías -sin situación de fondos- SSF-Directivo Docente	SGP P Educacion SSF	555.807.743.00
<b>2.3.1.01.02.003.22.2201.2201071.003</b>	<b>aporte cesantías</b>		<b>515.850.922.60</b>
2.3.1.01.02.003.22.2201.2201071.003.01.228	aporte cesantías privada-Administrativos	SGP P Educacion	119.337.722.00
2.3.1.01.02.003.22.2201.2201071.003.02.228	Aporte Cesantías publica-Administrativos	SGP P Educacion	275.513.200.60
2.3.1.01.02.003.22.2201.2201071.003.03.228	aportes para cesantías regimen retroactividad-Administrativos	SGP P Educacion	120.000.000.00
<b>2.3.1.01.02.004</b>	<b>Aportes a cajas de compensación familiar</b>		<b>2.676.217.763.00</b>
<b>2.3.1.01.02.004.12</b>	<b>Justicia y del derecho</b>		<b>94.527.463.00</b>
<b>2.3.1.01.02.004.12.1202</b>	<b>Promoción al acceso a la justicia (1202)</b>		<b>94.527.463.00</b>
2.3.1.01.02.004.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisión de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario.	SGP Libre Inversión	94.527.463.00
<b>2.3.1.01.02.004.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>2.581.690.300.00</b>
<b>2.3.1.01.02.004.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>2.581.690.300.00</b>
<b>2.3.1.01.02.004.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)</b>		<b>2.581.690.300.00</b>
2.3.1.01.02.004.22.2201.2201071.001.228	Aporte a Caja de Compensación Familiar - Docentes	SGP P Educacion	2.229.314.706.00
2.3.1.01.02.004.22.2201.2201071.002.228	Aporte a Caja de Compensación Familiar -Directivos Docente	SGP P Educacion	263.891.306.00
2.3.1.01.02.004.22.2201.2201071.003.228	Aporte a Caja de Compensación Familiar-Administrativos	SGP P Educacion	88.484.306.00
<b>2.3.1.01.02.005</b>	<b>Aportes generales al sistema de riesgos laborales</b>		<b>66.500.937.00</b>
<b>2.3.1.01.02.005.12</b>	<b>Justicia y del derecho</b>		<b>27.024.337.00</b>
<b>2.3.1.01.02.005.12.1202</b>	<b>Promoción al acceso a la justicia (1202)</b>		<b>27.024.337.00</b>
2.3.1.01.02.005.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisión de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario.	SGP Libre Inversión	27.024.337.00
<b>2.3.1.01.02.005.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>39.476.600.00</b>
<b>2.3.1.01.02.005.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>39.476.600.00</b>

2.3.1.01.02.005.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		39,476,600.00
2.3.1.01.02.005.22.2201.2201071.003.228	Aporte Generales al Sistema Riesgo Laboral- Estudiantes	ICLD	30,000,000.00
2.3.1.01.02.005.22.2201.2201071.003.228	Aporte Generales al Sistema Riesgo Laboral- Administrativos- Administrativos	SGP P. Educación	9,476,600.00
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF		2,350,500,943.00
2.3.1.01.02.006.12	Justicia y del derecho		70,889,143.00
2.3.1.01.02.006.12.1202	Promoción al acceso a la justicia (1202)		70,889,143.00
2.3.1.01.02.006.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP Libre Inversión	70,889,143.00
2.3.1.01.02.006.22	EDUCACION		2,279,611,800.00
2.3.1.01.02.006.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		2,279,611,800.00
2.3.1.01.02.006.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		2,279,611,800.00
2.3.1.01.02.006.22.2201.2201071.001.228	Aporte al ICBF- Docentes	SGP P. Educación	2,015,298,400.00
2.3.1.01.02.006.22.2201.2201071.002.228	Aporte al ICBF- Directivo Docente	SGP P. Educación	197,942,400.00
2.3.1.01.02.006.22.2201.2201071.003.228	Aporte al ICBF- Administrativos	SGP P. Educación	66,371,000.00
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA		393,371,323.00
2.3.1.01.02.007.12	Justicia y del derecho		11,804,223.00
2.3.1.01.02.007.12.1202	Promoción al acceso a la justicia (1202)		11,804,223.00
2.3.1.01.02.007.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP Libre Inversión	11,804,223.00
2.3.1.01.02.007.22	EDUCACION		381,567,100.00
2.3.1.01.02.007.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		381,567,100.00
2.3.1.01.02.007.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		381,567,100.00
2.3.1.01.02.007.22.2201.2201071.001.228	Aporte al SENA- Docentes	SGP P. Educación	336,937,300.00
2.3.1.01.02.007.22.2201.2201071.002.228	Aporte al SENA- Directivo Docente	SGP P. Educación	34,042,200.00
2.3.1.01.02.007.22.2201.2201071.003.228	Aporte al SENA- Administrativos	SGP P. Educación	10,587,600.00
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP		393,371,223.00
2.3.1.01.02.008.12	Justicia y del derecho		11,804,223.00
2.3.1.01.02.008.12.1202	Promoción al acceso a la justicia (1202)		11,804,223.00
2.3.1.01.02.008.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP Libre Inversión	11,804,223.00
2.3.1.01.02.008.22	EDUCACION		381,567,000.00
2.3.1.01.02.008.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		381,567,000.00
2.3.1.01.02.008.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		381,567,000.00
2.3.1.01.02.008.22.2201.2201071.001.228	Aporte al ESAP- Docentes	SGP P. Educación	336,937,300.00
2.3.1.01.02.008.22.2201.2201071.002.228	Aporte al ESAP- Directivo Docente	SGP P. Educación	34,042,100.00
2.3.1.01.02.008.22.2201.2201071.003.228	Aporte al ESAP- Administrativos	SGP P. Educación	10,587,600.00
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos		748,662,014.00
2.3.1.01.02.009.12	Justicia y del derecho		23,629,714.00
2.3.1.01.02.009.12.1202	Promoción al acceso a la justicia (1202)		23,629,714.00
2.3.1.01.02.009.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP Libre Inversión	23,629,714.00
2.3.1.01.02.009.22	EDUCACION		725,032,300.00
2.3.1.01.02.009.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		725,032,300.00
2.3.1.01.02.009.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		725,032,300.00

2.3.1.01.02.009.22.2201.2201071.001.228	Aporte a Escuelas Industriales e Instituto Técnico Directivos	SGP P Educación	632,896,200.00
2.3.1.01.02.009.22.2201.2201071.002.228	Aporte a Escuelas Industriales e Instituto Técnico Directivo Docente	SGP P Educación	71,018,900.00
2.3.1.01.02.009.22.2201.2201071.003.228	Aporte a Escuelas Industriales e Instituto Técnico Administrativos	SGP P Educación	21,147,200.00
<b>2.3.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		<b>245,890,630.00</b>
<b>2.3.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>		<b>245,890,630.00</b>
<b>2.3.1.01.03.001.01</b>	<b>Vacaciones</b>		<b>144,954,716.00</b>
<b>2.3.1.01.03.001.01.12</b>	<b>Justicia y del derecho</b>		<b>144,954,716.00</b>
<b>2.3.1.01.03.001.01.12.1202</b>	<b>Promoción al acceso a la justicia (1202)</b>		<b>144,954,716.00</b>
2.3.1.01.03.001.01.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023). Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	ICLD	144,954,716.00
<b>2.3.1.01.03.001.02</b>	<b>Indemnización por vacaciones</b>		<b>80,967,830.00</b>
<b>2.3.1.01.03.001.02.12</b>	<b>Justicia y del derecho</b>		<b>80,967,830.00</b>
<b>2.3.1.01.03.001.02.12.1202</b>	<b>Promoción al acceso a la justicia (1202)</b>		<b>80,967,830.00</b>
2.3.1.01.03.001.02.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023). Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP Libre Inversión	80,967,830.00
<b>2.3.1.01.03.001.03</b>	<b>Bonificación especial de recreación</b>		<b>19,968,084.00</b>
<b>2.3.1.01.03.001.03.12</b>	<b>Justicia y del derecho</b>		<b>11,473,022.00</b>
<b>2.3.1.01.03.001.03.12.1202</b>	<b>Promoción al acceso a la justicia (1202)</b>		<b>11,473,022.00</b>
2.3.1.01.03.001.03.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023). Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP Libre Inversión	11,473,022.00
<b>2.3.1.01.03.001.03.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>8,495,062.00</b>
<b>2.3.1.01.03.001.03.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>8,495,062.00</b>
<b>2.3.1.01.03.001.03.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)</b>		<b>8,495,062.00</b>
2.3.1.01.03.001.03.22.2201.2201071.003.228	Bonificación Especial de Recreación- Administrativos	SGP P Educación	8,495,062.00
<b>2.3.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>		<b>350,669,914,944.79</b>
<b>2.3.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>		<b>11,684,374,998.00</b>
<b>2.3.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>		<b>8,525,114,751.00</b>
<b>2.3.2.01.01.001</b>	<b>Edificaciones y estructuras</b>		<b>363,180,125.00</b>
<b>2.3.2.01.01.001.03</b>	<b>Otras estructuras</b>		<b>363,180,125.00</b>
<b>2.3.2.01.01.001.03.16</b>	<b>Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua</b>		<b>363,180,125.00</b>
<b>2.3.2.01.01.001.03.16.40</b>	<b>Vivienda, ciudad y territorio</b>		<b>363,180,125.00</b>
<b>2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003</b>	<b>Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)</b>		<b>363,180,125.00</b>
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003017.138	Acueductos optimizados (4003017)- Construir, mantener y/o optimizar la operación de 5 acueductos veredales y/o urbanos.	RF SGP APSB	43,120,000.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003020.137	Alcantarillados optimizados (4003020)- Realizar el mejoramiento integral y/o adecuación de 2 km de alcantarillado pluvial y/o sanitario en el sector urbano	ICLI	256,933,215
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003020.137	Alcantarillados optimizados (4003020)- Realizar el mejoramiento integral y/o adecuación de 2 km de alcantarillado pluvial y/o sanitario en el sector urbano	UDA APSB	0.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003020.137	Alcantarillados optimizados (4003020)- Realizar el mejoramiento integral y/o adecuación de 2 km de alcantarillado pluvial y/o sanitario en el sector urbano	LEY99	63,126,910.00
<b>2.3.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>		<b>21,000,000.00</b>
<b>2.3.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>		<b>20,000,000.00</b>
<b>2.3.2.01.01.003.03.02</b>	<b>Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios</b>		<b>20,000,000.00</b>
<b>2.3.2.01.01.003.03.02.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>20,000,000.00</b>
<b>2.3.2.01.01.003.03.02.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>20,000,000.00</b>
<b>2.3.2.01.01.003.03.02.22.2202.2201069</b>	<b>Infraestructura educativa dotada (2201069)- Fortalecer los ambientes escolares de las 16 IEO y de primera infancia, mediante la dotación de mobiliario, elementos para bandas heráldicas, uniformes y demás requeridos en las Instituciones.</b>		<b>20,000,000.00</b>
2.3.2.01.01.003.03.02.22.2201.2201069.01.227	Dotación de informática y accesorios	ICLD	20,000,000.00
<b>2.3.2.01.01.003.04</b>	<b>Maquinaria y aparatos eléctricos</b>		<b>1,000,000.00</b>
<b>2.3.2.01.01.003.04.01</b>	<b>Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas</b>		<b>1,000,000.00</b>
<b>2.3.2.01.01.003.04.01.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>1,000,000.00</b>
<b>2.3.2.01.01.003.04.01.22.2101</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>1,000,000.00</b>
<b>2.3.2.01.01.003.04.01.22.2101.2201043</b>	<b>Servicios de gestión del riesgo físico en estudiantes y docentes (2201043)</b>		<b>1,000,000.00</b>
<b>2.3.2.01.01.003.04.01.22.2101.2201043.221</b>	<b>Garantizar cada año las condiciones de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos</b>		<b>1,000,000.00</b>

2.3.2.01.01.003.04.01.22.2101.2201043.01.221	Suministros y compra de Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	ICLD	1.000.000,00
<b>2.3.2.01.01.004</b>	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>		<b>8.140.934.626,00</b>
<b>2.3.2.01.01.004.01</b>	<b>"Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigedades"</b>		<b>8.140.934.626,00</b>
<b>2.3.2.01.01.004.01.01</b>	<b>Muebles</b>		<b>8.140.934.626,00</b>
<b>2.3.2.01.01.004.01.01.04</b>	<b>Otros muebles N.C.P.</b>		<b>8.140.934.626,00</b>
<b>2.3.2.01.01.004.01.01.04.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>8.140.934.626,00</b>
<b>2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>8.140.934.626,00</b>
<b>2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201069</b>	<b>Infraestructura educativa dotada (2201069)- Fortalecer los ambientes escolares de las 16 IEO y de primera infancia, mediante la dotación de mobiliario, elementos para bandas heráldicas, uniformes y demás requeridos en las Instituciones.</b>		<b>7.936.934.626,00</b>
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201069.02.227	Dotación de mobiliario establecimientos públicos	ICLD	7.000.000,00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201069.01.227	Dotación de mobiliario establecimientos públicos	SGP E CALIDAD	305.436.626,00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201069.02.227	Dotación de material pedagógico	FONPET SSF Educación	7.619.920.000,00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201069.02.227	Dotación de material pedagógico	RF FONPET	6.578.000,00
<b>2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071) - Atender cada año el 100% de los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como lo establece el decreto 1421 de 2017</b>		<b>-</b>
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201071.01.231	Dotación de material pedagógico - DISCAPACIDAD	ICLD	
<b>2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201006</b>	<b>Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media (2201006)- Garantizar el 100% del funcionamiento del modelo Educación Inicial y su transición al sistema educativo</b>		<b>202.000.000,00</b>
<b>2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201006.235</b>	<b>Garantizar el 100% del funcionamiento del modelo de educación inicial y su transición al sistema educativo</b>		<b>202.000.000,00</b>
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201006.01.235	Dotación de material pedagógico- primera infancia	SGPPI	180.000.000,00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201006.02.235	Dotación de material pedagógico	RF SGP PI	22.000.000,00
<b>2.3.2.01.01.005</b>	<b>Otros activos fijos</b>		<b>-</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02</b>	<b>Productos de la propiedad intelectual</b>		<b>-</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02.03</b>	<b>Programas de informática y bases de datos</b>		<b>-</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02.03.01</b>	<b>Programas de informática</b>		<b>-</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02.03.01.01</b>	<b>Paquetes de software</b>		<b>-</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>-</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>-</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.22.2201.2201069</b>	<b>Infraestructura educativa dotada (2201069)- Fortalecer los ambientes escolares de las 16 IEO y de primera infancia, mediante la dotación de mobiliario, elementos para bandas heráldicas, uniformes y demás requeridos en las Instituciones.</b>		<b>-</b>
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.22.2201.2201069.02.227	Dotación de informática y accesorios- SOFTWARE	ICLD	
<b>2.3.2.01.03</b>	<b>Activos no producidos</b>		<b>3.159.260.247,00</b>
<b>2.3.2.01.03.001</b>	<b>Tierras y terrenos</b>		<b>3.159.260.247,00</b>
<b>2.3.2.01.03.001.32</b>	<b>Ambiente y desarrollo sostenible</b>		<b>3.159.260.247,00</b>
<b>2.3.2.01.03.001.32.3202</b>	<b>Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (3202)</b>		<b>3.159.260.247,00</b>
2.3.2.01.03.001.32.3202.3202012.93	Servicio de protección de ecosistemas (3202012)- Adquirir y/o mantener 4 predios de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al municipio, ley 99-93	ICLD /99	3.159.260.247,00
<b>2.3.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>		<b>338.985.539.946,79</b>
<b>2.3.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>		<b>338.985.539.946,79</b>
<b>2.3.2.02.02.006</b>	<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>		<b>13.450.294.673,00</b>
<b>2.3.2.02.02.006.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>13.450.294.673,00</b>
<b>2.3.2.02.02.006.22.2101</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>1.439.236.654,00</b>
<b>2.3.2.02.02.006.22.2101.2201043</b>	<b>Servicios de gestión del riesgo físico en estudiantes y docentes (2201043)</b>		<b>1.439.236.654,00</b>
<b>2.3.2.02.02.006.22.2101.2201043.01</b>	<b>Servicios de gestión del riesgo físico en estudiantes y docentes (2201043)-Garantizar cada año las condiciones de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos en el 100% de las Instituciones Educativas</b>		<b>1.439.236.654,00</b>
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201043.01.01.01.221.01	Energía	SGP E CALIDAD	822.325.371,00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201043.01.01.01.221.02	Acueducto, alcantarillado y aseo "IEO"	SGP E CALIDAD	460.911.283
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201043.01.02.01.221.03	Teléfono	SGP E CALIDAD	150.000.000,00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201043.01.03.01.221.04	Gas	SGP E CALIDAD	6.000.000,00

2.3.2.02.02.006.22.2201.2201071.02	<b>Servicio educativo (2201071)-228: Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial).</b>		
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201071.02.01.228	Otros proyectos de eficiencia- Conectividad	ICLD	
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201071.02.02.228	Otros proyectos de eficiencia- Conectividad	SGP P Educación	
<b>2.3.2.02.02.006.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>12,011,058,019.00</b>
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028	<b>Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)--Garantizar el 100% del servicio de complementos alimenticios beneficiando a los estudiantes matriculados y caracterizados en el programa PAE</b>		<b>10,811,058,019.00</b>
<b>2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.02</b>	<b>Servicio de Suministro de Comida y Bebida</b>		<b>10,811,058,019.00</b>
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.02.01.230	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	ICLD	7,500,000,000.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.02.01.230	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	MEN	2,669,051,488
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.02.01.230	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	RF- SGP AL	31,900,000.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.02.01.230	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	SGPAL	376,795,568.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.02.01.230	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	UDA AL	33,310,963.00
<b>2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029</b>	<b>Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (2201029)-Garantizar el 100% del servicio de transporte escolar a estudiantes, según estudio de necesidades de las instituciones educativas oficiales</b>		<b>1,200,000,000.00</b>
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01.229	Transporte Escolar IEO	ICLD	1,200,000,000.00
<b>2.3.2.02.02.007</b>	<b>"Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing"</b>		<b>234,000,000.00</b>
<b>2.3.2.02.02.007.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>234,000,000.00</b>
<b>2.3.2.02.02.007.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>234,000,000.00</b>
2.3.2.02.02.007.22.2201.2201071	<b>Servicio educativo (2201071) - 228: Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial).</b>		<b>234,000,000.00</b>
2.3.2.02.02.007.22.2201.2201071.01	Arrendamiento de inmuebles destinados a la prestación del Servicio Público Educativo	ICLD	234,000,000.00
<b>2.3.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>		<b>70,242,200,806.31</b>
<b>2.3.2.02.02.008.12</b>	<b>Justicia y del derecho</b>		<b>2,170,000,000.00</b>
<b>2.3.2.02.02.008.12.1202</b>	<b>Promoción al acceso a la justicia (1202)</b>		<b>560,000,000.00</b>
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202002.52	Servicio de justicia a los ciudadanos (1202002)- Garantizar la protección al 100% de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad que lo requieren, a través de hogares de paso.	ICLD	180,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario.	ICLD	350,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202002.40	Servicio de justicia a los ciudadanos (1202002)- Atender el 100% de los operativos y/o acciones que convoque el Comité Interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI), con acompañamiento de los comisarios de familia	ICLD	30,000,000.00
<b>2.3.2.02.02.008.12.1203</b>	<b>Promoción de los métodos de resolución de conflictos (1203)</b>		<b>1,110,000,000.00</b>
2.3.2.02.02.008.12.1203.1203011.57	Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de solución de conflictos (1203011)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos de las Inspecciones, con el acompañamiento técnico requerido.	ICLD	800,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1203.1203011.62	Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de solución de conflictos (1203011)- Realizar 80 operativos para recuperar el espacio público de vendedores ambulantes, junto con las instituciones pertinentes. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1203.1203011.63	Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de solución de conflictos (1203011)- Administrar el registro del 100% de las juntas de administración de propiedad horizontal, juegos de azar y espectáculos públicos.	ICLD	200,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1203.1203011.64	Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de solución de conflictos (1203011)- Realizar la inspección, control y vigilancia del 100% de los juegos de azar y espectáculos públicos que lo soliciten.	ICLD	70,000,000.00
<b>2.3.2.02.02.008.12.1206</b>	<b>Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos (1206)</b>		<b>400,000,000.00</b>
2.3.2.02.02.008.12.1206.1206008.73	Infraestructura penitenciaria y carcelaria dotada (1206008)- Garantizar el 100% de la atención a los reclusos mayores de edad de Floridablanca, (sancionados según ley 65 de 1993) que se encuentran en las instituciones penitenciarias, de acuerdo con las competencias de la ET	ICLD	400,000,000.00

<b>2.3.2.02.02.008.12.1207</b>	<b>Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano (1207)</b>		<b>100,000,000.00</b>
2.3.2.02.02.008.12.1207.1207017.51	Servicio de asistencia técnica en prevención del delito (1207017)-Beneficiar a 2000 RINA y/o jóvenes de los barrios con una estrategia anual de prevención y reducción del consumo de sustancias psicoactivas. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	MCNP	100,000,000.00
<b>2.3.2.02.02.008.21</b>	<b>Minas y energía</b>		<b>22,683,827,320.31</b>
<b>2.3.2.02.02.008.21.2102</b>	<b>Consolidación productiva del sector de energía eléctrica (2102)</b>		<b>19,380,940,770.56</b>
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102011.143	Redes de alumbrado público con mantenimiento (2102011)-Garantizar cada año la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público	ALPUB	10,350,076,206.91
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102012.144	Redes de alumbrado público construidas (2102012)-Expandir en 1000 luminarias el sistema de alumbrado público	ALPUB	228,721,011.20
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102013.145	Redes de alumbrado público mejoradas (2102013)-Modernizar 1000 luminarias del sistema de alumbrado público	ALPUB	8,387,741,552.45
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102013.145	Redes de alumbrado público mejoradas (2102013)-Modernizar 1000 luminarias del sistema de alumbrado público	RF ALP	414,400,000.00
<b>2.3.2.02.02.008.21.2105</b>	<b>Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energético (2105)</b>		<b>3,302,886,549.75</b>
2.3.2.02.02.008.21.2105.2105014.142	Servicio de divulgación de los resultados obtenidos en asuntos ambientales en el sector minero energético (2105014)-Desarrollar una estrategia ambientalmente sostenible para la administración y manejo de los servicios públicos	ALPUB	3,302,886,549.75
<b>2.3.2.02.02.008.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>530,686,570.00</b>
<b>2.3.2.02.02.008.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>530,686,570.00</b>
<b>2.3.2.02.02.008.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071) - 228: Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial).</b>		<b>500,686,570.00</b>
2.3.2.02.02.008.22.2201.2201071.01.228.01	Servicio educativo (2201071)-228: Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial) - Otros proyectos de eficiencia- Conectividad	ICLD	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008.22.2201.2201071.01.228.01	Servicio educativo (2201071)-228: Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial) - Otros proyectos de eficiencia- Conectividad	SGP P-Educación	490,686,570.00
<b>2.3.2.02.02.008.22.2201.2201043</b>	<b>Servicios de gestión del riesgo físico en estudiantes y docentes (2201043)-Garantizar cada año las condiciones de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos en el 100% de las Instituciones Educativas</b>		<b>30,000,000.00</b>
2.3.2.02.02.008.22.2201.2201043.221	Mantenimientos de servicios públicos	ICLD	30,000,000.00
<b>2.3.2.02.02.008.24</b>	<b>Transporte</b>		<b>14,005,189,655.00</b>
<b>2.3.2.02.02.008.24.2402</b>	<b>Infraestructura red vial regional (2402)</b>		<b>14,005,189,655.00</b>
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402041.390	Via terciaria mejorada (2402041)-Realizar mantenimiento rutinario a 190 km de la malla vial terciaria	PLUS	935,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402045.391	Via terciaria rehabilitada (2402045)-Construir y/o mantener 5 km de placa huele en vías rurales	PLUS	2,750,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402112.392	Via terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (2402112)-Construir 20 obras de arte y/o estabilización para la malla vial urbana y/o rural	RFSGP Libre Inversión	298,870,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402112.392	Via terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (2402112)-Construir 20 obras de arte y/o estabilización para la malla vial urbana y/o rural	PLUS	550,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.387	Via urbana mejorada (2402114)-Pavimentar 4 Km de vías urbanas	PLUS	2,750,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.388	Via urbana mejorada (2402114)-Mantener y/o rehabilitar 16 Km de la malla vial vehicular urbana	RFICLD	2,270,484,130.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.388	Via urbana mejorada (2402114)-Mantener y/o rehabilitar 16 Km de la malla vial vehicular urbana	SGP Libre Inversión	50,835,525.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.388	Via urbana mejorada (2402114)-Mantener y/o rehabilitar 16 Km de la malla vial vehicular urbana	ICLD	400,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.388	Via urbana mejorada (2402114)-Mantener y/o rehabilitar 16 Km de la malla vial vehicular urbana	PLUS	3,300,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.393	Via urbana mejorada (2402114)-Instalar 50 resaltes en el municipio de Floridablanca	ICLD	300,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402120.395	Puente peatonal con mantenimiento (2402120)-Mantener 15 puentes peatonales y pasos seguros	ICLD	400,000,000.00
<b>2.3.2.02.02.008.32</b>	<b>Ambiente y desarrollo sostenible</b>		<b>30,000,000.00</b>
<b>2.3.2.02.02.008.32.3205</b>	<b>Ordenamiento ambiental territorial (3205)</b>		<b>30,000,000.00</b>
2.3.2.02.02.008.32.3205.3205007.109	Servicio de generación de alertas tempranas para la gestión del riesgo de desastres (3205007)- Realizar un estudio para la instalación de un sistema de información y monitoreo en materia ambiental y de riesgos. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 018 DE 15 DE ENERO DE 2023	ICLD	30,000,000.00

2.3.2.02.02.008.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)		2,567,895,599.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301051.252	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural (3301051)-Capacitar 120 actores culturales (con enfoque diferencial) en formulación y gestión de proyectos culturales.	EPC	133,763,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301054.243	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)-Establecer y desarrollar 32 estímulos e incentivos artísticos a la creación y la investigación cultural en Floridablanca	EPC	74,847,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301054.243	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)-Establecer y desarrollar 32 estímulos e incentivos artísticos a la creación y la investigación cultural en Floridablanca	EPCU LEY1493	6,903,580.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.238	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Promover mediante 2 estrategias anuales la oferta cultural de Floridablanca, una presencial y una virtual	EPC	95,760,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.240	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Desarrollar una estrategia cada año para consolidar y fomentar la identidad floridablanca	EPC	126,534,332.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.241	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Desarrollar una campaña anual para generar cultura ciudadana en el espacio público	EPC	11,704,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.245	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 3 Festivales de Danza, Música Campesina y muestra Gastronómica GUANE, en zona rural y urbana del municipio al año	EPC	267,189,600.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.246	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 3 festivales de Duetos "Hermanos Martínez" en el cuatrienio	EPC	211,384,668.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.245	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 3 festivales de Duetos "Hermanos Martínez" en el cuatrienio	SGP Cultura	38,456,745.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.248	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 6 salones de artes plásticas y visuales con enfoque diferencial	EPC	37,240,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.248	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 6 salones de artes plásticas y visuales con enfoque diferencial	SGP Cultura	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.249	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 6 salones de artes plásticas y visuales con enfoque diferencial	UDA Cultura	13,601,901.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.249	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Desarrollar 60 viernes de la cultura, con la participación de los grupos conformados por la Casa de la Cultura Piedra del Sol	EPC	158,270,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.249	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Desarrollar 60 viernes de la cultura, con la participación de los grupos conformados por la Casa de la Cultura Piedra del Sol	SGP Cultura	150,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.247	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 3 festivales Gestorivo, incluido teatro, títeres, mimos y circo en el cuatrienio	EPC	112,784,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.247	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 3 festivales Gestorivo, incluido teatro, títeres, mimos y circo en el cuatrienio	SGP Cultura	8,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301069.237	Documentos de investigación (3301069)-Divulgar durante el cuatrienio 1 documento de la historia y cultura de Floridablanca	EPC	19,152,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301087.251	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales (3301087)-Beneficiar 8000 NNA, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) en talleres de formación artística, literaria, manualidades y demás expresiones artísticas. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	EPC	529,403,200.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301087.251	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales (3301087)-Beneficiar 8000 NNA, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) en talleres de formación artística, literaria, manualidades y demás expresiones artísticas. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	SGP Cultura	173,961,712.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.242	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Atender 2.400 NNA (con enfoque diferencial) en las vacaciones artísticas y culturales	EPC	34,580,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.242	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Atender 2.400 NNA (con enfoque diferencial) en las vacaciones artísticas y culturales	SGP Cultura	23,127,861.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Beneficiar 5.500 NNA1, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura	EPC	292,013,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Beneficiar 5.500 NNA1, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura	RF EPC	24,790,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Beneficiar 5.500 NNA1, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura	RF SGP CU	5,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Beneficiar 5.500 NNA1, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura	SGP Cultura	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano (3302)		647,957,847.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302001.239	Documentos de investigación (3302001)-Realizar el proceso de reconocimiento patrimonial, mediante el inventario de los bienes de interés cultural del municipio	EPC	21,280,000.00

2.3.2.02.02.008.33.3302.3302001.239	Documentos Investigación (3302001)-Realizar el proceso de reconocimiento patrimonial, mediante el inventario de los bienes de interés cultural del municipio	SGP Cultura	128.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302054.254	Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales (3302054)-Dotar y/o adecuar la Casa Faraguaitas como referente histórico y cultural	EPC	119.700.000,00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302054.255	Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales (3302054)-Promover, mantener y/o restaurar el Museo Arqueológico Regional Guaine	EPC	49.030.000,00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302054.255	Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales (3302054)-Promover, mantener y/o restaurar el Museo Arqueológico Regional Guane	SGP Cultura	12.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302054.257	Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales (3302054)-Promover, mantener y/o dotar las bibliotecas públicas municipales, para garantizar su funcionamiento	EPC	70.010.000,00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302054.258	Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales (3302054)-Mantener y/o dotar de los instrumentos, equipos, muebles e insumos necesarios para los talleres de artes.	SGP Cultura	129.903.258,00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302054.258	Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales (3302054)-Mantener y/o dotar de los instrumentos, equipos, muebles e insumos necesarios para los talleres de artes.	UDA Cultura	57.150.740,00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302073.256	Servicios de restauración del patrimonio cultural material inmueble (3302073)-Elaborar, mantener y / o restaurar 6 esculturas y/o murales significativos de Floridablanca	SGP Cultura	34.955.849,00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302073.256	Servicios de restauración del patrimonio cultural material inmueble (3302073)-Elaborar, mantener y / o restaurar 6 esculturas y/o murales significativos de Floridablanca	EPC	25.928.000,00
<b>2.3.2.02.02.008.35</b>	<b>Comercio, industria y turismo</b>		<b>490.000.000,00</b>
<b>2.3.2.02.02.008.35.3502</b>	<b>Productividad y competitividad de las empresas colombianas (3502)</b>		<b>490.000.000,00</b>
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502039.340	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico (3502039)-Consolidar 4 modelos de negocio en agro turismo, avistamiento de aves, ecoturismo y turismo rural comunitario en el sector rural.	ICLD	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502039.341	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico (3502039)-Formular el plan de desarrollo turístico prospectivo. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	ICLD	150.000.000,00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502039.348	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico (3502039)-Sensibilizar a los IEO de Floridablanca en el Programa Coespis Armpos del Turismo. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	ICLD	45.000.000,00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502045.340	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico (3502045)-Sensibilizar a 150 jóvenes (con enfoque diferencial) como informadores y/o promotores turísticos del Municipio de Floridablanca. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	ICLD	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502046.339	Servicio de promoción turística (3502046)-Validar y consolidar las rutas de interés turístico priorizadas. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	ICLD	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502046.342	Servicio de promoción turística (3502046)-Desarrollar una estrategia para el diseño e implementación de nuevos productos turísticos, frente a las exigencias del nuevo mercado por la pandemia Covid 19.	ICLD	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502046.343	Servicio de promoción turística (3502046)-Instalar y mantener en funcionamiento tres (3) puntos de Información Turística (2 físicos fijo y/o móvil y 1 virtual).	ICLD	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502046.344	Servicio de promoción turística (3502046)-Participar anualmente en la vitrina de ANATO.	ICLD	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502046.345	Servicio de promoción turística (3502046)-Fomentar la realización de 4 eventos, que promuevan el turismo en Floridablanca.	ICLD	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502046.347	Servicio de promoción turística (3502046)-Realizar 5 ferias gastronómicas en el cuatrienio. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	ICLD	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502049.346	Servicio de circuito turístico (3502049)-Realizar 4 actividades de familiarización con operadores turísticos, periodistas y/o afines (Fam press y fam trip).	ICLD	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502112.338	Documentos de investigación (3502112)-Actualizar el inventario de operadores y atractivos turísticos del Municipio de Floridablanca.	ICLD	20.000.000,00
<b>2.3.2.02.02.008.40</b>	<b>Vivienda, ciudad y territorio</b>		<b>515.000.000,00</b>
<b>2.3.2.02.02.008.40.4002</b>	<b>Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002)</b>		<b>515.000.000,00</b>
2.3.2.02.02.008.40.4002.4002020.134	Espacio público saludable (4002020)-Realizar el mejoramiento integral y/o construcción de 20 escenarios deportivos públicos.	ICLD	215.000.000,00
2.3.2.02.02.008.40.4002.4002032.133	P plazas mejoradas (4002032)-Realizar el mejoramiento integral y/o adecuación 8 parques y/o plazas y/o plazoletas.	ICLD	300.000.000,00
<b>2.3.2.02.02.008.41</b>	<b>Inclusión social y reconciliación</b>		<b>420.000.000,00</b>
<b>2.3.2.02.02.008.41.4102</b>	<b>Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias (4102)</b>		<b>420.000.000,00</b>
2.3.2.02.02.008.41.4102.4102028.69	Centros de Atención Especializada - CAE para el restablecimiento de derechos dotados (4102028)-Garantizar anualmente el 100% de la atención a los menores infractores procedentes del Municipio que se encuentren vinculados al SRPA.	ICLD	420.000.000,00
<b>2.3.2.02.02.008.43</b>	<b>Deporte y recreación</b>		<b>2.433.900.435,00</b>
<b>2.3.2.02.02.008.43.4301</b>	<b>Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz (4301)</b>		<b>2.433.900.435,00</b>

2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.265	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001) Incentivar a 120 deportistas de alto rendimiento (con enfoque diferencial). SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	SGP Deporte	57.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.266	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001) Incentivar a 120 deportistas de alto rendimiento (con enfoque diferencial). SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	T.PRODEPORTE	149.650.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.267	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) Incentivar la realización de 4 encuentros ciclisto municipal	SGP Deporte	231.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.268	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) Articular la realización de 4 torneos deportivos municipales	SGP Deporte	40.300.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.268	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) Articular la realización de 4 torneos deportivos municipales	T.PRODEPORTE	198.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.269	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001) Incentivar a 1100 talentos y/o deportistas para lograr su participación en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	SGP Deporte	29.680.406,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.269	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001) Incentivar a 1100 talentos y/o deportistas para lograr su participación en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	T.PRODEPORTE	198.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.275	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001) Incentivar a 20 estudiantes en la participación en torneos zonales, departamentales y nacionales. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	SGP Deporte	10.300.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301003.263	Servicio de administración de la infraestructura deportiva (4301003) Mantener en buenas condiciones y en funcionamiento durante el cuatrienio el centro de acondicionamiento físico, al servicio a la comunidad.	SGP Deporte	103.900.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301003.263	Servicio de administración de la infraestructura deportiva (4301003) Mantener en buenas condiciones y en funcionamiento durante el cuatrienio el centro de acondicionamiento físico, al servicio a la comunidad.	T.PRODEPORTE	103.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007.270	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007) Implementar cada año las escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable y de buen uso del tiempo libre, en la población con enfoque diferencial (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física). SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	RF SGP DE	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007.270	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007) Implementar cada año las escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable y de buen uso del tiempo libre, en la población con enfoque diferencial (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física). SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	SGP Deporte	128.237.834,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007.270	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007) Implementar cada año las escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable y de buen uso del tiempo libre, en la población con enfoque diferencial (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física). SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	UDA Deporte	94.336.854,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007.270	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007) Implementar cada año las escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable y de buen uso del tiempo libre, en la población con enfoque diferencial (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física). SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	T.PRODEPORTE	80.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.260	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) Desarrollar 2000 jornadas de promoción de actividad física para población de adulto mayor (casas)	SGP Deporte	80.340.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.262	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) Desarrollar 100 jornadas de recreo - día familiar, mediante actividades recreativas en casa y/o al aire libre (juegos, bicicleta y/o caminatas).	SGP Deporte	71.500.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.262	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) Desarrollar 100 jornadas de recreo - día familiar, mediante actividades recreativas en casa y/o al aire libre (juegos, bicicleta y/o caminatas).	T.PRODEPORTE	103.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.264	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) Desarrollar 2000 jornadas de promoción de actividad física para población joven y adulto (fomas al parque)	SGP Deporte	41.200.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.265	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) Desarrollar 600 actividades de promoción de la actividad física y la recreación en población escolarizada. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	SGP Deporte	41.200.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.272	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) Desarrollar 10 eventos formativos de promoción de la convivencia desde el deporte.	SGP Deporte	88.240.990,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.273	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) Desarrollar el 100% de los torneos municipales concertados mediante las olimpiadas del Adulto Mayor, Juegos para personas con discapacidad, Interbarrios y veredas, e Interdependencias.	SGP Deporte	25.000.000,00

2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.271	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) Desarrollar el 100% de los torneos municipales concertados mediante las olimpiadas del Adolfo Mayor. Juegos para personas con discapacidades. Infantarios y veredas, e Interdependencias.	T.PRODEPORTE	200.850.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.274	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) Desarrollar 3 juegos intercolegiados e interescolares y el festival superate	ESPE	16.940.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.274	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) Desarrollar 3 juegos intercolegiados e interescolares y el festival superate	ICLDESMP	149.724.348,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.274	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) Desarrollar 3 juegos intercolegiados e interescolares y el festival superate	T.PRODEPORTE	177.500.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.261	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) Promover 2 jornadas recreativas de competencia coreográfica por categorías -Reto muevete (coreografías de baile)	SGP Deporte	10.000.000,00
<b>2.3.2.02.02.008.45</b>	<b>Gobierno territorial</b>		<b>23.747.743.380,00</b>
<b>2.3.2.02.02.008.45.4501</b>	<b>Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (4501)</b>		<b>12.622.157.685,00</b>
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501026.66	Documentos Planeación (4501026) Elaborar e Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana alineado con la política marco (PISCC)	MCNP	5.299.625.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501026.66	Documentos Planeación (4501026) Elaborar e Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana alineado con la política marco (PISCC)	CESP	257.219.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501026.66	Documentos Planeación (4501026) Elaborar e Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana alineado con la política marco (PISCC)	RF CES	27.500.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501028.69	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad (4501028) Fortalecer el 100% de los frentes de seguridad ciudadana del municipio de Floridablanca, a través de dotación y formación de los mismos.	TESC	250.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029.72	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029) Garantizar la disposición de un (1) Centro para el traslado por protección al servicio del municipio de Floridablanca. Se modifica según decreto No. 0018 del 2023	TESC	250.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029.74	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029) Intervenir integralmente 4 zonas de medio y/o espacio público en las zonas más neurálgicas del municipio, con mejoramiento del entorno, servicios públicos, iluminación, entre otros.	CESP	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501067.67	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública(4501067)-Garantizar en el cuatrienio el 100% de la dotación de atención y elementos de seguridad, acordados en Comité de Orden Público, necesarios para el funcionamiento de los organismos de orden público	CESP	4.169.136.721,00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501067.67	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública(4501067)-Garantizar en el cuatrienio el 100% de la dotación de atención y elementos de seguridad, acordados en Comité de Orden Público, necesarios para el funcionamiento de los organismos de orden público	TESC	2.328.676.964,00
<b>2.3.2.02.02.008.45.4502</b>	<b>Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. (4502)</b>		<b>993.000.000,00</b>
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021.331	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos (4502021)-Realizar 13 ejercicios de reparación simbólica y/o exaltación de la dignidad de las víctimas y la restauración de los derechos en el marco del postconflicto. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	ICLD	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021.333	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos (4502021) Fortalecer a 37 organizaciones inscrites ante la Personería Municipal por un periodo de 2 años.	ICLD	250.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.323	Servicio de asistencia técnica(4502022)-Cumplir el 100% de los fallos de restitución de tierras cuando se vincule al municipio	ICLD	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.327	Servicio de asistencia técnica(4502022)-Asesorar e incentivar el 100% del funcionamiento y las actividades de las mesas de participación, como representantes de las víctimas, en el marco del postconflicto.	ICLD	284.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.332	Servicio de asistencia técnica (4502022)-Fortalecer con logística y asistencia técnica anual para funcionamiento del comité de justicia transicional y los cinco subcomités temáticos de coordinación y gestión.	ICLD	27.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502024.325	Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario (4502024)-Ofertar ayuda humanitaria inmediata (con comida, kit de aseo, hospedaje y/o alimentación) al 100% de la población víctima del conflicto, que llegue al Municipio y la requiera.	ICLD	182.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502024.326	Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario (4502024)-Ofertar apoyo financiero al 100% de víctimas del conflicto armado residentes en el Municipio en evento de su fallecimiento	ICLD	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502032.322	Realizar un ejercicio anual de revisión y actualización del Plan de Acción Territorial (PAT), plan de prevención y protección, plan de contingencia, plan de retornos y reubicación	ICLD	20.000.000,00

2.3.2.02.02.008.45.4502.4502032.324	Doc. lineamientos de lineamientos técnicos (1907052) Diseñar y/o actualizar, socializar y activar las rutas y protocolos de seguridad preventiva, al 100% de la comunidad víctima del conflicto. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	ICLD	50.000.000.00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502033.61	Servicio de integración de la fuerza pública (1902033) Implementar cada año la ruta de reincorporación (Resolución 4309 de 2019) y la ruta de reintegración (Resolución 1356 de 2016), reasentados a la vida civil.	ICLD	50.000.000.00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502038.65	Servicio de protección de la garantía de derechos (4502038) Implementar la ruta de atención a la población migrante cada año.	ICLD	30.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.008.45.4503</b>	<b>Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)</b>		<b>9.792.585.695.00</b>
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503004.108	Servicio de atención a emergencias y desastres (4503004) Atender de forma integral y oportuna durante el cuatrimestre al 100% de las emergencias y desastres que se presenten.	ICLD	500.000.000.00
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503004.111	Servicio de atención a emergencias y desastres (4503004) Garantizar el 100% en la prestación del servicio contra incendios, de rescates y de incidentes peligrosos y demás calamidades conexas - Ley 1575 de 2012.	SBOM	9.042.585.695.00
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503004.114	Servicio de atención a emergencias y desastres (4503004) Garantizar el 100% de la prestación de los servicios de los organismos de seguridad y socorro, dentro de la política nacional de prevención y capacidad institucional de respuesta ante las emergencias, calamidades y/o desastres.	ICLD	250.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.008.45.4599</b>	<b>Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)</b>		<b>340.000.000.00</b>
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599016.84	Salidas mantenidas (4599016) Realizar el mantenimiento de 5 edificios institucionales, incluidos los institutos descentralizados.	ICLD	340.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>		<b>255.059.044.467.48</b>
<b>2.3.2.02.02.009.04</b>	<b>Información estadística</b>		<b>13.418.000.000.00</b>
<b>2.3.2.02.02.009.04.0406</b>	<b>Generación de la información geográfica del territorio nacional (0406)</b>		<b>13.418.000.000.00</b>
2.3.2.02.02.009.04.0406.0406004.03	Servicio de información catastral actualizado (0406004) Realizar la actualización catastral de los predios urbanos del municipio.	ICLD	
2.3.2.02.02.009.04.0406.0406010.125	Información cartográfica actualizada (0406010) Actualizar el 100% de la cartografía básica digital del área urbana y rural.	ICLD	13.418.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009.17</b>	<b>Agricultura y desarrollo rural</b>		<b>1.320.000.000.00</b>
<b>2.3.2.02.02.009.17.1702</b>	<b>Inclusión productiva de pequeños productores rurales (1702)</b>		<b>250.000.000.00</b>
2.3.2.02.02.009.17.1702.1702010.377	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores (1702010) Fortalecer a 200 productores de café y cacao (con enfoque diferencial) en asistencia técnica y/o suministro de materiales para los procesos de siembra, renovación, cosecha y postcosecha. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	ICLD	250.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009.17.1707</b>	<b>Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria (1707)</b>		<b>160.000.000.00</b>
2.3.2.02.02.009.17.1707.1707037.361	Servicio de registro a productores y predios agropecuarios (1707037) Actualizar el inventario de los productores y productos rurales.	ICLD	160.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009.17.1708</b>	<b>Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria (1708)</b>		<b>100.000.000.00</b>
2.3.2.02.02.009.17.1709.1709105.375	Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas (1709105) ejecutar el servicio de extensión agropecuaria integral a 1600 agricultores, con enfoque diferencial. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	ICLD	100.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009.17.1709</b>	<b>Infraestructura productiva y comercialización (1709)</b>		<b>810.000.000.00</b>
2.3.2.02.02.009.17.1709.1709106.360	Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas (1709106) Organizar 16 mercados campesinos.	ICLD	250.000.000.00
2.3.2.02.02.009.17.1709.1709106.383	Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas (1709106) Crear 1 alianza productiva, mediante la formulación y ejecución de un proyecto productivo integral.	ICLD	210.000.000.00
2.3.2.02.02.009.17.1709.1709106.384	Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas (1709106) Crear y mantener un canal de distribución para conectar a los productores rurales con el comercio formal. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	ICLD	110.000.000.00
2.3.2.02.02.009.17.1709.1709107.382	Servicio de promoción al consumo (1709107) Realizar 3 celebraciones del día del Campesino. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	ICLD	130.000.000.00
2.3.2.02.02.009.17.1709.1709107.385	Servicio de promoción al consumo (1709107) Desarrollar el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN).	ICLD	110.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009.19</b>	<b>Salud y protección social</b>		<b>185.478.408.234.00</b>
<b>2.3.2.02.02.009.19.1903</b>	<b>Inspección, vigilancia y control (1903)</b>		<b>184.706.237.943.40</b>
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903001.149	Documentos de lineamientos técnicos (1903001) Garantizar que 5000 conceptos sanitarios solicitados se traten en línea. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	SGP SALUD	130.000.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.199	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011) Crear un modelo de asistencia técnica cada año, para la atención integral en salud para población LGBTIQ.	SGP SALUD	27.500.000.00
	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011) Garantizar cada año la depuración y afiliación al sistema general de seguridad social en salud a la	ICOLSSF	

2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.188	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011) Garantizar cada año la depuración y afiliación al sistema general de seguridad social en salud a la PNA de Municipio.	DPT	2,000,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.188	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011) Garantizar cada año la depuración y afiliación al sistema general de seguridad social en salud a la PNA de Municipio.	FOSYGA ADRES	14,000,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.188	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011) Garantizar cada año la depuración y afiliación al sistema general de seguridad social en salud a la PNA de Municipio.	SGPSSF SALUD	1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.152	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038) - Socializar a 5.000 personas para promover la tenencia responsable de animales de compañía y producción.	SGP SALUD	69,653,600.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.188	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011) Realizar seguimiento anual a las IPS del municipio para que ellas emitan la certificación de discapacidad a esta población vulnerable.	SGP SALUD	104,954,716.80
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.186	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011) Realizar vistas de asistencia inspección, vigilancia y control cada año a las UPGDS para el fortalecimiento de sus competencias y evaluación de cumplimiento RIAF.	SGP SALUD	65,700,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.185	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011) Realizar vistas de asistencia inspección, vigilancia y control cada año a las UPGDS para fortalecer sus competencias, evaluación de cumplimiento de protocolos relacionados con los eventos de interés en salud pública del SIVIGIA.	SGP SALUD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.187	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011) Realizar vistas de asistencia inspección, vigilancia y control cada año para fortalecer la vigilancia las infecciones asociadas a la atención en salud IHAAS en las UPGDS.	SGP SALUD	24,500,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903016.190	Servicio de auditoría y vistas inspectivas (1903016) Realizar vistas de inspección y vigilancia cada año al 100% de las EPS del Municipio, evaluando la calidad en la prestación de los servicios de salud a sus usuarios.	COL	250,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903020.194	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (1903020) Desarrollar acciones cada año tendiente al fortalecimiento de la autoridad sanitaria del municipio, garantizando el cumplimiento de sus funciones esenciales de salud pública.	COLSGP	3,000,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903020.194	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (1903020) Desarrollar acciones cada año tendiente al fortalecimiento de la autoridad sanitaria del municipio, garantizando el cumplimiento de sus funciones esenciales de salud pública.	COL	120,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903020.194	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (1903020) Desarrollar acciones cada año tendiente al fortalecimiento de la autoridad sanitaria del municipio, garantizando el cumplimiento de sus funciones esenciales de salud pública.	DPT	13,000,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903020.194	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (1903020) Desarrollar acciones cada año tendiente al fortalecimiento de la autoridad sanitaria del municipio, garantizando el cumplimiento de sus funciones esenciales de salud pública.	FOSYGA-ADRES	106,000,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903020.194	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (1903020) Desarrollar acciones cada año tendiente al fortalecimiento de la autoridad sanitaria del municipio, garantizando el cumplimiento de sus funciones esenciales de salud pública.	ICLD	300,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903020.194	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (1903020) Desarrollar acciones cada año tendiente al fortalecimiento de la autoridad sanitaria del municipio, garantizando el cumplimiento de sus funciones esenciales de salud pública.	RE-CTM Salud	345,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903020.194	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (1903020) Desarrollar acciones cada año tendiente al fortalecimiento de la autoridad sanitaria del municipio, garantizando el cumplimiento de sus funciones esenciales de salud pública.	SGPSSF SALUD	35,660,453,471.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903020.194	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (1903020) Desarrollar acciones cada año tendiente al fortalecimiento de la autoridad sanitaria del municipio, garantizando el cumplimiento de sus funciones esenciales de salud pública.	SALUD U	3,516,203,525.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903020.194	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (1903020) Desarrollar acciones cada año tendiente al fortalecimiento de la autoridad sanitaria del municipio, garantizando el cumplimiento de sus funciones esenciales de salud pública.	SGP SALUD	246,549,125.40

2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023.200	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (1903023)-Implementar una estrategia para la atención cada año de los adultos mayores en programas de atención de apoyo y fortalecimiento familiar social y comunitario	SGP SALUD	47,500,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023.201	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (1903023)-Interviene el 100% de Centros Vida con una estrategia para optimizar el desempeño del adulto mayor en su vida cotidiana, con actividades terapéuticas grupales. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	SGP SALUD	16,420,099.20
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023.162	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (1903023)-Realizar seguimiento a las IPS en la implementación de la estrategia para la detección temprana de cáncer prevalente. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	SGP SALUD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023.189	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (1903023)-Realizar vistas de seguimiento y vigilancia cada año al 100% de las IPS del Municipio frente a la implementación de la estrategia de atención integral en el sistema de salud MAITE (evaluación de rutas de atención, gestión integral de riesgo y líneas de acción)	ICLD	148,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903025.193	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud (1903025)-Promover cada año, a través de SAL, la participación y el control social en la prestación del servicio en salud	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903027.177	Servicio de evaluación, aprobación y seguimiento de planes de gestión integral del riesgo (1903027)-Garantizar cada año que el 100% de las IPS del municipio cuenten con planes hospitalarios de emergencias articulados con todos los actores	ICLD	16,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903031.183	Servicio de información de vigilancia epidemiológica (1903031)-Ejecutar cada año el 100% el sistema de vigilancia en salud pública SIVIGILA, según los lineamientos del INS, ministerio de salud y la protección social MPS en el municipio y UMGAS	SGP SALUD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903031.192	Servicio de información de vigilancia epidemiológica (1903031)-Garantizar anualmente la notificación semanal del 100% de las IPS/DS	SGP SALUD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903031.184	Servicio de información de vigilancia epidemiológica (1903031)-Realizar vistas de estudio de casos de los eventos reportados al SIVIGILA según lineamientos del INS y MPS	SGP SALUD	41,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.169	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)-Ejecutar una estrategia de gestión integrada para vigilancia, promoción de salud, prevención y control de las ETV y zoonosis en el municipio, que reduzca la carga de enfermedades transmisibles	SGP SALUD	110,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.151	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)-Esterilizar 3000 caninos y felinos en condición de abandono, calle y otros riesgos, para control de la natalidad y vulnerabilidad. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	ICLD	250,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.170	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)-Realizar vistas de asistencia técnica y vigilancia a la adherencia de la guía para la atención clínica integral del paciente con dengue y otras ETV y zoonosis al 100% de las IPS priorizadas del municipio. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	SGP SALUD	33,250,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.153	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)-Vacunar el 100% de felinos y/o caninos, que lo requieran, para prevenir los casos de rabia en la población.	SGP SALUD	125,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903016.146	Servicio de auditoría y vistas inspectivas (1903016)-Vigilar y controlar en 9000 establecimientos los factores de riesgo relacionados con enfermedades asociadas al medio ambiente	SGP SALUD	170,150,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903016.146	Servicio de auditoría y vistas inspectivas (1903016)-Vigilar y controlar en 9000 establecimientos los factores de riesgo relacionados con enfermedades asociadas al medio ambiente	COE	38,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903016.146	Servicio de auditoría y vistas inspectivas (1903016)-Vigilar y controlar en 9000 establecimientos los factores de riesgo relacionados con enfermedades asociadas al medio ambiente	ICLD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903035.148	Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana (1903035)-Vigilar de manera mensual la calidad del agua para consumo humano en las plantas y puntos concertados	RF SGP Salud	21,504,806.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903040.147	Servicio de vigilancia de calidad del agua para consumo humano, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas y calidad del aire (1903040)-Vigilar 1000 establecimientos para evaluar las Gestión Integral de Residuos Sólidos	SALUD U	25,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903035.146	Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana (1903035)-Vigilar de manera mensual la calidad del agua para consumo humano en las plantas y puntos concertados	SGP SALUD	14,000,000.00
<b>2.3.2.02.02.009.19.1905</b>	<b>Salud pública (1905)</b>		<b>1,667,070,290.60</b>
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905019.197	Servicio de educación integral en temas de salud pública (1905019)-Desarrollar acciones de salud pública cada año con participación de las comunidades étnicas	SGP SALUD	63,000,000.00

2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.155	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas (1905020): Diseñar e implementar un plan municipal de reducción del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio	SALUD U	49.625.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.155	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas (1905020): Diseñar e implementar un plan municipal de reducción del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio	SGP SALUD	45.125.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.159	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas (1905020): Ejecutar cada año la aplicación de los lineamientos del Plan de Acción del Comité Departamental de Responsabilidad Penal para Adolescentes	SALUD U	11.445.331.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.154	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas (1905020): Implementar en 24 zonas de orientación escolar la estrategia ZOE, como alternativa para el manejo de consumo de sustancias psicoactivas SPA, al interior de la escuela	SALUD U	30.000.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.154	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas (1905020): Implementar en 24 zonas de orientación escolar la estrategia ZOE, como alternativa para el manejo de consumo de sustancias psicoactivas SPA, al interior de la escuela	SGP SALUD	10.000.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.164	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva (1905021): Elaborar una (1) campaña anual para la promoción de la práctica del autocuidado en mujeres en edad reproductiva	SGP SALUD	40.000.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.166	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva (1905021): Implementar una estrategia para promover acciones que permitan la prevalencia del VIH (1%) en población de 15 a 49 años	SGP SALUD	30.000.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.168	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva (1905021): Socializar en la prevención del embarazo a temprana edad a los estudiantes de 10 a 19 años de 16 comunidades educativas	SGP SALUD	40.000.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.165	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva (1905021): Socializar a 6000 HNA, padres, representantes y/o tutores de la comunidad educativa y las madres comunitarias sobre las rutas de atención sobre el abuso sexual y la violencia familiar articulando con Casa de Justicia	SGP SALUD	45.000.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.158	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (1905022): Desarrollar anualmente una estrategia informativa y educativa de difusión masiva para prevenir la violencia en la población vulnerable	SALUD U	33.102.040.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.158	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (1905022): Desarrollar anualmente una estrategia informativa y educativa de difusión masiva para prevenir la violencia en la población vulnerable	SGP SALUD	9.000.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.156	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (1905022): Implementar una estrategia de la política pública de salud mental en la población en general	SALUD U	67.654.203.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.156	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (1905022): Implementar una estrategia de la política pública de salud mental en la población en general	SGP SALUD	55.000.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.157	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (1905022): Mantener activa cada año la ruta de atención integral e interinstitucional a las víctimas de violencia de género e intrafamiliar definida en el municipio	SALUD U	22.956.539.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023.163	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes (1905023): Desarrollar 40 actividades para implementación de acciones de la norma técnica de atención preventiva en salud bucal	SGP SALUD	40.000.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.150	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales (1905024): Implementar una estrategia de divulgación de la Política Integral de la Salud Ambiental PISA	SGP SALUD	69.340.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.180	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral (1905025): Realizar 4500 visitas a empresas informales y formales para promover la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	ICLD	39.000.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.181	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral (1905025): Visitar el 100% de las empresas para verificar la conformación y/o funcionamiento de Comités Locales de Seguridad y Salud en el Trabajo	ICLD	20.000.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.171	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, resurgentes y desatendidas (1905026): Garantizar cada año la captación de los casos de TBC en los IPS del municipio cada año	SGP SALUD	100.000.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.175	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, resurgentes y desatendidas (1905026): Realizar seguimiento anual a la aplicación del modelo de atención AIEPI en el 100% de las IPS priorizadas del municipio. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	SGP SALUD	20.000.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.172	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, resurgentes y desatendidas (1905026): Realizar seguimiento anual a la atención del 100% de los pacientes con TBC para garantizar un servicio oportuno y sin barreras de acceso, manteniendo la proporción de curación.	SGP SALUD	18.400.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027.176	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles (1905027): Vacunar cada año el 100% de los niños y niñas que lo requieran, menores de 5 años, cumpliendo con el esquema nacional de vacunación	SGP SALUD	134.994.000.00

2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.202	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos (1905028) Desarrollar una estrategia cada año para promover la lactancia materna exclusiva (3.12 meses)	SGP SALUD	47,800,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.204	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos (1905028) Implementar cada año la estrategia de promoción y seguimiento del programa IAMI y del estado nutricional de niños de 0 a 17 años	SGP SALUD	57,310,678.80
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.203	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos (1905028) Implementar una estrategia cada año que garantice la suplementación nutricional de gestantes	SGP SALUD	10,350,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905030.178	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres (1905030) Adoptar por 3 años el sistema de emergencias médicas.	ICLD	290,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905030.179	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres (1905030) Implementar durante los 4 años el programa de hospitales seguros en el municipio de Floridablanca	ICLD	24,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.160	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles (1905031) Beneficiar a 4000 personas mediante el desarrollo de actividades físicas, para disminuir el sedentarismo	SGP SALUD	35,160,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.161	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles (1905031) Implementar en 6 Instituciones Educativas la estrategia once para disminuir los riesgos de enfermedad cardiovascular	SGP SALUD	26,050,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.173	Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres (1905035) Desarrollar cada año la vigilancia en el 100% de instituciones priorizadas para la eliminación de barreras de atención y garantizar la aplicación de los lineamientos de atención clínica. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	SGP SALUD	1,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.174	Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres (1905035) Ejecutar el plan de contingencia para atención de la emergencia en salud producto del COVID 19, para minimizar el impacto de la enfermedad en la población	ICLD	1,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905041.196	Servicio de atención psicosocial a víctimas de conflicto armado (1905041) Atender con servicio psicosocial al 100% de la población víctima del conflicto armado, que lo requiera	SGP SALUD	90,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.182	Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres (1905035) Realizar 8000 visitas técnicas a empresas, para la vigilancia de la implementación de los protocolos de bioseguridad.	ICLD	1,000,000.00
<b>2.3.2.02.02.009.19.1906</b>	<b>Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906)</b>		<b>105,100,000.00</b>
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906029.167	Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (1906029)- Implementar una estrategia para mantener el indicador de mortalidad materna del 0% referencia municipal	SGP SALUD	39,100,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906029.195	Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (1906029) Realizar seguimiento anual al 100% de IPS para garantizar la atención Psicosocial individual, familiar y comunitaria. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	SGP SALUD	41,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906031.191	Servicio de información para las instituciones públicas prestadoras de salud y la dirección de la entidad territorial implementado (1906031) Realizar visitas de inspección y vigilancia cada año al 100% de las IPS, evaluando el reporte y calidad de la información de actividades de protección específica y detección temprana (Res 4505)	ICLD	25,000,000.00
<b>2.3.2.02.02.009.22</b>	<b>Educación</b>		<b>18,341,443,780.10</b>
<b>2.3.2.02.02.009.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>18,321,443,780.10</b>
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201006.235	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media (2201006)-Garantizar el 100% del funcionamiento del modelo Educativo Inicial y su transición al sistema educativo	ICLD	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201043.221	Servicios de gestión del riesgo físico en estudiantes y docentes (2201043) Garantizar cada año las condiciones de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos en el 100% de las Instituciones Educativas	ICLD	4,218,575,545.10
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201015.217	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo (2201015) Implementar un programa de seguimiento a egresados, para medir los modelos educativos ofrecidos frente al proyecto de vida	ICLD	5,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201015.218	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo (2201015) Realizar acompañamiento y seguimiento a las IEO en su proceso de actualización y mejoramiento curricular	ICLD	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201015.219	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo (2201015) Mantener anualmente actualizadas los procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Educación con sus establecimientos educativos	ICLD	20,000,000.00

2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028	<b>Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028) - Garantizar el 100% del servicio de complementos alimenticios beneficiando a los estudiantes matriculados y caracterizados en el programa PAE</b>		
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.230	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)-Garantizar el 100% del servicio de complementos alimenticios beneficiando a los estudiantes matriculados y caracterizados en el programa PAE.	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.01.230	"Interventoría, Supervisión, Monitoreo y Control de la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar"	MEN	400.000.000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.229	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (2201029)-Garantizar el 100% del servicio de transporte escolar a estudiantes, según estudio de necesidades de las instituciones educativas oficiales.	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201030.232	Servicio educación formal por modelos educativos flexibles (2201030)-Atender a 1.600 jóvenes y/o adultos (con enfoque diferencial) en el sistema educativo en extra edad, con modelos flexibles y alfabetización.	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201033.209	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (2201033)-Beneficiar 400 jóvenes bachilleris con enfoque diferencial con una estrategia de estímulos que garantizan el acceso a la educación superior.	ICLD	15.000.000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201043.221	Servicios de gestión del riesgo físico en estudiantes y docentes (2201043)-Garantizar cada año las condiciones de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos en el 100% de las Instituciones Educativas.	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201043.221	Servicios de gestión del riesgo físico en estudiantes y docentes (2201043)-Garantizar cada año las condiciones de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos en el 100% de las Instituciones Educativas.	SGSP Educación	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201044.216	Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial (2201044)-Capacitar 1000 docentes en bilingüismo, uso de las TICs, formulación de proyectos transversales e innovación para los contextos pedagógicos.	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201044.224	Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial (2201044)-Realizar 4 eventos de exaltación y reconocimiento docente, donde se exalten y reconocen los docentes docentes, instituciones educativas, públicas y privadas que con sus méritos contribuyan a elevar la calidad educativa del Municipio.	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201044.222	Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial (2201044)-Realizar anualmente 2 jornadas de integración con docentes y directivos docentes de las I.E.O (el día del maestro y actividades recreativas, deportivas, culturales y formativas dentro del marco de la semana institucional de octubre).	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.223	Servicio de educación informal (2201049)-Formular y ejecutar 1 Plan territorial de formación para el docente y/o directivos docentes (protocolos, Nafat ocupacional, SGSS1, prevención de enfermedades laborales y brigadistas).	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.214	Servicio de educación informal (2201049)-Fortalecer el Plan de Lectura y Escritura en los 16 I.E.O de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.225	Servicio de educación informal (2201049)-Implementar una estrategia que permita el desarrollo del liderazgo en los estudiantes de la I.E.O.	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.226	Servicio de educación informal (2201049)-Involucrar el 100% de los profesores estudiantes de los colegios en la experiencia del ejercicio de la función pública por un día.	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.211	Servicio de educación informal (2201049)-Realizar 12 talleres de entrenamiento para los exámenes de admisión a la educación superior, uso apropiado de las TICs y/o Bilingüismo.	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.213	Servicio de educación informal (2201049)-Realizar 3 Foros Educativos Municipales.	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.212	Servicio de educación informal (2201049)-Realizar tres olimpiadas intercolegiales del "Saber Educativo".	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.01	"Capacitación, Bienestar Social y Estímulos - Prestación Servicio"	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.223	"Capacitación, Bienestar Social y Estímulos - Prestación Servicio"	RF SGP EDUCACION	30.000.000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201065.234	Documentos de investigación (2201065)-Elaborar el diagnóstico de las necesidades de intervención, integración y optimización de la infraestructura y dotación educativa de las I.E.O.	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201067.218	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres (2201067)-Fortalecer cada año el 100% de las Escuelas de Padres orientando y formando las familias en valores humanos, habilidades socioemocionales convivencia escolar y competencias cívicas.	ICLD	

2.3.2.02.02.009.22.2201.2201069.227	Infraestructura educativa dotada (2201069). Fortalecer los ambientes escolares de las 16 IEO y de primera infancia, mediante la dotación de mobiliario, elementos para bandas heráldicas, uniformes y demás requeridos en las Instituciones.	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201069.01.227	Mantenimiento del mobiliario escolar	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201069.01.227	Mantenimiento del mobiliario escolar	SGP E CALIDAD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.231	Servicio educativo (2201071)-Atender al 100% de los NNA afectados por enfermedades terminales y/o crónicas, que lo soliciten a la Secretaría de Educación	ICLD	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.231	Servicio educativo (2201071)-Atender cada año el 100% de los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como lo establece el decreto 1421 de 2017	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.228	Servicio educativo (2201071)-Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.220	Servicio educativo (2201071)-Garantizar cada año la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 16 Instituciones Educativas Oficiales	ICLD	
<b>2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)</b>		<b>13,602,868,235.00</b>
<b>2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071) - 228. Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial).</b>		
<b>2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01</b>	<b>Servicio educativo (2201071) - Atender cada año el 100% de los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como lo establece el decreto 1421 de 2017</b>		<b>5,924,868,235.00</b>
<b>2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01</b>	<b>Servicios Sociales</b>		<b>5,924,868,235.00</b>
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.01.231	Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente	SGP P Educación	1,961,179.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.02.231	Ampliación de cobertura para atender población vulnerable sin detalle	SGP P Educación	15,061,231.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.03.231	formación de docentes Discapacidad	SGP P Educación	260,082,283.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.03.231	formación de docentes Discapacidad	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.04.228	personal de apoyo a la secretaria de educación	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.05.228	Calidad Gratuidad SSP	SGP E CALIDADSSP	2,097,758,542
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.06.228	Servicio educativo (2201071)- 228. Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial) - PERSONAL DE APOYO- INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SGP P Educación	800,000,000
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.06.228	Servicio educativo (2201071)- 228. Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial) - PERSONAL DE APOYO- INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ICLD	2,664,000,000
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.07.228	dotación ley 70 de 1988 - personal docente- Administrativos	SGP P Educación	32,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.08.228	Costos Administrativos por selección de personal, docentes y directivos docentes	SGP P Educación	54,000,000.00
<b>2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.02</b>	<b>Servicio educativo (2201071) - Garantizar cada año las condiciones de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos en el 100% de las Instituciones Educativas</b>		<b>7,678,000,000.00</b>
<b>2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.02.01</b>	<b>Servicios Personales</b>		
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.02.01.01	Honorarios	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.02.01.01	Honorarios	SGP P Educación	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.02.01.02.221	contratación de personal administrativo y operativo para apoyo en los establecimientos educativos estatales	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.02.01.02.221	contratación de personal administrativo y operativo para apoyo en los establecimientos educativos estatales	SGP P Educación	
<b>2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.03.01</b>	<b>Servicio educativo (2201071) - Garantizar cada año la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 16 Instituciones Educativas oficiales</b>		<b>7,663,000,000.00</b>
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.03.01.01.220	contratación de vigilancia a los establecimientos educativos estatales	ICLD	7,063,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.03.01.01.220	contratación de vigilancia a los establecimientos educativos estatales	SGP P Educación	600,000,000.00
<b>2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.04.01</b>	<b>Servicio educativo (2201071) - 219: Mantener anualmente actualizados los procesos del sistema de gestión de calidad de la secretaria de educación con sus establecimientos educativos.</b>		
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.04.01.01.219	personal de apoyo a la secretaria de educación	ICLD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.04.01.01.219	personal de apoyo a la secretaria de educación	SGP P Educación	


2.3.2.02.02.009.22.2201.2201074.236	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación inicial, preescolar, básica y media (2201074)-Elaborar y ejecutar el plan de capacitación y cualificación al talento humano que trabaje con primera infancia y educación inicial	ICLD	15.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009.22.2202</b>	<b>Calidad y fomento de la educación superior (2202)</b>		<b>20.000.000.00</b>
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202005.210	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria (2202005)-Realizar 3 ferias sobre la oferta académica de Instituciones de Educación Superior, para estudiantes del grado 11	ICLD	20.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009.32</b>	<b>Ambiente y desarrollo sostenible</b>		<b>210.000.000.00</b>
<b>2.3.2.02.02.009.32.3201</b>	<b>Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos (3201)</b>		<b>80.000.000.00</b>
2.3.2.02.02.009.32.3201.3201010.100	Servicio de divulgación de la incorporación de consideraciones ambientales en la planificación sectorial (3201010)-Realizar 4 campañas en temas de producción y consumo sostenible, residuos por consumo y aparatos eléctricos y electrónicos	ICLD	30.000.000.00
2.3.2.02.02.009.32.3201.3201010.105	Servicio de divulgación con la incorporación de consideraciones ambientales en la planificación sectorial (3201010)-Ejecutar una estrategia que aumente la capacidad de generación de energías renovables	ICLD	30.000.000.00
2.3.2.02.02.009.32.3201.3201003.101	Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes (3201003)-Realizar 1 campaña para impulsar negocios verdes en el municipio	ICLD	20.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009.32.3202</b>	<b>Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (3202)</b>		<b>130.000.000.00</b>
2.3.2.02.02.009.32.3202.3202005.94	Servicio de restauración de ecosistemas (3202005)-Realizar 8 campañas de actividades de mantenimiento de superficies con cobertura vegetal (parques y zonas verdes)	ICLD	30.000.000.00
2.3.2.02.02.009.32.3202.3202014.98	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicios ecosistémicos (3202014)-Realizar 3 campañas anual para el cuidado del medio ambiente	ICLD	40.000.000.00
2.3.2.02.02.009.32.3202.3202041.92	Servicio de establecimiento de especies vegetales (3202041)-Reforestar 4 hectáreas en el Municipio de Floridablanca. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	ICLD	60.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009.35</b>	<b>Comercio, industria y turismo</b>		<b>620.000.000.00</b>
<b>2.3.2.02.02.009.35.3502</b>	<b>Productividad y competitividad de las empresas colombianas (3502)</b>		<b>620.000.000.00</b>
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502009.362	Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad (3502009)-Implementar y mantener un punto móvil de orientación e información a empresarios y emprendedores para articular la oferta institucional. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL ENERO DE 2023	ICLD	40.000.000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502010.364	Servicio de apoyo financiero para apoyar vendedores, productores y mejorar los canales de comercialización (3502010)-Beneficiar con apoyo financiero y asistencia técnica durante el cuatrienio a 450 nuevos emprendimientos y/o fortalecimiento de proyectos productivos de las familias víctimas del conflicto armado	ICLD	90.000.000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502012.366	Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial (3502012)-Beneficiar a 30 empresas con procesos de innovación, modernización tecnológica y uso de las Tics, de todos los sectores productivos	ICLD	30.000.000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502017.364	Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana (3502017)-Capitalizar 300 emprendimientos con enfoque diferencial con capital semilla	ICLD	70.000.000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502017.365	Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana (3502017)-Consolidar los 30 emprendimientos más representativos del municipio con enfoque diferencial y asistencia técnica. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	ICLD	80.000.000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502019.363	Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad (3502009)-Realizar 4 ruedas financieras	ICLD	20.000.000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502022.355	Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados (3502022)-Estimular a 1000 microempresarios (con enfoque diferencial) con la participación en eventos y ferias empresariales nacionales e internación. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	ICLD	50.000.000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502022.358	Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados (3502022)-Beneficiar a 6 empresas con la estrategia de fabricas de internacionalización, de todos los sectores productivos	ICLD	20.000.000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502022.359	Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados (3502022)-Fortalecer los procesos de exportación y apoyo logístico de 15 empresas con potencial en Floridablanca de todos los sectores productivos. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	ICLD	30.000.000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502090.351	Servicio de educación informal (3502090)-Formar 4000 empresarios (con enfoque diferencial) en los sistemas de gestión de calidad, finanzas, protocolos de bioseguridad y medio ambiente, de manera presencial y/o virtual	ICLD	30.000.000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502090.352	Servicio de educación informal (3502090)-Fortalecer y asesorar 2000 empresas (con enfoque diferencial) en uso y apropiación de las Tics, para fortalecer el e-commerce y marketing	ICLD	40.000.000.00

2.3.2.02.02.009.35.3502.3502090.363	Servicio de educación informal (3502090) Capacitar para la formulación del plan de negocio a 500 emprendimientos con enfoque diferencial	ICLD	120.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009.36</b>	<b>Trabajo</b>		<b>190.000.000.00</b>
<b>2.3.2.02.02.009.36.3602</b>	<b>Generación y formalización del empleo (3602)</b>		<b>190.000.000.00</b>
2.3.2.02.02.009.36.3602.3602006.372	Servicio de registro laboral (3602006) Orientar a 4000 personas, con enfoque diferencial, en la presentación de hojas de vida y protocolo laboral	ICLD	120.000.000.00
2.3.2.02.02.009.36.3602.3602031.371	Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral (3602031) Capacitar a 400 jóvenes, con enfoque diferencial, en bilingüismo para atender la demanda laboral administrativa y de servicio al cliente	ICLD	20.000.000.00
2.3.2.02.02.009.36.3602.3602037.370	Servicio de registro de inserción laboral (3602037) Orientar a 4000 personas con enfoque diferencial, en la búsqueda de su readaptación laboral, a través de la agencia de empleo local	ICLD	50.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009.40</b>	<b>Vivienda, ciudad y territorio</b>		<b>22.476.919.928.00</b>
<b>2.3.2.02.02.009.40.4002</b>	<b>Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002)</b>		<b>400.000.000.00</b>
2.3.2.02.02.009.40.4002.4002015.115	Documentos de intervenciones técnicas (4002015) Atender cada año el 100% de las solicitudes de concepto de procedencia para viabilidades de reconocimiento de edificaciones existentes	ICLD	150.000.000.00
2.3.2.02.02.009.40.4002.4002016.116	Documentos de planeación (4002016) Implementar el sistema de seguimiento a las Curadurías Municipales	ICLD	100.000.000.00
2.3.2.02.02.009.40.4002.4002016.123	Documentos de planeación (4002016) Legalizar 8 asentamientos urbanos	ICLD	100.000.000.00
2.3.2.02.02.009.40.4002.4002016.124	Documentos de planeación (4002016) Realizar 8 estudios para adelantar el proceso de regularización en 7 barrios y un plan de mejoramiento integral para los centros poblados	ICLD	50.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009.40.4003</b>	<b>Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)</b>		<b>22.076.919.928.00</b>
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003010.97	Servicio de Asso (4003010) Garantizar la disposición y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del Municipio durante el cuatrienio	ICLD	4.500.000.000.00
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003022.95	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGRS (4003022) Actualizar y ejecutar el 100% del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGRS)	ICLD	100.000.000.00
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003047.136	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (4003047) Garantizar la correcta aplicación del 100% de los subsidios mensuales de servicios de Agua Potable y Saneamiento básico, para estratos 1, 2 y 3	UDA APSB	453.415.476.00
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003047.136	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (4003047) Garantizar la correcta aplicación del 100% de los subsidios mensuales de servicios de Agua Potable y Saneamiento básico, para estratos 1, 2 y 3	ICLD	682.000.000.00
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003047.136	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (4003047) Garantizar la correcta aplicación del 100% de los subsidios mensuales de servicios de Agua Potable y Saneamiento básico, para estratos 1, 2 y 3	SGP APSB	3.278.504.452.00
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003047.136	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (4003047) Garantizar la correcta aplicación del 100% de los subsidios mensuales de servicios de Agua Potable y Saneamiento básico, para estratos 1, 2 y 3	SSP Sin situación de fondos	11.963.000.000.00
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003047.136	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (4003047) Garantizar la correcta aplicación del 100% de los subsidios mensuales de servicios de Agua Potable y Saneamiento básico, para estratos 1, 2 y 3	SSP	1.050.000.000.00
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003050.96	Servicios de implementación actualizados (4003050) Suministrar y actualizar el 100% de la información necesaria para dar cumplimiento y acompañamiento a los acuerdos por costo de limpieza urbana por suscriptor / CLUS	ICLD	50.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009.41</b>	<b>Inclusión social y reconciliación</b>		<b>5.174.272.525.38</b>
<b>2.3.2.02.02.009.41.4102</b>	<b>Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias (4102)</b>		<b>304.000.000.00</b>
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102001.311	Servicio de atención integral a la primera infancia (4102001) Socializar y/o actualizar la Ruta Integral de Atención ante situaciones de vulneración de derechos de NNA. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DE 16 DE ENERO DE 2023	ICLD	20.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102001.312	Servicio de atención integral a la primera infancia (4102001) Atender integralmente a 1500 niños de primera infancia, infancia y adolescencia, que se encuentran en riesgo de pérdida del cuidado parental. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DE 16 DE ENERO DE 2023	ICLD	50.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102001.313	Servicio de atención integral a la primera infancia (4102001) Atender integralmente durante el cuatrienio 4500 niños y niñas primera infancia, infancia y adolescencia, con enfoque diferencial. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DE 16 DE ENERO DE 2023	ICLD	70.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102046.304	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046) Celebrar cada año la semana de la juventud	ICLD	30.000.000.00

2.3.2.02.02.009.41.4102.4102046.309	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046) Celebrar anualmente el mes de la niñez y la infancia, en el marco de la estrategia brújula, que promueva el juego y la participación como elemento fundamental del desarrollo fundamental de la NNA	ICLD	79.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102046.310	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046) Activar cada año la estrategia para prevenir y erradicar el Trabajo Infantil (ENETI). MODIFICADO SEGUN DECRETO No. 018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	ICLD	30.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102046.318	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046) Celebrar cada año el día de la familia florideña	ICLD	25.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009.41.4103</b>	<b>Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad (4103)</b>		<b>1.189.000.000.00</b>
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103009.286	Servicio de asistencia en tema de desarrollo de habilidades con cognitivas para la inclusión productiva (4103009) Ejecutar cada año un proyecto que permita el desarrollo de capacidades en la población con discapacidad	ICLD	100.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103050.289	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza (4103050) Fortalecer a 700 familias y/o cuidadores de personas con discapacidad, con buenas prácticas productivas y de beneficio económico para ellos. SE MODIFICA SEGUN DECRETO 018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	ICLD	80.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103050.295	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza (4103050) Disponer cada año de los servicios finesmes al 100% de la población, con enfoque diferencial y poblacional, en condición de pobreza extrema que lo requiera, según análisis de vulnerabilidad	ICLD	60.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103050.319	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza (4103050) Fortalecer 200 parejas padres de familia con acompañamiento para consolidar sus lazos de unión y colaboración en familia	ICLD	2.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.320	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Conmemorar 2 eventos anuales de la población negra, afrocolombiana, indígena, raizales o palenqueras del municipio	ICLD	260.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.280	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Implementar una campaña anual edicoromunativa en temas de equidad de género y el papel de la mujer en la familia y la sociedad	ICLD	100.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.281	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Garantizar anualmente el funcionamiento del consejo consultivo de mujeres 2020-2023	ICLD	36.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.282	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Conmemorar tres eventos anuales de la mujer: día de la madre comunitaria y día de la no violencia contra la mujer y día de la mujer	ICLD	70.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.283	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Realizar 32 talleres de formación para desarrollo y empoderamiento de las mujeres, con enfoque diferencial. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	ICLD	10.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.284	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Realizar 4 campañas de información y sensibilización para facilitar la inclusión de las personas con discapacidad	ICLD	20.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.298	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Conmemorar una vez al año el día internacional de las personas con discapacidad	ICLD	10.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.290	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Garantizar al año el funcionamiento de la mesa técnica LGBTI+ Q	ICLD	60.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.291	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Desarrollar una campaña anual por respeto de los derechos humanos e inclusión social de la población LGBTI+ Q	ICLD	40.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.292	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Orientar de manera psicosocial y/o jurídica a 50 personas LGBTI+ Q y/o su red de apoyo	ICLD	40.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.299	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Celebrar cada año 4 eventos del adulto mayor (resado, día del adulto mayor, feria productiva y encuentro de líderes)	ICLD	20.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.300	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Realizar acompañamiento al funcionamiento del consejo municipal del adulto mayor	ICLD	15.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.305	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Garantizar cada año el funcionamiento del consejo de juventud y la plataforma juvenil del municipio	ICLD	30.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.306	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Incentivar la participación de 300 jóvenes en eventos juveniles de carácter local, regional, departamental, nacional e internacional	ICLD	10.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.293	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable Celebrar dos eventos anuales para la reivindicación de derechos de la población LGBTI+ Q	ICLD	30.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.307	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Ejecutar cada año la operatividad del programa jóvenes en acción	ICLD	20.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.308	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Orientar de forma vocacional y/o psicosocial a 1000 jóvenes para definir sus proyectos de vida	ICLD	1.000.000.00


2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.316	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Implementar una estrategia anual para socializar la importancia de la familia para la sana convivencia	ICLD	40.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.317	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Crear y mantener la Red de las familias comunitarias fortalecidas para proteger a los más vulnerables.	ICLD	20.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.321	Servicio de Gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Formar 500 padres de familia y/o cuidadores en el uso de las TICs enfocado a fortalecer el proceso de educación de los niños	ICLD	50.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103059.279	Servicio de atención y protección integral para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas para la generación de ingresos (4103059) Acompañar en la consolidación de 5 formas organizativas de la población con discapacidad, indígenas y afrodescendiente.	ICLD	50.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103063.276	Documentos de investigación (4103063)-Formular 3 políticas públicas para la atención a la población afrodescendiente e indígena, LGBTQI y habitante de calle. MODIFICACION SEGUN DECRETO 018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	ICLD	15.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009.41.4104</b>	<b>Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)</b>		<b>3.681.272.525.38</b>
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.297	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)-Garantizar cada año la operación del programa Colombia mayor, con enfoque diferencial	ICLD	100.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.298	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)-Implementar el 100% del programa envejecimiento exitoso, con enfoque diferencial. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 018 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	ICLD	100.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.301	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)-Fortalecer y/o habilitar 2 centros vida para el adulto mayor	ICLD	10.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.303	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)-Beneficiar cada año a 1080 adultos mayores con la atención integral a través de los centros vida y de bienestar	EPAM	2.549.772.525.38
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.303	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)-Beneficiar cada año a 1080 adultos mayores con la atención integral a través de los centros vida y de bienestar	EPAM D CV	99.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.303	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)-Beneficiar cada año a 1080 adultos mayores con la atención integral a través de los centros vida y de bienestar	EPAM D C.B	231.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.303	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)-Beneficiar cada año a 1080 adultos mayores con la atención integral a través de los centros vida y de bienestar	ICLD	240.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.303	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)-Beneficiar cada año a 1080 adultos mayores con la atención integral a través de los centros vida y de bienestar	RF EPAM	71.580.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104011.294	Servicio de atención integral demográfica y socioeconómica de las personas habitantes de la calle (4104011)-Mantener cada año actualizado el registro del habitante de calle que se encuentra en el municipio.	ICLD	120.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.278	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (410420)-Garantizar anualmente el funcionamiento de consejo de discapacidad	ICLD	30.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104026.285	Servicio de atención integral a la población en condición de discapacidad(410420) Beneficiar a 300 personas con discapacidad en actividades lúdicas, recreativas, entre otras.	ICLD	10.000.000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104026.296	Servicio de atención de oferta social para la población habitante de calle (4104026) Atender al 100% de los habitantes de calle que lo requieran. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	ICLD	120.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009.45</b>	<b>Gobierno territorial</b>		<b>6.830.000.000.00</b>
<b>2.3.2.02.02.009.45.4503</b>	<b>Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)</b>		<b>70.000.000.00</b>
2.3.2.02.02.009.45.4503.4503002.102	Servicio de educación informal (4503002)-Realizar 8 campañas dirigida a líderes comunitarios, empresarios, estudiantes y comunidad en general en gestión de riesgo de desastres.	ICLD	30.000.000.00
2.3.2.02.02.009.45.4503.4503002.103	Servicio de educación informal (4503002)-Realizar 4 simulacros en el Municipio para manejo del riesgo	ICLD	20.000.000.00
2.3.2.02.02.009.45.4503.4503023.107	Documentos de planeación (4503023)-Fortalecer y articular cada año el PMGRD y el plan local de adaptación al cambio climático	ICLD	20.000.000.00
<b>2.3.2.02.02.009.45.4599</b>	<b>Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)</b>		<b>6.760.000.000.00</b>
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599001.08	Documentos de evaluación (4599001)-Realizar anualmente evaluación y seguimiento integral a MIGP, que incluye el plan de desarrollo municipal	ICLD	50.000.000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599002.29	Servicio de fortalecimiento fiscal y financiero(4599002) Desarrollar dos estrategias anuales de fiscalización a las rentas	ICLD	600.000.000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599007.26	Servicios tecnológicos (4599007)-Cubrir al 100% de las dependencias con software, hardware, cableado y otros equipos tecnológicos.	ICLD	300.000.000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599017.18	Servicio de gestión documental (4599017)-Implementar 2 estrategias con miras a reducir el fondo acumulado de archivos de gestión, una para depurarlo y organizarlo y otra para actualizar, implementar y socializar las tablas de retención	ICLD	600.000.000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599018.06	Documentos de lineamientos técnicos (4599018)-Actualizar el 100% los procesos y procedimientos según requerimientos y mapa de riesgos del sistema	ICLD	20.000.000.00

2.3.2.02.02.009.45.4599.4599025.30	Servicios de información implementados (4599025)-Desarrollar 4 procesos de depuración a los estados financieros del municipio	ICLD	800.000.000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599025.31	Servicios de información implementados (4599025)-Depurar y actualizar el 100% de las bases de datos de todos los impuestos, incluida la cartera morosa	ICLD	800.000.000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599025.32	Servicios de información implementados (4599025)-Aplicar el cobro persuasivo y coactivo a 50.000 morosos de todos los impuestos	ICLD	800.000.000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599028.03	Servicio de información actualizado (4599028)-Actualizar el 100% de la base de datos del SISBEN metodología IV en fase de demanda. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	ICLD	600.000.000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599030.76	Servicio de educación informal (4599030)-Realizar una campaña anual para prevenir la discriminación religiosa, dirigida a los servidores públicos, docentes y comunidad en general incluyendo el día Nacional de la Libertad Religiosa	ICLD	30.000.000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.28	Servicio de asistencia técnica (4599031)-Desarrollar una estrategia de comunicación institucional que incluya el plan de medios y desarrollo de la imagen institucional	ICLD	600.000.000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.01	Servicio de asistencia técnica (4599031)-Atender cada año el 100% de las solicitudes de formulación, registro, actualización y seguimiento de los proyectos de inversión	ICLD	640.000.000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.14	Servicio de asistencia técnica (4599031)-Desarrollar 2 acciones que fortalezcan los componentes de la ventanilla única (una hacia adentro y una hacia afuera) en el marco de la política pública de atención al ciudadano	ICLD	50.000.000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.15	Servicio de asistencia técnica (4599031)-Racionalizar y simplificar 10 trámites. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	ICLD	30.000.000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.19	Servicio de asistencia técnica (4599031)-Actualizar la información del FONPET	ICLD	40.000.000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.20	Servicio de asistencia técnica (4599031)-Implementar las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG para mejorar la gestión y el desempeño institucional de la entidad. SE MODIFICA SEGUN DECRETO No. 0018 DEL 16 DE ENERO DE 2023	ICLD	800.000.000.00
<b>2.3.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>		<b>200.000.000.00</b>
<b>2.3.3.05</b>	<b>A entidades del gobierno</b>		-
<b>2.3.3.05.09</b>	<b>A otras entidades del gobierno general</b>		-
<b>2.3.3.05.09.053</b>	<b>Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media</b>		-
<b>2.3.3.05.09.053.22</b>	<b>EDUCACION</b>		-
<b>2.3.3.05.09.053.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		-
<b>2.3.3.05.09.053.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071) - 221: Garantizar cada año las condiciones de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos en el 100% de las Instituciones Educativas</b>		-
2.3.3.05.09.053.22.2201.2201071.01.221	Aplicación de proyectos educativos transversales calidad	FGME	
<b>2.3.3.13</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>		<b>200.000.000.00</b>
<b>2.3.3.13.01</b>	<b>Fallos nacionales</b>		<b>200.000.000.00</b>
<b>2.3.3.13.01.001</b>	<b>Sentencias</b>		<b>100.000.000.00</b>
<b>2.3.3.13.01.001.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>100.000.000.00</b>
<b>2.3.3.13.01.001.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>100.000.000.00</b>
2.3.3.13.01.001.22.2201.2201071.228	Servicio educativo (2201071) - Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)	ICLD	100.000.000.00
<b>2.3.3.13.01.002</b>	<b>CONCILIACIONES</b>		<b>100.000.000.00</b>
<b>2.3.3.13.01.002.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>100.000.000.00</b>
<b>2.3.3.13.01.002.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>100.000.000.00</b>
2.3.3.13.01.002.22.2201.2201071.228	Servicio educativo (2201071) - Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)	ICLD	100.000.000.00

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD:	900-17

## ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ORGANOS DE CONTROL


## PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2024

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD:	900-17

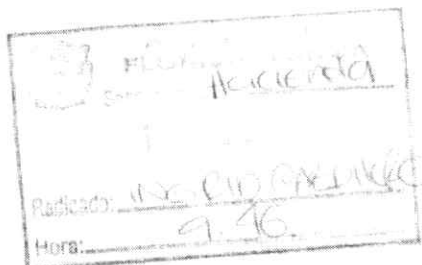
## **ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ORGANOS DE CONTROL**

**CONCEJO MUNICIPAL**

**PRESUPUESTO GENERAL  
DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA  
2024**

 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b> <i>Secretaría Comercio y Participación</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b> NIT 804.011.758 8	Código: PGE-FR02
	<b>CORRESPONDENCIA ENVIADA</b>	Versión:01 Fecha: 24/10/2017 Secretaria general

Floridablanca, agosto 15 de 2023




Doctor  
**ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda  
 Alcaldía de Floridablanca

Formalmente colocamos a su disposición el anteproyecto de presupuesto del Concejo Municipal de floridablanca, para la vigencia 2024:


<b>INGRESOS:</b>	
Aportes Transferencias del Municipio	4.419.226.960,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>4.419.226.960,00</b>
<b>GASTOS:</b>	
Gastos funcionamiento	2.251.490.550,00
Honorarios Concejales	2.167.736.410,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>4.419.226.960,00</b>

Atentamente,


  
**NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA**  
 Presidente Concejo

  
**JHAN CARLOS RUIZ SIERRA**  
 Primer Vicepresidente

**MARLENE RINCON PRADA**  
 Segundo Vicepresidente

Proyecto: Jovan Borrero Márquez B  
 Profesional Universitario  


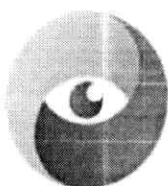
Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal  
 Email: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co). Tel. 6751661  
 Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD:	900-17

## ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ORGANOS DE CONTROL

**CONTRALORIA MUNICIPAL**

**PRESUPUESTO GENERAL  
DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA  
2024**



# Contraloría

Municipal de Floridablanca

Control fiscal eficiente,  
transparente y participativo

Secretaría Hacienda  
Radicado: maritza Estupiñán  
Hora: 10:00 am

Floridablanca, 15 de agosto de 2023

Doctor  
**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
Alcalde Municipal de Floridablanca  
Ciudad.

**Ref: Presentación del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal Dos Mil veinticuatro (2024) de la Contraloría Municipal de Floridablanca en atención a la Circular No: 0063 del 27 de junio de 2023 "Lineamientos de Política Económica y Criterios para la programación Presupuestal vigencia de 2024" y del Decreto 200 de 2022, Por medio del cual se conforma el Comité De Seguimiento al Plan de Ajuste Fiscal al Limite del Gasto De La Contraloría Municipal de Floridablanca Santander Y Se Adoptan Otras Disposiciones Para dar Cumplimiento Al Plan De Mejoramiento Presentado A La Contraloría General de La Republica Al 30/06/2021 Y Al Acuerdo 003 De 2022.**

Cordial saludo,

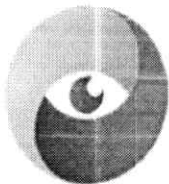
La Contraloría Municipal de Floridablanca, en cumplimiento a los lineamientos de Política Económica y Presupuestal, y de las etapas necesarias para adelantar el proceso de programación dentro de los plazos para presentar la información requerida y el calendario presupuestal para la elaboración del presupuesto de la vigencia Dos Mil veinticuatro (2024), con base a lo establecido en el Acuerdo Municipal No: 026 de 2019 y demás normas expedidas en materia presupuestal para los Entes Territoriales y partiendo de los supuestos macroeconómicos, establecidos en el Orden Nacional, y del proceso en el que encuentra la entidad; como es el plan de saneamiento de ajuste fiscal según Decreto 200 del 21 de junio de 2022, en el cual la Contraloría Municipal de Floridablanca debe ajustar sus finanzas para cerrar la brecha ocasionada por exceso al límite del gasto y dar fiel cumplimiento a la Ley 1416 de 2010.

Para la proyección del presupuesto vigencia 2024, la Contraloría Municipal de Floridablanca, tendrá en cuenta los lineamientos del Decreto No. 200 de 21 de junio 2022, por tanto, se aplicará el porcentaje de incremento constante establecido del 6% a la asignación del periodo vigencia 2023, y a dicho resultado se aplica la reducción proyectada de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), actualizada con el incremento Constante.

Siendo así, la Secretaría de Hacienda Municipal, realizará los ajustes respectivos y los comunicará oportunamente a la entidad, para efectuar las modificaciones necesarias; quedando la proyección del presupuesto de la entidad para la vigencia 2024 de la siguiente manera:

*¡Control fiscal eficiente, transparente y participativo!*

Carrera 8 No. 10-42 local 1 Edificio Torre Di Bari - Casco Antiguo - Floridablanca - Telf. 6199963 - 6199964  
[www.contraloria.floridablanca.santander.gov.co](http://www.contraloria.floridablanca.santander.gov.co)



# Contraloría

Municipal de Floridablanca

Control fiscal eficiente,  
transparente y participativo

PROYECCION DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	
Presupuesto Vigencia 2023	\$ 1.842.762.486
Incremento constante (6%) establecido Decreto 200 de 2022	6%
<b>Por Factor Multiplicador</b>	1,06
Presupuesto vigencia 2023 con incremento constante del 6%	<b>1.953.328.235,12</b>
<b>Menos Reducción proyectada y actualizada (Incremento K) 6%</b>	59.953.600,00
<b>Valor a girar en el periodo vigencia 2024</b>	<b>\$ 1.893.374.635</b>

Por consiguiente; atendiendo lo informado y anteriormente expuesto en el Decreto 200 de junio 21 de 2022, la Contraloría Municipal se permite presentar el Contenido del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia Dos Mil Veinticuatro (2024) de la siguiente manera:

- Anteproyecto de los Ingresos para el año Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Contraloría Municipal de Floridablanca.
- Anteproyecto de Gastos para el año Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Contraloría Municipal de Floridablanca.

Sin otro particular,


**ANA MARIA GANDUR PORTILLO**  
Contralora Municipal de Floridablanca

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectado por	Carmen Rosa Suarez M	Jefe Oficina de presupuesto	
Elaborado por	Carmen Rosa Suarez M	Jefe oficina de presupuesto	
Revisado por	Yenny Carolina Vargas Vesga	Jefe Oficina Juridica	
Aprobado por	Ana Maria Gandur Portillo	Contralora Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

*¡Control fiscal eficiente, transparente y participativo!*

Carrera 8 No. 10-42 local 1 Edificio Torre Di Bari – Casco Antiguo - Floridablanca - Telf. 6199963 - 6199964  
[www.contraloria-floridablanca-santander.gov.co](http://www.contraloria-floridablanca-santander.gov.co)

 <b>Contraloría</b> Municipal de Floridablanca Control fiscal eficiente, transparente y participativo	<b>PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA</b>	Código: F - 02 -09 Versión: 03
	<b>PROYECTO PRESUPUESTO 2024</b>	Página 1 de 1

**PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2024  
AGOSTO 15 DE 2024**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024**


CONCEPTO		PRESUPUESTO INICIAL	REDUCCION EMANADA DE LA LEY 1416 DE 2010	PRESUPUESTO DEFINITIVO	INCREMENTO CONSTANTE S/DEC 200/2022	REDUCCION PROY. ACTUALIZADA INC. K 1.06	ANTEPROYECTO INGRESOS
CODIGO	NOMBRE CUENTA	AÑO 2023		2023	1,06	1,06	AÑO 2024
1	INGRESOS	\$ 1.873.597.979	\$ 30.835.493	\$ 1.842.762.486	\$ 1.953.328.235	\$ 59.953.600	\$ 1.893.374.635
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.873.597.979	\$ 30.835.493	\$ 1.842.762.486	\$ 1.953.328.235	\$ 59.953.600	\$ 1.893.374.635
1.1.02	Ingresos No Tributarios	\$ 1.873.597.979	\$ 30.835.493	\$ 1.842.762.486	\$ 1.953.328.235	\$ 59.953.600	\$ 1.893.374.635
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	\$ 1.873.597.979	\$ 30.835.493	\$ 1.842.762.486	\$ 1.953.328.235	\$ 59.953.600	\$ 1.893.374.635
1.1.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno Ge	\$ 1.873.597.979	\$ 30.835.493	\$ 1.842.762.486	\$ 1.953.328.235	\$ 59.953.600	\$ 1.893.374.635
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	\$ 1.873.597.979	\$ 30.835.493	\$ 1.842.762.486	\$ 1.953.328.235	\$ 59.953.600	\$ 1.893.374.635
1.1.02.06.006.06.01	Contraloría Municipal de Floridablanca	\$ 1.873.597.979	\$ 30.835.493	\$ 1.842.762.486	\$ 1.953.328.235	\$ 59.953.600	\$ 1.893.374.635

\* AJUSTE DE REDUCCION: Corresponde a plan de mejoramiento presentado a la CGR a 30 de Junio 2021 y al Acuerdo 003 de 2022.

**ANA MARIA GANDUR PORTILLO**  
Contralora Municipal

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ESBORA
Preparado por	Carmen Rosa Suarez M	Jefe Oficina de presupuesto	
Aprobado por	Ana Maria Gandur Portillo	Contralora Municipal	

*¡Control fiscal eficiente, transparente y participativo!*  
 Carrera 8 No. 10-42 local 1 Edificio Torre Di Bari - Casco Antiguo - Floridablanca - Telf: 6199963 - 6199964  
[www.contraloria-floridablanca.santander.gov.co](http://www.contraloria-floridablanca.santander.gov.co)

 <b>Contraloría</b> Municipal de Floridablanca Control fiscal eficiente, transparente y participativo	<b>PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA</b>	Código: F – 02 -09 Versión: 03
	<b>PROYECTO PRESUPUESTO 2024</b>	Página 1 de 4

**PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2024**


**AGOSTO 15 DE 2023**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

CONCEPTO		2024
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR PROYECTADO
2	Gastos	\$ 1.893.374.635,23
2.1	Funcionamiento	\$ 1.893.296.592,23
2.1.1	Gastos de personal	\$ 1.649.101.527,48
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 1.649.101.527,48
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 1.155.576.634,50
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 1.155.576.634,50
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 925.674.888,62
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	\$ 4.677.469,70
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	\$ 9.040.403,38
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 45.315.098,79
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 31.551.822,63
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 137.216.951,38
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	90.013.723
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 47.203.227,91
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	\$ 100.000,00
2.1.1.01.01.001.12	Incapacidades	\$ 2.000.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 418.264.716,79
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 118.124.583,11
2.1.1.01.02.001.01	Colpensiones	\$ 69.693.504,03
2.1.1.01.02.001.02	Pensiones Privadas	\$ 48.431.079,07
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 80.989.674,78
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 115.197.932,94
2.1.1.01.02.003.01	Fondo Nacional del Ahorro	\$ 50.460.840,00
2.1.1.01.02.003.02	Cesantías Fondos Privados	\$ 53.439.165,00
2.1.1.01.02.003.03	Interés a las Cesantías	\$ 11.297.927,94
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 43.783.003,64
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 5.440.767,76
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 32.837.252,73
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 5.472.875,45
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	\$ 5.472.875,45
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 10.945.750,91
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 75.260.176,19
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 71.160.176,19
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 63.369.661,33
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 2.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 5.790.514,86
2.1.1.01.03.005	Honorarios	\$ 4.000.000,00
2.1.1.01.03.006	Remuneración de Aprendices	\$ 100.000,00

*¡Control fiscal eficiente, transparente y participativo!*

Carrera 8 No. 10-42 local 1 Edificio Torre Di Bari – Casco Antiguo – Floridablanca – Telf. 6199963 - 6199964  
[www.contraloria-floridablanca-santander.gov.co](http://www.contraloria-floridablanca-santander.gov.co)

 <b>Contraloría</b> Municipal de Floridablanca Control fiscal eficiente, transparente y participativo	<b>PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA</b>	Código: F - 02 -09 Versión: 03
	<b>PROYECTO PRESUPUESTO 2024</b>	Página 2 de 4

2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 233.995.064,76
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 13.519.160,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 13.519.160,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 434.131,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 434.131,00
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ 200.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 234.131,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 2.756.088,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 2.756.088,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 2.656.088,00
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	\$ 156.088,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 2.500.000,00
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	\$ 100.000,00
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	\$ 10.328.941,00
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	\$ 10.328.941,00
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	\$ 10.328.941,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	\$ 10.228.941,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	\$ 10.228.941,00
2.1.2.01.01.005.02.03.02	Bases de datos	\$ 100.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 220.475.904,76
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 17.123.948,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 17.123.948,00
2.1.2.02.01.002.01	Productos cafetería	\$ 2.560.877,00
2.1.2.02.01.002.02	Productos Aseo	\$ 2.560.877,00
2.1.2.02.01.002.03	Papelería	\$ 6.002.194,00
2.1.2.02.01.002.04	Prendas de Vestir - Dotación	\$ 6.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 203.351.956,76
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 11.064.000,00
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimientos	\$ 8.500.000,00
2.1.2.02.02.005.02	Combustible	\$ 2.564.000,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 20.606.190,00
2.1.2.02.02.006.02	Servicios Públicos	\$ 20.606.190,00
2.1.2.02.02.006.02.01	Energía	\$ 14.400.000,00
2.1.2.02.02.006.02.02	Acueducto	\$ 1.706.190,00
2.1.2.02.02.006.02.03	Líneas Celulares, Fijas- Internet	\$ 4.500.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 77.616.358,78
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos Inmuebles	\$ 51.500.000,00
2.1.2.02.02.007.02	Administración Local	\$ 11.000.000,00
2.1.2.02.02.007.03	Seguros	\$ 13.500.000,00
2.1.2.02.02.007.04	Comisiones, Intereses y demás gastos Bancarios y Fiduciarios	\$ 120.000,00
2.1.2.02.02.007.05	Correspondencia - Envíos	\$ 496.358,78
2.1.2.02.02.007.06	Certificaciones	\$ 1.000.000,00

*¡Control fiscal eficiente, transparente y participativo!*

Carrera 8 No. 10-42 local 1 Edificio Torre Di Bari - Casco Antiguo - Floridablanca - Telf. 6199963 - 6199964  
[www.contraloria-floridablanca-santander.gov.co](http://www.contraloria-floridablanca-santander.gov.co)



**Contraloría**  
Municipal de Floridablanca  
Control fiscal eficiente,  
transparente y participativo

**PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA**

Código: F - 02 -09  
Versión: 03

**PROYECTO PRESUPUESTO 2024**

Página 3 de 4

2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 52.317.492,70
2.1.2.02.02.009.01	Impresos y Publicaciones	\$ 450.000,00
2.1.2.02.02.009.02	Bienestar Social y Salud Ocupacional	\$ 14.000.000,00
2.1.2.02.02.009.03	Capacitaciones	\$ 37.867.492,70
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 41.747.915,27
2.1.2.02.02.010.01	Viáticos	\$ 25.545.674
2.1.2.02.02.010.02	Gastos de Viaje	\$ 16.202.241
2.1.3	Transferencias Corrientes	\$ 10.200.000,00
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	\$ 10.200.000,00
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	\$ 10.200.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 10.000.000,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$ 200.000,00
2.3	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 78.043,00
2.3.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 78.043,00
2.3.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 78.043,00
2.3.8.05.03	Gastos Judiciales	\$ 78.043,00


**ANA MARIA GANDUR PORTILLO**  
Contralora Municipal de Floridablanca

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaborado por	Carmen Rosa Suarez M	Jefa oficina de presupuesto	
Aprobado por	Ana Maria Gandur Portillo	Contralora Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

*¡Control fiscal eficiente, transparente y participativo!*


Carrera 8 No. 10-42 local 1 Edificio Torre Di Bari - Casco Antiguo - Floridablanca - Telf. 6199963 - 6199964  
[www.contraloria.floridablanca-santander.gov.co](http://www.contraloria.floridablanca-santander.gov.co)


 <b>Contraloría</b> Municipal de Floridablanca Control fiscal eficiente, transparente y participativo	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA	Código: F - 02 -09 Versión: 03
	PROYECTO PRESUPUESTO 2024	Página 4 de 4

VIGENCIA 2024 PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CUENTA	VALOR
Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1.893.374.635
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 1.893.374.635</b>
MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MCTE	

VIGENCIA 2024 PRESUPUESTO DE GASTOS	
CUENTA	VALOR
Gastos de Personal	\$ 1.649.101.527,48
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 233.995.064,76
Sentencias y Conciliaciones	\$ 10.200.000,00
Gastos por tributos multas, sanciones e intereses	\$ 78.043,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 1.893.374.635</b>

**ANA MARIA GANDUR PORTILLO**  
**Contralora Municipal**  
 Acta de posesión No. 002 del 02 (dos) de diciembre de 2021  
 Concejo Municipal de Floridablanca

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaborado por	Carmen Rosa Suarez M	Jefe oficina de presupuesto	
Aprobado por	Ana Maria Gandur Portillo	Contralora Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD:	900-17

**ANEXOS ANTEPROYECTO DEL  
PRESUPUESTO ORGANOS DE  
CONTROL**

**PERSONERIA MUNICIPAL**

**PRESUPUESTO GENERAL  
DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA  
2024**

 <p><b>Personería de Floridablanca</b> Procuraduría Municipal de Transparencia</p>	<b>FORMATO ÚNICO DE OFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	Código: AC-FO-009
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 30/06/2022

Floridablanca, 14 de agosto de 2023

Doctor  
**ALBERTO BARÓN**  
 Secretario de Hacienda  
 Municipio de Floridablanca  
 E. S. M.

Secretaría Hacienda  
 14 Ago 2023  
 Radicado: maritza casturina  
 Hora: 5:30 pm

**REFERENCIA: PRESENTACIÓN PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, me permito enviar la cifra que corresponde a la proyección de ingresos y gastos para la vigencia 2024, de acuerdo con los soportes legales y con la información obtenida de la ejecución presupuestal de la vigencia 2023 de los ingresos corrientes de Libre Destinación (ICLD) del Municipio de Floridablanca y el manual de políticas contables de la Personería Municipal de Floridablanca de acuerdo a las NICSP.

La Personería Municipal de Floridablanca cumple funciones según la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, que en términos generales se esbozan en actuar como Ministerio Público, en la promoción y guarda de los derechos humanos, en la proyección del interés colectivo, en la vigilancia de la gestión pública, en la participación ciudadana y en garantizar el cumplimiento de la constitución, la ley y los actos administrativos.

El Concejo Municipal mediante Acuerdo 007 del 27 de marzo de 2012, por medio del cual se definió la Estructura Administrativa, funcional y el plan de cargos de la Personería Municipal y se deciden otros asuntos administrativos y especialmente en el artículo 14 dice:


"Financiamiento y tramitación del presupuesto de la Personería Municipal. La programación presupuestal de la Personería será adelantada interna y autónomamente por el Personero Municipal. Para tal efecto, estimará los gastos con base en la asignación máxima equivalente al uno punto siete por ciento (1.7%), porcentaje señalado por la Ley 617 de 2000, para los Municipios de primera categoría, del valor que se afore de los ingresos Corrientes de Libre Destinación".

En el proyecto de presupuesto General del Municipio, la Secretaria de Hacienda incorporará el que para cada año elabore el Personero Municipal para su funcionamiento de acuerdo a la Ley.

Con base en la información existente y disponible, el presupuesto de la Personería Municipal de Floridablanca para la vigencia Fiscal de 2024 es de **TRES MIL UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MCTE (\$3.001.987.401)**, distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR \$
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2.040.530.599
GASTOS GENERALES	\$ 961.456.802
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.001.987.401</b>
<b>CONVENIO LEY 1448 DE 2011</b>	<b>\$250.000.000</b>

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UN COPIA NO CONTROLADA

	<b>FORMATO ÚNICO DE OFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	Código: AC-FO-009
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 30/06/2022

Adicional a lo anterior, y en conformidad con la Ley 1448 de 2011 en su artículo 35 parágrafo 2, en concordancia con el artículo 174 parágrafo 3 a fin de garantizar a los integrantes del Ministerio Público brindar un adecuado acompañamiento a las víctimas del conflicto armado en Colombia se requiere que los alcaldes, los concejos distritales y municipales respectivamente garanticen a las personerías los medios y los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la implementación de la presente ley.


En el concepto de servicios personales se tuvo en cuenta para determinar el incremento, el reconocimiento de las prestaciones legales como vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones por recreación y de servicios prestados, las cuales deben quedar causadas de acuerdo al nuevo manual de políticas contables elaborados en base a las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público NICSP.

Es importante resaltar que las adiciones que se surtan hasta la presentación del presupuesto definitivo ante el Concejo Municipal, deben ser informadas para que sean tenidas en cuenta en el presupuesto de la entidad, dada la limitación de recursos existentes, para dar cabal cumplimiento a nuestras competencias constitucionales, legales y administrativas.

Cordialmente,

  
**MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS**  
 Personera Municipal (E)

Aprobó: Diana Carolina Duarte Galindo – Directora de Gestión Administrativa y Financiera 


Revisó: Alix Janneth Daza C.-Contadora Pública-Contratista 

Proyectó: Luz Dary Figueroa Mendoza – Técnico Administrativo 

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UN COPIA NO CONTROLADA


PROYECCIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2024  
PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

CODIGO	GASTOS DE PERSONAL	16%
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo	1.112.280.342
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	46.345.014
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	32.441.510
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	108.589.045
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima vacacional	112.001.674
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones de funcionarios	137.366.622
2.1.1.01.02.002.01	Aportes de Funcionarios (salud Priv)	97.301.357
2.1.1.01.02.003.02	Cesantias anualizadas	117.638.132
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantias	14.116.576
2.1.1.01.02.004.01	Caja de Compensacion Familiar Funcionarios	45.813.078
2.1.1.01.02.005.01	ARL funcionarios	5.975.448
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	38.421.824
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	6.403.637
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	6.403.637
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos tecnicos	12.807.275
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	135.400.513
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación por recreación	11.224.913
	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2.040.530.599</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria informatica y sus partes, piezas y accesorios	35.000.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, Bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5.000.000
2.1.2.02.01.003.01	Combustible	12.000.000
2.1.2.02.01.003.03	Papelería	6.000.000
2.1.2.02.01.004.01	Licenciamiento	5.000.000
2.1.2.02.01.004.02	Servicios Informáticos para la página WEB	16.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Transporte para funcionarios	6.500.000
2.1.2.02.02.006.03	Articulos de aseo	2.900.000
2.1.2.02.02.006.04	Gastos generales e imprevistos para el buen funcionamiento de la entidad	7.000.000
2.1.2.02.02.007.01.01	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	8.900.000
2.1.2.02.02.007.03	Gastos financieros	500.000
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Juridicos y Contables	343.583.000
2.1.2.02.02.008.03	Telecomunicaciones	16.000.000
2.1.2.02.02.008.07	Mantenimiento	22.000.000
2.1.2.02.02.008.09	Bienestar social	40.000.000
2.1.2.02.02.008.10	Salud ocupacional	2.200.000
2.1.2.02.02.008.22	Servicios Tecnicos y Administrativos	186.421.000
2.1.2.02.02.008.23	Servicios Profesionales distintos a los juridicos y contables	179.452.802
2.1.2.02.02.008.24	Gastos de viaje funcionarios	7.000.000
2.1.2.02.02.008.25	Vialicos de los Funcionarios	20.000.000
2.1.2.02.02.009.01	FENALPER	4.500.000
2.1.2.02.02.009.02	APERSAN	2.500.000
	Gestión Documental	33.000.000
	<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>961.456.802</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3.001.987.401</b>

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD:	900-17

## ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS



## PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2024

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD:	900-17

## **ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**

### **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**

### **PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2024**

	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

Floridablanca, 22 de agosto de 2023

Doctor  
**ALBERTO BARÓN**  
 Secretario de Hacienda  
 Municipio de Floridablanca  
 Ciudad  
 Correo electrónico: hacienda@floridablanca.gov.co

**2373,**


Al contestar cite este número \_\_\_\_\_

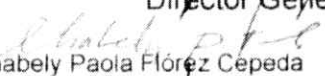
Asunto: Presentación Proyecto de Presupuesto vigencia 2024

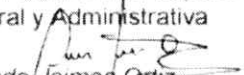
Apreciado Doctor Alberto:


Para su conocimiento y fines pertinentes, nos permitimos allegar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024 del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**.

Cordial saludo,

  
**JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA**  
 Director General

  
 Revisó: Chabely Paola Flórez Cepeda  
 Secretaria General y Administrativa

  
 Proyecto: Armando Jaimes Ortiz  
 Profesional Universitario Gestión Financiera

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Oficina de Planeación y Presupuesto
22/08/2023 Radicado: <b>10010 CABOITE</b> <b>101 PM</b>

Anexo: Proyecto de Presupuesto Ingresos y Gastos 2024 en PDF y archivo Excel

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------


BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

NIT 900015871-9


PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2024

CODIGO	NOMBRE	FUENTES DE FINANCIACION	VALOR PRESUPUESTO PROYECTADO 2024
1	INGRESOS		26.593.223.420,31
1.1	INGRESOS CORRIENTES		26.583.223.420,31
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		817.541.000,00
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES		672.000.000,00
1.1.02.01.005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	CONTRIBUCIÓN AREAS DE CESIÓN	672.000.000,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		145.541.000,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO		145.541.000,00
1.1.02.05.001.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		145.541.000,00
1.1.02.05.001.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	143.000.000,00
1.1.02.05.001.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	TASA PLAZA DE MERCADO	2.541.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.765.682.420,31
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		25.765.682.420,31

1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	1 795.055 000,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	1 701.199 500,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	ALUMBRADO PUBLICO	22 269.427.920,31
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		10.000.000,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		10.000.000,00
1.2.05.02	DEPOSITOS		10.000.000,00
1.2.05.02	DEPOSITOS	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10.000.000,00

  
 JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA  
 Director General

  
 CHABELY PAOLA FLÓREZ CEPEDA  
 Secretaria General y Administrativa

  
 ARMANDO JAIMES ORTIZ  
 Profesional Universitario Gestión Financiera

BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA  
NIT 900015871-9

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2024


CODIGO	NOMBRE	FUENTES DE FINANCIACION	VALOR PRESUPUESTO PROYECTADO 2024
2	GASTOS		26 593 223 420.31
2.1	FUNCIONAMIENTO		3 264 908 000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		2 437 644 000.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		1 744 119 000.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		1 744 119 000.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		1 447 291 000.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	60 304 000.00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	42 840 000.00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	193 684 000.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES		130 868 000.00
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	62 816 000.00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	610 180 000.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		173 675 000.00
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	123 020 000.00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	154 298 000.00
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	64 299 000.00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	16 838 000.00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	46 830 000.00
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	31 220 000.00
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	83 345 000.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		83 345 000.00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES		60 304 000.00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	15 000 000.00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	

2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	8.041.000,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		717.264.000,00
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100.886.000,00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		100.886.000,00
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS		100.886.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS		100.886.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	9.229.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	91.657.000,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		616.378.000,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		27.000.000,00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	27.000.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		589.378.000,00
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		15.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Energia Electrica	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	1.000.000,00
2.1.2.02.02.006.02	Acueducto y Alcantarillado	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	2.000.000,00
2.1.2.02.02.006.03	Servicio de transporte	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	12.000.000,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		74.723.000,00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros Generales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	45.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros Generales	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	7.723.000,00
2.1.2.02.02.007.02	Gastos Financieros	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.000.000,00
2.1.2.02.02.007.03	Arrendamientos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20.000.000,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		485.655.000,00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Juridicos, Contables y Profesionales	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	147.363.000,00
2.1.2.02.02.008.02	Servicios Técnicos y Administrativos	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	60.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimiento	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	8.000.000,00


2.1.2.02.02.008.04	Capacitacion Personal	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	8.292.000,00
2.1.2.02.02.008.05	Servicio de Aseo, cafeteria y Restaurante	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	24.000.000,00
2.1.2.02.02.008.06	Bienestar Social	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	142.000.000,00
2.1.2.02.02.008.07	Salud Ocupacional	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	18.000.000,00
2.1.2.02.02.008.08	Impresos y Publicaciones	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	6.000.000,00
2.1.2.02.02.008.09	Telecomunicaciones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	72.000.000,00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	14.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.000.000,00
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		20.000.000,00
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES		20.000.000,00
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	20.000.000,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		90.000.000,00
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	10.000.000,00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES		80.000.000,00
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	80.000.000,00
2.3	INVERSION		23.328.315.420,31
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		23.328.315.420,31
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		692.000.000,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		692.000.000,00
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS		672.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS		672.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.19	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL		672.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.19	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	CONTRIBUCION AREAS DE CESION	672.000.000,00
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO		20.000.000,00
2.3.2.01.01.003.02	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		20.000.000,00
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	20.000.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		22.636.315.420,31
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		22.636.315.420,31

2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		22.636.315.420,31
2.3.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos, Contables y Profesionales	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	324.346.500,00
2.3.2.02.02.008.02	Servicios técnicos	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.03	Mantenimiento	TASA PLAZA DE MERCADO	2.541.000,00
2.3.2.02.02.008.21	MINAS Y ENERGIA		22.269.427.920,31
2.3.2.02.02.008.21.2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica (2102)		22.269.427.920,31
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102011.143	Redes de alumbrado público con mantenimiento (2102011)- Garantizar cada año la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público.	ALUMBRADO PÚBLICO	10.551.254.948,64
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102011.144	Redes de alumbrado público construidas (2102012)-Expandir en 1000 luminarias el sistema de alumbrado público	ALUMBRADO PÚBLICO	11.718.172.971,67

  
 JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA  
 Director General

  
 CHABELY PAOLA FLÓREZ CEPEDA  
 Secretaria General y Administrativa


  
 ARMANDO JAIMES ORTIZ  
 Profesional Universitario Gestión Financiera

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>	<b>TRD:</b>	900-17

## **ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS**

**DIRECCION DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE  
FLORIDABLANCA**

**PRESUPUESTO GENERAL  
DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA  
2024**

<b>DTTF</b> DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA		<b>unidos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	130	6.0	Financiera	
<b>CORRESPONDENCIA EXTERNA</b>	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROBAC.	No. DE PAGINA	
		31/12/2022	1	DE 1

Floridablanca, Agosto 15 de 2023

Doctor  
**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
Alcalde Municipal de Floridablanca  
Ciudad

**Ref:** Presentación del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca – DTF – en atención a la Circular No 0063 del 27 de junio de 2023 recibida conjuntamente del Alcalde (e), de la Secretaria de Hacienda y de la Secretaria Jurídica municipal.

Cordial saludo,

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca – DTF - en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Municipal No 026 de 2019 en el cual se expiden los lineamientos de la política presupuestal, y criterios para la programación presupuestal vigencia 2024, los cuales fueron analizados por el COMFIS y dentro de los plazos para presentar la información requerida y el calendario presupuestal para la elaboración del presupuesto de la vigencia dos mil veinticuatro (2024), con base a lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 026 de 2019 y demás normas expedidas en materia presupuestal para los entes territoriales y partiendo de los supuestos macroeconómicos, establecidos en el orden nacional, donde cualquier modificación de ellos a nivel nacional o regional la secretaria de hacienda municipal realizará los ajustes respectivos y los comunicará oportunamente a las entidades, quienes deberán efectuar los ajustes necesarios y considerando los supuestos macroeconómicos determinados, en la circular externa del anteproyecto de presupuesto de la nación para la vigencia de dos mil cuatro (2024) de la siguiente manera:

SUPUESTOS	2023	2024
Inflación Domestica fin de periodo, IPC%	<b>7.2%</b>	<b>5.1%</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Viceministerio Técnico 19/12/2022

De igual manera la entidad en coherencia con lo expresado por Presidencia de la Republica en relación al cierre de un dígito al culminar la vigencia dos mil veintitrés (2023) se estima un IPC del 9%.

Por consiguiente y atendiendo lo informado en la Circular la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca – DTF - se permite presentar el contenido del anteproyecto de presupuesto para la vigencia dos mil veinticuatro (2024) de la siguiente manera:

- Anteproyecto de los Ingresos de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca – DTF -
- Anteproyecto de Gastos de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca – DTF -

Sin otro particular,


**FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ**  
Director General

<b>Proyecto:</b> Carlos Merchan Basto Técnico Administrativo	<b>Revisó aspectos financieros:</b> Eduar Severo Ortiz Cordero Director Administrativo y financiero	<b>Aprobo:</b> Eduar Severo Ortiz Cordero Director Administrativo y financiero
--	---	--

Síganos en: **Twitter:** @DTTFloridablanca  
**Facebook:** Alcaldía Floridablanca – Oficial


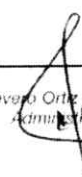
Calle 9 N. 8 – 14 / Floridablanca  
PBX: (57-7) 6 497871 FAX: (57- 7) 6 488598  
**EMERGENCIAS: 6485066**



[www.transitofloridablanca.gov.co](http://www.transitofloridablanca.gov.co)  
[info@transitofloridablanca.gov.co](mailto:info@transitofloridablanca.gov.co)  
Colombia – Santander

<b>DTTF</b>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			<b>unidos</b>	
		GOBIERNO DE FLORIDABLANCA		ALCALDE MIGUEL MORENO	
		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		130	6.0	Financiera	
<b>CORRESPONDENCIA EXTERNA</b>		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROBAC.	No. DE PAGINA	
			31/12/2022	1	DE 1


**ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESO VIGENCIA FISCAL 2024**

CODIGO	INGRESOS	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO VIGENCIA 2024
1	INGRESOS	\$ 21.351.653.000.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 10.703.814.000.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 10.703.814.000.00
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.952.428.000.00
1.1.02.02.102	DERECHOS DE TRÁNSITO	\$ 2.952.428.000.00
1.1.02.02.102.01	Derechos de placa Inicial	\$ 29.702.000.00
1.1.02.02.102.02	Derechos de porte de placa	\$ 2.376.200.000.00
1.1.02.02.102.03	Derechos por licencia de transito	\$ 190.096.000.00
1.1.02.02.102.04	Derechos por licencia de conducción	\$ 356.430.000.00
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 356.430.000.00
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	\$ 356.430.000.00
1.1.02.03.001.09	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 356.430.000.00
1.1.02.03.001.09.01	Multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito	\$ 356.430.000.00
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	\$ 59.405.000.00
1.1.02.03.002.01	Intereses a multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito	\$ 59.405.000.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6.893.556.000.00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 6.893.556.000.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 6.893.556.000.00
1.1.02.05.001.09.01	Certificado Propiedad, Tradición y Libertad	\$ 154.453.000.00
1.1.02.05.001.09.02	Modificaciones al Registro Automotor	\$ 59.405.000.00
1.1.02.05.001.09.03	Cambio Servicios	\$ 5.940.000.00
1.1.02.05.001.09.04	Cambio de Empresa	\$ 4.752.000.00
1.1.02.05.001.09.05	Duplicación Licencia de Transito	\$ 47.524.000.00
1.1.02.05.001.09.06	Limitación a la Propiedad (pignoración y Des pignoración)	\$ 178.215.000.00
1.1.02.05.001.09.07	Capacidad Transportadora	\$ 2.376.000.00
1.1.02.05.001.09.08	Desvinculación	\$ 2.376.000.00
1.1.02.05.001.09.09	Tarjeta de Operación	\$ 2.376.000.00
1.1.02.05.001.09.10	Registro de Cancelación (Embargo / Desembargo)	\$ 356.430.000.00
1.1.02.05.001.09.11	Cancelación de Matrícula	\$ 47.524.000.00

<b>Proyecto:</b> Carlos Merchan Basto Técnico Administrativo		<b>Revisó aspectos financieros:</b> Edduar Severo Ortiz Cordero Director Administrativo y financiero
		
		<b>Aprobó:</b> Edduar Severo Ortiz Cordero Director Administrativo y financiero

 <b>DTTF</b> DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <b>unidos</b> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO</b>
		130	6.0	Financiera
<b>CORRESPONDENCIA EXTERNA</b>		<b>GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>FECHA DE APROBAC.</b>	<b>No. DE PAGINA</b>
			31/12/2022	1 DE 1

1.1.02.05.001.09.12	Avalúos y Peritazgos	\$ 29.702.000.00
1.1.02.05.001.09.13	Revisión de Taxímetros	\$ 59.405.000.00
1.1.02.05.001.09.14	Placa Vehículos	\$ 71.286.000.00
1.1.02.05.001.09.15	Duplicación de Placa Vehículos	\$ 29.702.000.00
1.1.02.05.001.09.16	Trasposos de Vehículos	\$ 1.069.290.000.00
1.1.02.05.001.09.17	Sin Pendientes (Paz y Salvo)	\$ 475.240.000.00
1.1.02.05.001.09.18	Permisos y Licencias Varias	\$ 594.000.00
1.1.02.05.001.09.19	Autenticaciones	\$ 71.286.000.00
1.1.02.05.001.09.20	De Procesamiento (Sistematización)	\$ 3.564.300.000.00
1.1.02.05.001.09.21	Servicios de Parqueadero	\$ 308.906.000.00
1.1.02.05.001.09.22	Servicio de Grúa	\$ 190.096.000.00
1.1.02.05.001.09.23	Servicio de Correspondencia	\$ 77.226.000.00
1.1.02.05.001.09.24	Servicio de Reguladores de Trafico (Plan de Contingencia)	\$ 17.821.000.00
1.1.02.05.001.09.25	Ingresos por C. I. A.	\$ 500.000.00
1.1.02.05.001.09.26	Costas Procesales	\$ 35.643.000.00
1.1.02.05.001.09.27	Denuncias	\$ 1.188.000.00
1.1.02.05.001.09.28	Otras ventas de servicios diferentes a las anteriores	\$ 30.000.000.00
1.1.02.06	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 501.400.000.00</b>
1.1.02.06.006	<b>TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>\$ 501.400.000.00</b>
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 501.400.000.00
1.2	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 10.647.839.000.00</b>
1.2.09	<b>RECUPERACIÓN DE CARTERA</b>	<b>\$ 10.647.839.000.00</b>
1.2.09.03	<b>DE PERSONAS NATURALES</b>	<b>\$ 10.647.839.000.00</b>
1.2.09.03.01	<b>RECUPERACIÓN DE CARTERA DE COMPARENDOS VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>\$ 415.839.000.00</b>
1.2.09.03.01.02	MULTAS SISTEMA TRADICIONAL DE COMPARENDOS	\$ 415.839.000.00
1.2.09.03.02	RECUPERACIÓN DE CARTERA PORTE DE PLACA VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 10.232.000.000.00


  
**FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ**  
 Director General

<b>Proyectó:</b> Carlos Merchan Basto Técnico Administrativo	<b>Revisó aspectos financieros:</b> Edduar Severo Ortiz Cordero Director Administrativo y financiero	<b>Aprobó:</b> Edduar Severo Ortiz Cordero Director Administrativo y financiero
--	--	---

Sigamos en: **Twitter:** @DTTFloridablanca  
**Facebook:** Alcaldia Floridablanca - Oficial

Calle 9 N 8 - 14 / Floridablanca  
 PBX: (57-7) 6 497871 FAX: (57-7) 6 488598  
**EMERGENCIAS: 6485066**



[www.transitofloridablanca.gov.co](http://www.transitofloridablanca.gov.co)  
[info@transitofloridablanca.gov.co](mailto:info@transitofloridablanca.gov.co)  
**Colombia - Santander**

<b>DTTF</b>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <b>unidos</b> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA    ALCALDE MIGUEL MORENO		
		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		130	6.0	Financiera
<b>CORRESPONDENCIA EXTERNA</b>		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROBAC.	No. DE PAGINA
			31/12/2022	1 DE 1

### ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE GASTO VIGENCIA FISCAL 2024

CODIGO	GASTOS	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO VIGENCIA 2024
2	GASTOS	\$ 21.351.653.000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 14.391.653.000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 10.061.010.000.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 10.061.010.000.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 6.836.672.000.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 6.836.672.000.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 4.514.530.000.00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 1.011.226.000.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	\$ 216.823.000.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 147.475.000.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 769.618.000.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 476.168.000.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 293.450.000.00
2.1.1.01.01.001.12	Incapacidades	\$ 177.000.000.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 2.570.047.000.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 849.450.000.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 515.737.000.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías e intereses	\$ 416.531.000.00
2.1.1.01.02.003.01	Cesantías	\$ 369.204.000.00
2.1.1.01.02.003.02	Intereses a las Cesantías	\$ 47.327.000.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a caja de compensación familiar	\$ 280.000.000.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 151.990.000.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 210.000.000.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENIA	\$ 146.339.000.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 654.291.000.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 654.291.000.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 316.200.000.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 310.000.000.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 28.091.000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3.155.836.000.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 90.000.000.00
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 90.000.000.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 50.000.000.00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinas de oficina, contabilidad e informática	\$ 10.000.000.00
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 20.000.000.00
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicación	\$ 20.000.000.00
2.1.2.01.01.004	Activos fijo no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 40.000.000.00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículo de deporte y antigüedades	\$ 40.000.000.00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 40.000.000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizados en la oficina	\$ 40.000.000.00
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	\$ 15.000.000.00
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	\$ 15.000.000.00
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	\$ 15.000.000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	\$ 15.000.000.00
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos	\$ 3.065.836.000.00


<b>Proyectó:</b> Carlos Merchan Basto Técnico Administrativo	<b>Revisó aspectos financieros:</b> Edduar Severo Ortiz Cordero Director Administrativo y financiero	<b>Aprobó:</b> Edduar Severo Ortiz Cordero Director Administrativo y financiero
--	--	---

 <b>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</b>	 <b>unidos</b> <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small> <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO</b>
		130	6.0	Financiera
<b>CORRESPONDENCIA EXTERNA</b>		<b>GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>FECHA DE APROBAC.</b>	<b>No. DE PAGINA</b>
			31/12/2022	1 DE 1

2.1.2.02.01	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$ 275.700.000.00</b>
2.1.2.02.01.001	Minerales, electricidad, gas y agua	\$ 152.700.000.00
2.1.2.02.01.001.001	Acueducto, alcantarillado y Aseo	\$ 8.500.000.00
2.1.2.02.01.001.002	Energía	\$ 132.000.000.00
2.1.2.02.01.001.003	Gas Natural	\$ 200.000.00
2.1.2.02.01.001.004	Uso del Espectro TIC	\$ 12.000.000.00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de	\$ 89.000.000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	\$ 33.000.000.00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 1.000.000.00
2.1.2.02.02	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ 2.790.136.000.00</b>
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 7.000.000.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 60.000.000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 200.000.000.00
2.1.2.02.02.008	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>\$ 1.813.136.000.00</b>
2.1.2.02.02.008.001	Honorarios	\$ 121.136.000.00
2.1.2.02.02.008.002	Servicios Técnicos	\$ 350.000.000.00
2.1.2.02.02.008.003	Mantenimiento	\$ 620.000.000.00
2.1.2.02.02.008.004	Telecomunicaciones	\$ 720.000.000.00
2.1.2.02.02.008.005	Eficiencia Administrativa	\$ 2.000.000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 700.000.000.00
2.1.2.02.02.010	Váticos de los funcionarios en comisión	\$ 10.000.000.00
2.1.3	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 142.000.000.00</b>
2.1.3.13	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>\$ 142.000.000.00</b>
2.1.3.13.01	<b>Fallos nacionales</b>	<b>\$ 142.000.000.00</b>
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 60.000.000.00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$ 30.000.000.00
2.1.3.13.01.003	Costas Judiciales	\$ 45.000.000.00
2.1.3.13.01.004	Intereses Moratorios	\$ 7.000.000.00
2.1.7	<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>\$ 818.807.000.00</b>
2.1.7.01	<b>Cesantías</b>	<b>\$ 678.807.000.00</b>
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	\$ 50.000.000.00
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	\$ 628.807.000.00
2.1.7.06	<b>Financiación de déficit fiscal</b>	<b>\$ 140.000.000.00</b>
2.1.7.06.01	Gastos de personal	\$ 70.000.000.00
2.1.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	\$ 70.000.000.00
2.1.8	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS E INTERESES DE MORA</b>	<b>\$ 174.000.000.00</b>
2.1.8.01	<b>Impuestos</b>	<b>\$ 25.000.000.00</b>
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 20.000.000.00
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	\$ 5.000.000.00
2.1.8.03	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>\$ 25.000.000.00</b>
2.1.8.03.01	Derechos administrativos CNSC art 30 ley 909 2004	\$ 25.000.000.00
2.1.8.04	<b>Contribuciones</b>	<b>\$ 124.000.000.00</b>
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización	\$ 124.000.000.00
24	<b>INVERSIÓN Sector Transporte</b>	<b>\$ 7.000.000.000.00</b>

**FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ**  
Director General

<b>Proyecto:</b> Carlos Merchan Basto Técnico Administrativo	<b>Revisó aspectos financieros:</b> Edduar Severino Ortiz Cordero Director Administrativo y financiero	<b>Aprobó:</b> Edduar Severino Ortiz Cordero Director Administrativo y financiero
--	--	---

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD:	900-17

## **ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**

**CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL  
SOL DE FLORIDABLANCA**

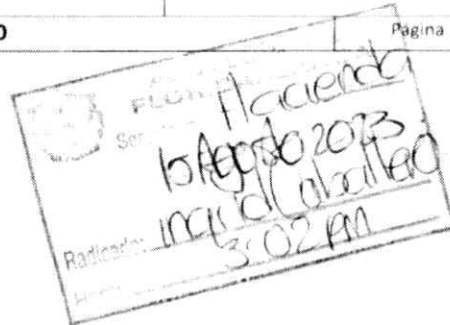
**PRESUPUESTO GENERAL  
DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA  
2024**

---

 <p><b>PIEDRA DEL SOL</b> CASA DE LA CULTURA FLORIDABLANCA</p>	 <p><b>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</b></p>	 <p><b>unidos</b> avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</p>
<b>OFICIO EXTERNO</b>		Página 1 de 9

Floridablanca, agosto 15 de 2023

Doctor  
**ALBERTO BARON**  
Secretario de Hacienda  
Alcaldía Municipal de Floridablanca  
E.S.D



**REFERENCIA:** ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL VIGENCIA 2024.

Cordial saludo,

De manera formal, presentamos anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2024 de la Casa de la Cultura Piedra del Sol, atendiendo lo establecido en la circular 063 de 2023.

**PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL					
NIT: 00800219006 - 8					
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024					
Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto 2023	FUENTE DE FINANCIACION	Presupuesto 2024	INCREMENTO %
1	INGRESOS	\$ 5.193.753.135		\$ 4.590.853.446	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 5.193.753.135		\$ 4.590.853.446	
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 2.787.008.880		\$ 2.390.572.800	
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 2.787.008.880		\$ 2.390.572.800	
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	\$ 2.787.008.880		\$ 2.390.572.800	
1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro Cultura	\$ 2.787.008.880		\$ 2.390.572.800	
1.1.01.02.300.55.01	FOMENTO Y DIFUSION ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 1.428.708.860		\$ 1.145.837.936	
1.1.01.02.300.55.01.01	FOMENTO Y DIFUSION ACTIVIDADES CULTURALES	1.377.437.860.00	EPC	\$ 1.145.837.936	
1.1.01.02.300.55.01.01	FOMENTO Y DIFUSION ACTIVIDADES CULTURALES	29.271.000.00		\$ -	
1.1.01.02.300.55.01.01	FOMENTO Y DIFUSION ACTIVIDADES CULTURALES	22.000.000.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS EPC	\$ -	
1.1.01.02.300.55.02	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	998.192.020.00		851.158.062.00	
1.1.01.02.300.55.02.01	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	998.192.020.00	EPC	\$ 851.158.062	

1.1.01.02.300.55.03	PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	192.464.958.00		210.208.302.00	
1.1.01.02.300.55.03.01	PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	192.464.958.00	EPC	\$ 210.208.302	
1.1.01.02.300.55.04	DOTACION ARTISTICA Y CULTURAL	167.643.042.00		183.368.500.20	
1.1.01.02.300.55.04.01	DOTACION ARTISTICA Y CULTURAL	167.643.042.00	EPC	\$ 183.368.500	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	\$ 2.406.744.255		\$ 2.200.280.646	
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.406.744.255		\$ 2.200.280.646	
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 840.468.275		\$ 789.177.066	
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	\$ 840.468.275		\$ 789.177.066	
1.1.02.06.001.03.01	FOMENTO Y DIFUSION ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 239.583.606	SGP	225.088.797.00	
1.1.02.06.001.03.01	FOMENTO Y DIFUSION ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 13.601.901	UDA	13.601.901.00	
1.1.02.06.001.03.01	FOMENTO Y DIFUSION ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 5.000.000	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP	0.00	
1.1.02.06.001.03.02	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	220.272.921.00	SGP	206.946.400.00	
1.1.02.06.001.03.03	PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	232.106.589.00		221.521.740.00	
1.1.02.06.001.03.03.01	PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	174.955.849.00	SGP	164.371.000.00	
1.1.02.06.001.03.03.01	PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	57.150.740.00	UDA	57.150.740.00	
1.1.02.06.001.03.04	DOTACION ARTISTICA Y CULTURAL	129.903.258.00		122.018.228.00	
1.1.02.06.001.03.04.01	DOTACION ARTISTICA Y CULTURAL	129.903.258.00	SGP	122.018.228.00	
1.1.02.06.001.03.04.01	DOTACION ARTISTICA Y CULTURAL		UDA		
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 1.566.275.980		\$ 1.381.903.580	
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 1.566.275.980		\$ 1.381.903.580	
1.1.02.06.006.06.01	Transferencias Municipales para Funcionamiento ICLD	1.560.000.000.00	ICLD	\$ 1.375.000.000	
1.1.02.06.006.06.02	Transferencias del Minicultura de la Contribucion Parafiscal de los Espectaculos Publicos de las Artes Escenicas EPCULey1493	6.275.980.00	EPCULEY1493	6.903.580.00	
1.2	RECURSO DE CAPITAL	-		29.200.000	
1.2.05	Rendimientos financieros	-		29.200.000	
1.2.05.02.02	PROVENIENTES DE RECURSOS CONDESTINACION ESPECIFICA	-		29.200.000	
1.2.05.02.02.01	Provenientes de recursos del SGP con destinacion especifica	-	RF-SGP	\$ 5.000.000	
1.2.05.02.02.02	Provenientes de recursos del EPC con destinacion especifica	-	RF-EPC	\$ 24.200.000	

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

**PROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS**

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto 2023	FUENTE DE FINANCIACION	Presupuesto 2024
2.1.1.01.01.001.01	suelo basico	\$ 648.795.517,00	ICLD	\$ 698.493.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	\$ 25.264.627,00	ICLD	\$ 28.574.000
2.1.1.01.01.001.07	bonificacion por servicios prestados	\$ 9.610.278,00	ICLD	\$ 10.869.000
2.1.1.01.01.001.08.001	Prima de Navidad	\$ 50.000.000	ICLD	\$ 51.550.000
2.1.1.01.01.001.08.002	Prima de Vacaciones	\$ 32.000.000	ICLD	\$ 31.192.000
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones sector publico de funcionarios	\$ 25.000.000	ICLD	\$ 28.275.000
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones sector privado de funcionarios	\$ 54.262.152	ICLD	\$ 61.370.000
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud sector publico de funcionarios	\$ 5.997.999	ICLD	\$ 6.784.000
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud sector privado de funcionarios	\$ 45.000.000	ICLD	\$ 45.895.000
2.1.1.01.02.003.01	Aportes a cesantias al sector publico de funcionarios	\$ 15.000.000	ICLD	\$ 16.965.000
2.1.1.01.02.003.02	Aportes a cesantias al sector privado de funcionarios	\$ 100.000.000	ICLD	\$ 73.100.000
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantias	\$ 12.000.000	ICLD	\$ 13.572.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	\$ 29.260.187	ICLD	\$ 28.093.000
2.1.1.01.02.005	Aportes al sistema general de riesgos laborales	\$ 2.547.134	ICLD	\$ 2.881.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 19.060.356	ICLD	\$ 21.557.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 12.707.625	ICLD	\$ 14.372.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 18.375.000	ICLD	\$ 20.782.000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por Vacaciones	\$ 30.500.000	ICLD	\$ 2.496.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	\$ 1.830.528	ICLD	\$ 2.070.000
2.1.2.02.01.003	otros bienes transportables (excepto productos metalicos y maquinaria equipo)	\$ 5.000.000	ICLD	\$ 1.000.000
2.1.2.02.02.006.01	energia	\$ 8.400.000	ICLD	\$ 8.988.000
2.1.2.02.02.006.03	acueducto, alcantarillado y aseo	\$ 8.400.000	ICLD	\$ 8.988.000
2.1.2.02.02.007.01	seguros generales	\$ 12.000.000	ICLD - RECURSOS PROPIOS	\$ 12.840.000
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Juridicos, Contables y Profesionales	\$ 309.500.000	ICLD	\$ 121.042.000

2 1 2 02 02 008 02	Servicios técnicos y administrativos	\$ 30 000 000	ICLD	\$ 20 000 000
2 1 2 02 02 008 03	bienestar social	\$ 10 815 000	ICLD - RECURSOS PROPIOS	\$ 8 572 000
2 1 2 02 02 008 04	salud ocupacional	\$ 216 300	ICLD	\$ 231 000
2 1 2 02 02 008 05	Telecomunicaciones	\$ 10 500 000	ICLD	\$ 8 235 000
2 1 2 02 02 008 06	Otros Gastos Generales	\$ 500 000	ICLD	\$ 535 000
2 1 2 02 02 008 07	Mantenimiento	\$ 6 000 000	ICLD	\$ 6 000 000
2 1 8 04 01	cuota de fiscalización y auditaje	\$ 17 457 297	ICLD - RECURSOS PROPIOS	\$ 18 679 000
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301069 01 237	Documentos de investigación (3301069)- Divulgar durante el cuatrienio 1 documento de la historia y cultura de Floridablanca	14 400 000 00	EPC	\$ 19 152 000
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301053 01 238	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Promover mediante 2 estrategias anuales la oferta cultural de Floridablanca, una presencial y una virtual	72 000 000 00	EPC	\$ 95 760 000
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301053 01 240	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Desarrollar una estrategia cada año para consolidar y fomentar la identidad florideña	111 000 000 00	EPC	\$ 126 534 332
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301053 01 241	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Desarrollar una campaña anual para generar cultura ciudadana en el espacio público	8 800 000 00	EPC	\$ 11 704 000
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301122 01 242	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)- Atender 2 400 NNA (con enfoque diferencial) en las vacaciones artísticas y culturales	26 000 000 00	EPC	\$ 34 580 000
2 3 2 02 02 008 33 3301 3301122 242	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)- Atender 2 400 NNA (con enfoque diferencial) en las vacaciones artísticas y culturales	23 127 861 00	SGP	\$ 23 127 861
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301054 01 243	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)- Establecer y desarrollar 32 estímulos e incentivos artísticos a la creación y la investigación cultural en Floridablanca	56 275 968 00	EPC	\$ 74 847 000
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301054 01 243	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)- Establecer y desarrollar 32 estímulos e	6 275 980 00	EPCULEY1493	\$ 6 903 580

X X

	incentivos artísticos a la creación y la investigación cultural en Floridablanca			
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301054 01 243	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)- Establecer y desarrollar 32 estímulos e incentivos artísticos a la creación y la investigación cultural en Floridablanca	142 171 861 00	RBECPCULEY	\$
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301053 01 244	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Organizar 30 bazartes en los diferentes sectores rurales y urbanos del municipio	0	EPC	\$
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301053 01 244	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Organizar 30 bazartes en los diferentes sectores rurales y urbanos del municipio	3 576 708 44	RBEP	\$
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301053 01 244	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Organizar 30 bazartes en los diferentes sectores rurales y urbanos del municipio	0	SGP	\$
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301053 01 245	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Realizar 3 Festivales de Danza, Música Campesina y muestra Gastronómica GUANE en zona rural y urbana del municipio al año	348 062 904 00	EPC	\$ 267 189 600
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301053 01 245	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Realizar 3 Festivales de Danza, Música Campesina y muestra Gastronómica GUANE en zona rural y urbana del municipio al año	29 271 000 00	NACION	\$
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301053 01 246	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Realizar 3 festivales de Duetos ?Hermanos	200 000 000 00	EPC	\$ 211 384 668

\$ X

	Martinez? en el cuatrenio			
2.3.2.02.02.008.01.33.3301.3301053.01.246	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Realizar 3 festivales de Duetos 7Hermanos Martinez? en el cuatrenio.	38.455.745.00	SGP	\$ 38.455.745
2.3.2.02.02.008.01.33.3301.3301053.01.247	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Realizar 3 festivales Gestovivo, incluido teatro, títeres, mimos y circo en el cuatrenio.	84.800.000.00	EPC	\$ 112.784.000
2.3.2.02.02.008.01.33.3301.3301053.01.247	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Realizar 3 festivales Gestovivo, incluido teatro, títeres, mimos y circo en el cuatrenio.	8.000.000.00	SGP	\$ 8.000.000
2.3.2.02.02.008.01.33.3301.3301053.01.248	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Realizar 6 salones de artes plásticas y visuales con enfoque diferencial	28.000.000.00	EPC	\$ 37.240.000
2.3.2.02.02.008.01.33.3301.3301053.01.248	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Realizar 6 salones de artes plásticas y visuales con enfoque diferencial	30.000.000.00	SGP	\$ 30.000.000
2.3.2.02.02.008.01.33.3301.3301053.01.249	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Desarrollar 60 vienes de la cultura con la participación de los grupos conformados por la Casa de la Cultura Piedra del Sol	119.000.000.00	EPC	\$ 158.270.000
2.3.2.02.02.008.01.33.3301.3301053.01.249	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Desarrollar 60 vienes de la cultura con la participación de los grupos conformados por la Casa de la Cultura Piedra del Sol	100.000.000.00	SGP	\$ 100.000.000
2.3.2.02.02.008.01.33.3301.3301122.01.250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)- Beneficiar 5.500 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura	219.558.384.00	EPC	\$ 292.013.000

2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301122 01 250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)- Beneficiar 5.500 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura	17.511.477.08	RBEP	\$
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301122 01 250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)- Beneficiar 5.500 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura	40.000.000.00	SGP	\$ 40.000.000
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301053 01 253	Beneficiar con la seguridad social a 100% de los artistas y gestores que sean escogidos en la convocatoria del programa BEPSA75	219.524.800.00	BEPS	\$
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301087 02 251	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales (3301087)- Beneficiar 8.000 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) en talleres de formación artística, literatura, manualidades y demás expresiones artísticas	697.618.287.99	EPC	\$ 529.403.200
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301087 02 251	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales (3301087)- Beneficiar 8.000 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) en talleres de formación artística, literatura, manualidades y demás expresiones artísticas	220.272.921.00	SGP	\$ 173.981.712
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301051 02 252	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural (3301051)- Capacitar 120 actores culturales (con enfoque diferencial) en formulación y gestión de proyectos culturales	100.573.732.00	EPC	\$ 133.763.000
2 3 2 02 02 008 01 33 3301 3301051 02 252	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural (3301051)- Capacitar 120 actores culturales (con enfoque diferencial) en	0	SGP	\$

JP

	formulación y de gestión proyectos culturales			
2.3.2.02.02.008.02.33.3301.3302001.01.239	Documentos Investigación (3302001)- Realizar el proceso de reconocimiento patrimonial, mediante el inventario de los bienes de interés cultural del municipio	16 000 000.00	EPC	\$ 21 280 000
2.3.2.02.02.008.02.33.3301.3302054.01.255	Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales (3302054)- Promover, mantener y/o restaurar el Museo Arqueológico Regional Guane	36 864 958.00	EPC	\$ 49 030 000
2.3.2.02.02.008.02.33.3301.3302054.01.255	Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales (3302054)- Promover, mantener y/o restaurar el Museo Arqueológico Regional Guane	12 000 000.00	SGP	\$ 12 000 000
2.3.2.02.02.008.02.33.3301.3302001.01.239	Documentos Investigación (3302001)- Realizar el proceso de reconocimiento patrimonial, mediante el inventario de los bienes de interés cultural del municipio	128 000 000.00	SGP	\$ 128 000 000
2.3.2.02.02.008.02.33.3301.3302073.01.256	Servicios de restauración del patrimonio cultural material inmueble (3302073)- Elaborar, mantener y / o restaurar 5 esculturas y/o murales significativos de Fondablanca	34 955 849.00	SGP	\$ 34 955 849
2.3.2.02.02.008.02.33.3301.3302073.01.256	Servicios de restauración del patrimonio cultural material inmueble (3302073)- Elaborar, mantener y / o restaurar 6 esculturas y/o murales significativos de Fondablanca	19 494 933.20	EPC	\$ 25 928 000
2.3.2.02.02.008.02.33.3302.3302054.02.254	Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales (3302054)- Dotar y/o adecuar la Casa Paragüitas como referente histórico y cultural	90 060 000.00	EPC	\$ 119 700 000
2.3.2.02.02.008.02.33.3302.3302054.02.257	Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales (3302054)- Promover, mantener y/o dotar las bibliotecas	52 639 113.00	EPC	\$ 70 010 000

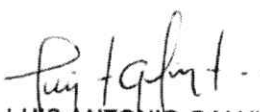
#


	públicas municipales para garantizar su funcionamiento.			
2 3 2 02 02 008 02 33 3302 3302054 02 258	Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales (3302054)- Mantener y/o dotar de los instrumentos, equipos, muebles e insumos necesarios para los talleres de artes.	0	EPC	\$
2 3 2 02 02 008 02 33 3302 3302054 02 258	Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales (3302054)- Mantener y/o dotar de los instrumentos, equipos, muebles e insumos necesarios para los talleres de artes.	129.903.258.00	SGP	\$ 129.903.258

Lo anterior para dar cumplimiento los lineamientos de política económica y criterios para la programación presupuestal vigencia 2024.

Atentamente,

  
**LEYLA PAOLA REY AVENDAÑO**  
 Directora General  
 Casa de la Cultura Piedra del Sol



  
**LUIS ANTONIO GALVIS ACEVEDO**  
 Tesorero General  
 Casa de la Cultura Piedra del Sol

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD:	900-17

## **ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**

**INSTITUTO PARA LA RECREACION Y  
EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA  
IDEFLORIDA**

**PRESUPUESTO GENERAL  
DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA  
2024**

	<b>INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA</b>	
Código: A-GD-F008	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Fecha: 15/10/2021
Versión: 1	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>	Página: 1 de 1

Floridablanca, agosto 14 de 2023

Doctor  
**ALBERTO BARÓN**  
**Secretario de Hacienda**  
Alcaldía Municipal de Floridablanca  
E. S. D

**REFERENCIA: ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS IDEFLORIDA VIGENCIA 2024.**

Respetuoso saludo

De manera formal, me permito presentar anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2024 del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca-IDEFLORIDA, atendiendo lo establecido en la circular 063 de 2023

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

 			
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA			
PRESUPUESTO INGRESOS 2024			
CODIGOS	NOMBRE DE CUENTA	FUENTE	PRESUPUESTO
1	INGRESOS		3,467,843,435
1.1	INGRESOS CORRIENTES		3,467,843,435
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		23,793,000
1.1.02.05.001	VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO		23,793,000
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RECURSOS PROPIOS	23,793,000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3,444,050,435
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		1,057,236,087
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL		1,057,236,087
1.1.02.06.001.03.01	<b>Deporte y recreación</b>		1,057,236,087
1.1.02.06.001.03.01.01	Deporte recreativo	SGP	348,140,000
1.1.02.06.001.03.01.02	Deporte Asociado	SGP	418,518,240
1.1.02.06.001.03.01.03	Deporte Formativo	SGP	88,240,993
1.1.02.06.001.03.01.04	Deporte Formativo	UDA	94,336,854
1.1.02.06.001.03.01.05	Deporte Formativo	RFSGP	5,000,000
1.1.02.06.001.03.01.06	Deporte Competitivo	SGP	103,000,000
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP		108,150,000
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACION EN IMPUESTOS		108,150,000
1.1.02.06.003.01.04	Participación de la sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	LEY DEL TABACO	108,150,000
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		2,278,664,348
1.1.02.06.006.06.01	Otras unidades de gobierno	ESPE	16,940,000
1.1.02.06.006.06.02	Otras unidades de gobierno	ICLD	902,000,000
1.1.02.06.006.06.03	Otras unidades de gobierno	FSPM	149,724,348
1.1.02.06.006.06.04	Otras unidades de gobierno	TASA PRODEPORTE	1,210,000,000



Para el cálculo de los ingresos que se recibirán para gastos de inversión, se tuvo en cuenta los valores establecidos en el plan de desarrollo UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023.

Los recursos propios incluidos, están calculados por aprovechamiento económico de las instalaciones a cargo del instituto (Estadio Álvaro Gómez Hurtado).

Estadio Álvaro Gómez Hurtado  
kilómetro 1 vía Piedecuesta-Floridablanca  
Línea de Atención: 6187955

Horario de Atención  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 12:00 y  
2:00 pm a 6:00 pm

Página Web: <http://www.ideflorida.gov.co/>  
[www.facebook.com/ideflorida](http://www.facebook.com/ideflorida)  
Email: [contactenos@ideflorida.gov.co](mailto:contactenos@ideflorida.gov.co)

	<b>INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA</b>	
Código: A-GD-F008	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Fecha: 15/10/2021
Versión: 1	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>	Página: 1 de 1



**PRESUPUESTO DE GASTOS**

INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA			
PRESUPUESTO GASTOS 2024			
CODIGO	NOMBRE DE CUENTA	FUENTE	PROYECTADO
2	<b>GASTOS</b>		<b>3,467,843,435</b>
2.1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b>925,793,000</b>
2.1.1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>594,866,143</b>
2.1.1.01	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>		<b>594,866,143</b>
2.1.1.01.01	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>		<b>421,258,473</b>
2.1.1.01.01.001	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>		<b>373,889,216</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	ICLD	349,157,245
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	ICLD	14,548,218
2.1.1.01.01.001.02	Bonificacion por servicios prestados	ICLD	10,183,753
2.1.1.01.01.001.08	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>		<b>47,369,257</b>
2.1.1.01.01.001.08.001	Prima de Navidad	ICLD	32,006,117
2.1.1.01.01.001.08.002	Prima de Vacaciones	ICLD	15,363,140
2.1.1.01.01.001.10	<b>Viaticos de los funcionarios en comision</b>	<b>ICLD</b>	
2.1.1.01.02	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>		<b>147,380,640</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad en pensiones	ICLD	41,898,870
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad en salud	ICLD	27,932,579
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	ICLD	33,753,500
2.1.1.01.02.004	Aportes de Intereses a las Cesantías	ICLD	4,050,420
2.1.1.01.02.005	Aportes a cajas de Compensacion Familiar	ICLD	15,828,463
2.1.1.01.02.006	Aportes generales al sistema de Riesgos laborales	ICLD	4,131,228
2.1.1.01.02.007	Aportes al ICBF	ICLD	11,871,347
2.1.1.01.02.008	Aportes al SENA	ICLD	7,914,232
2.1.1.01.03	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>		<b>26,227,031</b>
2.1.1.01.03.001	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>		<b>26,227,031</b>
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	ICLD	16,547,031
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por vacaciones	ICLD	7,700,000
2.1.1.01.03.001.04	Bonificacion especial de recreacion	ICLD	1,980,000
2.1.2	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>318,673,462</b>
2.1.2.02	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>318,673,462</b>
2.1.2.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metalicos , maquinaria y equipo )	ICLD	2,200,000
2.1.2.02.02	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>		<b>316,473,462</b>
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua.		78,516,658
2.1.2.02.02.006.01	Energia	ICLD	37,059,000
2.1.2.02.02.006.03	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	ICLD	41,457,658
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		44,660,000
2.1.2.02.02.007.01	Seguros Generales	ICLD	44,055,000
2.1.2.02.02.007.02	Gastos Financieros	ICLD	605,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion		193,296,804
2.1.2.02.02.008.01	<b>SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y PROFESIONALES</b>	<b>ICLD</b>	<b>92,400,000</b>
2.1.2.02.02.008.02	<b>SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS</b>	<b>ICLD</b>	<b>52,800,000</b>
2.1.2.02.02.008.03	<b>MANTENIMIENTO</b>		<b>48,096,804</b>
2.1.2.02.02.008.03.01	Mantenimiento Estadio	ICLD	14,288,535
2.1.2.02.02.008.03.02	Mantenimiento Coliseo	ICLD	13,750,000
2.1.2.02.02.008.03.04	Mantenimiento General	ICLD	11,670,197
2.1.2.02.02.008.04	Capacitacion Personal	ICLD	1,155,000
2.1.2.02.02.008.05	Otros gastos adquisicion de Servicios	ICLD	618,618
2.1.2.02.02.008.06	Bienestar Social	ICLD	618,618
2.1.2.02.02.008.07	Salud Ocupacional	ICLD	618,618
2.1.2.02.02.008.08	Otros Gastos Generales	ICLD	618,618
2.1.2.02.02.008.09	Telecomunicaciones	ICLD	4,758,600
2.1.3	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
2.1.3.01	<b>SENTENCIAS Y CONDEMNACIONES</b>		
2.1.8	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>		<b>12,253,395</b>
2.1.8.04	<b>CONTRIBUCIONES</b>		<b>12,253,395</b>
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalizacion y auditeje	ICLD	12,253,395

Estadio Alvaro Gomez Hurtado  
kilometro 1 via Piedecuesta-Floridablanca  
Linea de Atencion 6187955

Horario de Atencion  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 12:00 y  
2:00 pm a 6:00 pm

Pagina Web <http://www.ideflorida.gov.co/>  
[www.facebook.com/ideflorida](http://www.facebook.com/ideflorida)  
Email [contactenos@ideflorida.gov.co](mailto:contactenos@ideflorida.gov.co)

	<b>INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA</b>	
Código: A-GD-FO08	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Fecha: 15/10/2021
Versión: 1	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>	Página: 1 de 1

<b>2.3</b>	<b>INVERSION</b>		<b>2,542,050,435</b>
<b>2.3.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>2,542,050,435</b>
<b>2.3.2.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>		<b>2,542,050,435</b>
<b>2.3.2.02.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>		<b>2,542,050,435</b>
<b>2.3.2.02.02.008</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</b>		<b>2,542,050,435</b>
<b>2.3.2.02.02.008.43</b>	<b>DEPORTE Y RECREACION</b>		<b>2,542,050,435</b>
<b>2.3.2.02.02.008.43.4301</b>	<b>FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ</b>		<b>2,542,050,435</b>
<b>2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.01</b>	<b>DEPORTE ASOCIADO</b>		<b>957,705,406</b>
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.266	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)- Incentivar a 20 deportistas de alto rendimiento con enfoque diferencial)	SGP	57,000,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.266	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)- Incentivar a 20 deportistas de alto rendimiento con enfoque diferencial)	TASA PRODEPORTE	149,650,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.267	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Incentivar la realización de 4 encuentros ciclistico municipal	SGP	231,000,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.268	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Articular la realización de 4 torneos deportivos municipales	TASA PRODEPORTE	198,000,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.268	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Articular la realización de 4 torneos deportivos municipales	SGP	40,300,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.269	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)- Incentivar a 240 talentos y/o deportistas para lograr su participación en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales	SGP	29,680,406
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.269	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)- Incentivar a 240 talentos y/o deportistas para lograr su participación en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales	TASA PRODEPORTE	198,000,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.269	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)- Incentivar a 240 talentos y/o deportistas para lograr su participación en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales	LEY DEL TABACO	54,075,000
<b>2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.02</b>	<b>DEPORTE COMPETITIVO</b>		<b>580,314,348</b>
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.273	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 12 campeonatos Municipales, mediante los juegos del adulto Mayor de la esperanza para personas en condición de discapacidad, intercomunales e interinstitucionales.	SGP	25,000,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.273	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 12 campeonatos Municipales, mediante los juegos del adulto Mayor de la esperanza para personas en condición de discapacidad, intercomunales e interinstitucionales.	TASA PRODEPORTE	200,850,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.274	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 3 juegos intercolegiados e interescolares y el festival superate	TASA PRODEPORTE	177,500,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.274	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 3 juegos intercolegiados e interescolares y el festival superate	ESPM	149,724,348
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.274	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 3 juegos intercolegiados e interescolares y el festival superate	ESPE	16,940,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.275	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)- Incentivar a 100 estudiantes en la participación en los juegos zonales departamentales y nacionales	SGP	10,300,000



Estadio Álvaro Gómez Hurtado  
kilómetro 1 vía Piedecuesta-Floridablanca  
Línea de Atención 6187955

Horario de Atención  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 12:00 y  
2:00 pm a 6:00 pm

Página Web: <http://www.ideflorida.gov.co/>  
[www.facebook.com/ideflorida](http://www.facebook.com/ideflorida)  
Email: [contactenos@ideflorida.gov.co](mailto:contactenos@ideflorida.gov.co)

	<b>INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA</b>	
Código: A-GD-FO08	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Fecha: 15/10/2021
Versión: 1	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>	Página: 1 de 1

<b>2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.03</b>	<b>DEPORTE FORMATIVO</b>		<b>395,815,681</b>
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007.270	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007) - Incentivar cada año 8 escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable y de buen uso del tiempo libre, en la población con enfoque diferencial (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	UDA	94,336,854
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007.270	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007) - Incentivar cada año 8 escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable y de buen uso del tiempo libre, en la población con enfoque diferencial (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	SGP	128,237,834
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007.270	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007) - Incentivar cada año 8 escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable y de buen uso del tiempo libre, en la población con enfoque diferencial (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	RFSGP	5,000,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007.270	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007) - Incentivar cada año 8 escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable y de buen uso del tiempo libre, en la población con enfoque diferencial (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	TASA PRODEPORTE	80,000,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.272	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) - Desarrollar 2 eventos formativos de promoción de la convivencia desde el deporte.	SGP	88,240,993
<b>2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.04</b>	<b>DEPORTE RECREATIVO</b>		<b>608,215,000</b>
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.260	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) - Desarrollar 600 jornadas de promoción de actividad física para población de adulto mayor (canas).	SGP	80,340,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.261	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) - Promover 2 jornadas recreativas de competencia coreográfica por categorías -Reto - muevete coreografías de baile.	SGP	10,000,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.262	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) - Desarrollar 100 jornadas de recreo - día familiar, mediante actividades recreativas en casa y/o al aire libre (juegos, bicicleta y/o caminatas).	LEY DEL TABACO	54,075,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.262	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) - Desarrollar 100 jornadas de recreo - día familiar, mediante actividades recreativas en casa y/o al aire libre (juegos, bicicleta y/o caminatas).	SGP	71,500,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.262	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) - Desarrollar 100 jornadas de recreo - día familiar, mediante actividades recreativas en casa y/o al aire libre (juegos, bicicleta y/o caminatas).	TASA PRODEPORTE	103,000,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301003.263	Servicio de administración de la infraestructura deportiva (4301003) - Mantener en buenas condiciones y en funcionamiento durante el cuatrienio el centro de acondicionamiento físico, al servicio de la comunidad.	SGP	103,900,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301003.263	Servicio de administración de la infraestructura deportiva (4301003) - Mantener en buenas condiciones y en funcionamiento durante el cuatrienio el centro de acondicionamiento físico, al servicio de la comunidad.	TASA PRODEPORTE	103,000,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.264	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) - Desarrollar 600 jornadas de promoción de actividad física para población joven y adulto (tomas al parque).	SGP	41,200,000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.265	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038) - Desarrollar 400 actividades de promoción de actividad física y la recreación en población escolarizada.	SGP	41,200,000


	<b>INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA</b>	
Código: A-GD-F008	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Fecha: 15/10/2021
Versión: 1	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>	Página: 1 de 1

Para la proyección de los gastos de funcionamiento se atendió la recomendación de la circular 063 de 2023, y se proyectó un incremento del 10.00 %. Sin embargo se ajustaron valores de algunos rubros del gasto, de acuerdo al comportamiento en la vigencia 2023.


Para el caso del personal, que se vincula como apoyo profesional y técnico, se establece como base el mismo número de contratistas que terminan la vigencia actual.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
**CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE**  
 Director IDEFLORIDA

Proyectó: Jhon Jairo Rodriguez Ayala	Contador - Contratista	
--------------------------------------	------------------------	--

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero de 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>	<b>TRD:</b>	900-17

## **ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**

### **ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA ECAM**

### **PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2024**

ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA  
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS  
 VIGENCIA 2024



<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>1.386.600.000</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1.386.600.000</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>1.386.600.000</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>11.600.000</b>
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	11.600.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	11.600.000
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>1.375.000.000</b>
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.375.000.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.375.000.000

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>1.386.600.000</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>1.386.600.000</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>823.188.583</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>823.188.583</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>580.689.301</b>
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	580.689.301
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	474.854.191
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	20.939.751
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	13.849.914
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	67.045.445
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	44.360.715
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	22.684.730
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	4.000.000
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>204.725.635</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	56.982.503
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	40.362.606
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	53.824.335
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	22.701.090
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.478.739
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	17.025.817
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	11.350.545
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>37.773.647</b>
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	37.773.647
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	32.560.580
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	2.574.989
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.638.079
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>557.060.000</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>10.650.000</b>
<b>2.1.2.01.01.</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>10.650.000</b>
<b>2.1.2.01.01.004.</b>	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	<b>3.200.000</b>
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	3.200.000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	3.200.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	3.200.000
<b>2.1.2.01.01.005</b>	<b>Otros Activos Fijos</b>	<b>7.450.000</b>
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	7.450.000
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	7.450.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	7.450.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	7.450.000
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>546.410.000</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>31.000.000</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	31 000.000
2.1.2.02.01.003.01	Suministro de papeleria y materiales de oficina	7 000.000
2.1.2.02.01.003.02	Suministro de Implementos de Aseo	4 000.000
2.1.2.02.01.003.03	Suministro de material impreso	20 000.000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>515.410.000</b>
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y ser</b>	<b>14.000.000</b>
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	14 000.000
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>263.200.000</b>
2.1.2.02.02.008.01	Servicios de contabilidad	42 000.000
2.1.2.02.02.008.02	Servicios de asesoramiento y representación jurídica	52 500.000
2.1.2.02.02.008.03	Servicios de limpieza general	14 000.000
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de telefonía fija; acceso y utilización	3 600.000
2.1.2.02.02.008.05	Servicios Profesionales distintos a los jurídicos y contables	79 700.000
2.1.2.02.02.008.06	servicios técnicos y administrativos	43 400.000
2.1.2.02.02.008.07	Servicios de mantenimiento	5 000.000
2.1.2.02.02.008.08	Bienestar social	15 000.000
2.1.2.02.02.008.09	Capacitación	5 000.000
2.1.2.02.02.008.10	Servicio de organización de eventos	3 000.000
<b>2.1.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>238.210.000</b>
2.1.2.02.02.009.01	Servicios de Educación Técnico Profesional	40 000.000
2.1.2.02.02.009.02	Personal Docente para formación Técnica laboral	131 010.000
2.1.2.02.02.009.03	Servicios profesionales de apoyo a los procesos de formación	67 200.000
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>6.351.417</b>
<b>2.1.8.04</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>6.351.417</b>
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	6 351.417

ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA- ECAM  
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS 2024  
 ANEXOS -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



2.1.2.01.01. Activos fijos

2.1.2.01.01.004. Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo						
CODIGO	CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
2.1.2.01.01.004.01.01.02	3812101	Muebles del tipo utilizado en la oficina	Estantes para archivo y escritorios	1	3 200 000	3 200 000
<b>SUB TOTAL</b>						<b>3 200 000</b>
2.1.2.01.01.005. Otros Activos Fijos						
CODIGO	CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	47813	Paquetes de software de administración de bases de datos	Actualizacion y mantenimiento del software contable GBS	1	7 450 000	7 450 000
<b>SUB TOTAL</b>						<b>\$ 7.450.000</b>

2.1.2.02.01. Materiales y suministros

2.1.2.02.01.003. Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)						
CODIGO	CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
2.1.2.02.01.003.01	3899998	Articulos n.c.p. para escritorio y oficina	Suministro de papeleria y materiales de oficina	1	7 000 000	7 000 000
2.1.2.02.01.003.02	62176	Comercio al por menor de materiales de limpieza, en establecimientos no especializados	Suministro de Implementos de Aseo	1	4 000 000	4 000 000
2.1.2.02.01.003.03	8912197	Servicios de impresion litografica n.c.p.	Suministro de material impreso	1	20 000 000	20 000 000
<b>SUB TOTAL</b>						<b>\$ 31.000.000</b>

**ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL - ECAM**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS 2024**  
**ANEXOS - GASTOS DE PERSONAL**



**2.1.1.01.01 Factores constitutivos de salario**

CARGO	NIVEL	CODIGO	SUELDO	DIAS	SALARIO
DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO GRADO 18	050	16 547 189	360	198 566 269
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL GRADO 12	219	7 950 116	360	95 401 394
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL GRADO 10	219	7 849 374	360	94 192 493
TECNICO OPERATIVO	TECNICO GRADO 8	314	4 225 590	360	50 707 077
SECRETARIO	ASISTENCIAL GRADO 3	440	2 998 913	360	35 986 957
<b>TOTALES</b>			<b>39.571.183</b>		<b>474.854.191</b>

CARGO	PRIMA DE SERVICIOS	BONIF X SERVICIOS	PRIMA NAVIDAD	PRIMA VACACIONAL
DIRECTOR GENERAL	8 756 221	5 791 516	18 549 993	9 485 906
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4 206 936	2 782 541	8 912 365	4 557 515
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4 153 627	2 747 281	8 799 430	4 499 763
TECNICO OPERATIVO	2 236 041	1 478 956	4 737 038	2 422 378
SECRETARIO	1 586 925	1 049 620	3 361 889	1 719 169
<b>TOTALES</b>	<b>20.939.751</b>	<b>13.849.914</b>	<b>44.360.715</b>	<b>22.684.730</b>

**2.1.1.01.03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**

CARGO	VACACIONES	BONIF X RECREACION
DIRECTOR GENERAL	13 615 617	1 103 146
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6 541 639	530 008
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6 458 745	523 292
TECNICO OPERATIVO	3 476 966	281 706
SECRETARIO	2 467 613	199 928
<b>TOTALES</b>	<b>32.560.580</b>	<b>2.638.079</b>

**2.1.1.01.02 Contribuciones inherentes a la nómina**

CARGO	CAJASAN 4%	SENA 2%	ICBF 3%	RIESGOS 0.52%	APORTE PENSION 12%	APORTES SALUD 8,5%
DIRECTOR GENERAL	9 492 747	4 746 374	7 119 560	1 036 516	23 827 952	16 878 133
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4 560 801	2 280 401	3 420 601	497 995	11 448 167	8 109 118
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4 503 008	2 251 504	3 377 256	491 685	11 303 099	8 006 362
TECNICO OPERATIVO	2 424 125	1 212 062	1 818 094	264 691	6 084 849	4 310 102
SECRETARIO	1 720 408	860 204	1 290 306	187 852	4 318 435	3 058 891
<b>TOTALES</b>	<b>22.701.090</b>	<b>11.350.545</b>	<b>17.025.817</b>	<b>2.478.739</b>	<b>56.982.503</b>	<b>40.362.606</b>

CARGO	CESANTIAS	INT CESANTIAS
DIRECTOR GENERAL	20 095 825	2 411 499
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9 655 063	1 158 608
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9 532 716	1 143 926
TECNICO OPERATIVO	5 131 791	615 815
SECRETARIO	3 642 047	437 046
<b>TOTALES</b>	<b>48.057.442</b>	<b>5.766.893</b>

**ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA- ECAM**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS 2024**  
**ANEXOS -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**



**2.1.2.02.02 Adquisición de servicios**

**2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**

CODIGO	CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	No. MESES	V/R UNIT	V/R TOTAL
2 1 2 02 02 007.01	71354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	Poliza Multirisgo manejo global de la ECAM	1	12	4 000 000	4 000 000
	71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	Poliza Multirisgo manejo global de la ECAM	1	12	5 000 000	5 000 000
	71341	Servicios de seguros por accidentes personales	Poliza estudiantes programas tecnicos laborales	1	12	5 000 000	5 000 000
<b>SUB TOTAL</b>							<b>\$ 14.000.000</b>

**2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**

CODIGO	CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	No. MESES	V/R MES	V/R TOTAL
2 1 2 02 02 008.01	82221	Servicios de contabilidad	Contador Asesor contable y financiero	2	7	3 000 000	42 000 000
2 1 2 02 02 008.02	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica	Profesional Asesor Juridico	1	7	4 000 000	28 000 000
			Profesional Asesor Juridico	1	7	3 500 000	24 500 000
2 1 2 02 02 008.03	85330	Servicios de limpieza general	Servicios Generales	1	7	2 000 000	14 000 000
2 1 2 02 02 008.04	84110	Servicios de telefonia fija; acceso y utilización	Servicio de Internet y telefono de las oficinas de la ECAM	1	12	300 000	3 600 000
2 1 2 02 02 008.05	83990	Servicios Profesionales distintos a los juridicos y contables	Profesional de Apoyo Control Interno	1	7	3 000 000	21 000 000
			Profesional de Apoyo a la Direccion General	1	7	3 500 000	24 500 000
			Profesional de Apoyo a los Convenios institucionales	1	7	3 600 000	25 200 000
			Ingeniero Asesor Gobierno en Linea	1	3	3 000 000	9 000 000
2 1 2 02 02 008.06	85940	servicios tecnicos y admin	Personal tecnico de apoyo a la Direccion General	1	7	2 200 000	15 400 000
			Personal de apoyo a los procesos administrativos	2	7	2 000 000	28 000 000
2 1 2 02 02 008.07	87130	Servicios de mantenimiento	Servicios Tecnicos para el mantenimiento de equipos	1	1	5 000 000	5 000 000
2 1 2 02 02 008.08	91119	Bienestar social	Ejecucion del plan de bienestar institucional	1	1	15 000 000	15 000 000
2 1 2 02 02 008.09	92913	Capacitacion	Ejecucion del plan de Capacitacion institucional	1	1	5 000 000	5 000 000
2 1 2 02 02 008.10	85961	Servicio de organización de eventos	Servicio de organización de ceremonias de graduacion y certification	1	1	3 000 000	3 000 000
<b>SUB TOTAL</b>							<b>\$ 263.200.000</b>

**2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales**

CODIGO	CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	No. MESES	V/R MES	V/R TOTAL
2 1 2 02 02 009.01	92511	Servicios de Educacion Tecnico Profesional	Convenio FITEC	1	12	40 000 000	40 000 000
2 1 2 02 02 009.02	92913	Personal Docente para formacion complementaria	Docentes Programas Técnicos Laborales	2382	10	55 000	131.010 000
2 1 2 02 02 009.03	92920	Servicios profesionales de apoyo a los procesos de formacion	Servicios Profesionales de Apoyo al desarrollo de los programas academicos	2	7	3 000 000	42 000 000
				1	7	3 600 000	25 200 000
<b>SUB TOTAL</b>							<b>238.210.000</b>

**ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL - ECAM**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS 2024**  
**ANEXOS - PROGRAMAS TECNICOS LABORALES**



PROGRAMAS	TOTAL HORAS POR PROGRAMA		
	Presenciales	Práctica	Total
Tecnico Laboral Auxiliar Administrativo en el Sector Publico	714	360	1074
Tecnico Laboral Auxiliar Contable	714	360	1074
Tecnico Laboral Auxiliar en Organización de Archivos	714	360	1074

PROGRAMA / PROYECCION DE ESTUDIANTES	COHORTE 2023	COHORTE 2024		TOTAL
	PERIODO 2	PERIODO 1	PERIODO 2	
Tecnico Laboral Auxiliar Administrativo en el Sector Publico	0	30	30	60
Tecnico Laboral Auxiliar Contable	52	30	30	112
Tecnico Laboral Auxiliar en Organización de Archivos	0	30	30	60
<b>TOTAL ESTUDIANTES</b>	<b>52</b>	<b>90</b>	<b>90</b>	<b>232</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Ingresos por Estudiante	100.000
Inscripcion	50.000
Derechos de Grado	50.000

INGRESOS	# ESTUDIANTES	VALOR POR ESTUDIANTE	INGRESOS POR SEMESTRE
SEMESTRE 1 - 2024	142	50.000	7.100.000
SEMESTRE 2 - 2024	90	50.000	4.500.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>11.600.000</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

VALOR HORA	\$ 55.000
------------	-----------

COSTO PERSONAL DOCENTE POR HORAS	PROGRAMA 2024	PROGRAMA 2023	TOTAL HORAS	COSTO TOTAL
Tecnico Laboral Auxiliar Administrativo en el Sector Publico	714	-	714	39.270.000
Tecnico Laboral Auxiliar Contable	714	240	954	52.470.000
Tecnico Laboral Auxiliar en Organización de Archivos	714	-	714	39.270.000
<b>TOTAL HORAS</b>	<b>2.142</b>	<b>240</b>	<b>2.382</b>	<b>131.010.000</b>